UC Berkeley
Cibola Project

Title

Alonso de Benavides, Commissary of the Holy Office, Receives Accusations and Confessions Cuencamé, 1625-1626

Permalink

https://escholarship.org/uc/item/5xw2h35j

Authors

Rivera Alvarez, Viridiana
Craddock, Jerry R

Publication Date

2020-04-09

eScholarship.org Powered by the California Digital Library
University of California

Alonso de Benavides, Commissary of the Holy Office, Receives Accusations and Confessions Cuencamé, 1625-1626

Archivo General de la Nación, México.
Ramo Inquisición, tomo 356

Transcribed by

Viridiana Rivera Álvarez
Universidad Nacional Autónoma de México

Edited by Jerry R. Craddock
University of California, Berkeley

Published under the auspices of the Cíbola Project
Research Center for Romance Studies
Institute of International Studies
University of California, Berkeley

Facsimiles published with permission of the
Archivo General de la Nación, México

Preface

Following the proclamation of an Edict of the Faith in Cuencamé and Santa Bárbara in Nueva Biscaya sometime before 13 October 1625, fray Alonso de Benavides received a good number of denunciations and confessions of offenses from the faithful of the region. For modern readers the depositions recorded by fray Alonso contain a treasure-trove of the most curious superstitions as well as some poignant anecdotes of minor misfortunes.

The contents of this dossier, Archivo General de la Nación, México, Inquisición tomo 356, for some reason was not given a single *expediente* number, rather most of the denunciations and confessions were assigned separate *expediente* numbers, as indicated below in the table of contents.

For editorial criteria see Rivera and Craddock 2019. In addition to transcribing the text, Viridiana Rivera Álvarez, Universidad Nacional Autónoma de México, provided scans of the original dossier. Heather McMichael, University of California, and long-time associate of the Cíbola Project, carefully proofread the transcription; any remaining errors are the exclusive responsibility of the editor.

Table of Contents

Fol. 317r-v. Cuencamé, 13 October 1625. Fray Alonso de Benavides, commissary of the Holy Office, announces that the Edict of the Faith was proclaimed in Cuencamé and transmits to the Holy Office in New Mexico the confessions and denunciations that he received as a result of that proclamation. On the day given, fray Alonso departed for New Mexico.

Fol. 318r-v. Cuencamé, 31 August 1625. Gracián de Heriguen accuses Pedro de Campos of blasphemy during a bout of gambling. Listed as expediente 147.

Fols. 318v-319r. Cuencamé, 1 September 1625. Francisco Álvarez Horquera is unable to confirm explicitly the previous accusation against Pedro de Campos.

Fol. 320r. Cuencamé, 2 September 1625. Antonio Rodríguez reports that the parish priest Melchor de Aguilar Acevedo told him of a blasphemy uttered by Juan Bautista Delfín on the occasion of losing at gambling. Listed as expediente 148.

Fol. 320r-v. Cuencamé, 4 September 1625. Domingo Alonso reports the blasphemies of Pedro de Campos, Juan Bautista Delfín, and Cosme de Quirós, all as a result of gambling.

Fol. 321r-v. Cuencamé, 4 September 1625. Mateo González Morcillo reports on palm reading and superstitious prognostications by Rodrigo de Carvajal and Gerónimo de Asurde. Listed as expedientes 149-150.

Fols. 322r-323r. Cuencamé, 2 September 1625. Antonia López confesses to having procured some insects for Mariana Sánchez to cook in a tortilla and feed to her son-in-law to stop him

from mistreating her daughter Juana de la Rocha. López reports other cases of similar sorcery. Listed as expedientes 151-152.

Fol. 323r-v. Cuencamé, 2 September 1625. Ana Núñez accuses Mariana Sánchez and Juana de la Rocha of the sorcery mentioned in the previous item and confesses that she herself indulged in a bit of sorcery. Listed as expediente 153.

Fol. 324r-v. Cuencamé, 28 August 1625. Domingo Sánchez Herbalejo accuses Sebastiana Flórez de Valdés of possibly having uttered a blasphemy. Listed as expediente 154.

Fol. 325r-v. Cuencamé, 29 August 1625. Vicar Melchor de Aguilar Acevedo confirms the mildly blasphemous statement of the aforementioned lady.

Fol. 326r. Cuencamé, 3 September 1625. Juana de la Rocha confesses to having attempted to placate her abusive husband be adding a ground-up root to his chocolate. Listed as expediente 155.

Fol. 327r. Cuencamé, 2 September 1625. Juan de Rivera confesses to the use of herbs for amorous purposes and for good luck in gambling. Listed as expediente 156.

Fol. 328r-v. Cuencamé, 30 August 1625. María de la Torre accuses Petrona de Alarcón of soliciting fingernail clippings of a man to use in a love potion. Listed as expediente 157.

Fols. 328v-329r. Cuencamé, 30 August 1625. Marina Ortiz accuses Petrona de Alarcón of the same solicitation. Listed as expediente 158.

Fol. 329r-v. Cuencamé, 2 September 1625. Catalina Ortiz de Ibarguen accuses Petrona de Alarcón of using menstrual blood for amorous purposes.

Fol. 330r. Cuencamé, 2 September 1625. Francisca de Salas accuses Antonio de Gama of claiming to be able to transport instantly a person from a distant place. Listed as expediente 159.

Fol. 331r-v. Cuencamé, 3 September 1625. Melchor de Aguilar, vicar of this parish, tells of a secret cave where various people summoned the devil, who appeared to them and gave them roots and herbs with magical powers.

Fol. 332r. Cuencamé, 1 September 1625. Gerónima de Porras, slave of captain Martín Ruiz de Zavala, accuses María, slave of Manuel Rojas, of preparing love potions. Listed as expediente 160.

Fols. 333r-334r. Cuencamé, 1 September 1625. Leonor Guzmán, slave of captain Diego de Guzmán Herrera, accuses María, slave of Manuel Rojas, of having an image of the devil painted on the sole of one foot, of having engaged in bullfights dressed as a man, of having summoned the devil in a cave, and of preparing love potions. Listed as expediente 161.

Fols. 334r-335r. Cuencamé, 1 September 1625. Catalina de Guzmán, slave of captain Diego de Guzmán, makes similar accusations against María, slave of Manuel Rojas.

Fol. 336r-v. Cuencamé, 31 August 1625. María de Leguízamo confesses to having obtained from Luis Gallegos de Terrazas an herb called *poyomate* for a love potion to use on her husband. Listed as expedientes 162 and 163.

Fol. 337r. Cuencamé, 29 August 1625. Bartolomé Carrasco denounces Juan de Artiaga for keeping the paw of a chameleon as a love charm. Listed as expediente 164.

Fol. 338r-v. Cuencamé, 29 August 1625. Gonzalo de Acevedo accuses the parish priest Melchor de Aguilar of violating the secrecy of the confessional.

Fols. 339r-340r. Cuencamé, 29 August 1625. Juan de Molina, teamster (*arriero*), recounts his unfortunate love affair with Juana de Mendoza. Her parents violently opposed the match and she ended up married to another man, even though she was with Juan's child. He suspects that the vicar Melchor de Aguilar may have violated the secrecy of the confessional by informing Juana's parents about Juan's intentions. Listed as expediente 165.

Fol. 340r-v. Cuencamé, 31 August 1625. Melchor de los Santos, merchant, accuses the vicar Mechor de Aguilar of violating the secrecy of the confessional.

Fol. 341r-v. Cuencamé, 30 August 1625. Inés de la Caballería accuses María and Ursula de la Torre of dispensing poisonous food, which killed Sancho de Briviesca. Listed as expediente 166.

Fols. 341v-342v. Cuencamé, 30 August 1625. Petronilla de Alarcón makes a similar accusation against the de la Torre women.

Fols. 342v-343v, truncated at his point, resumes at fol. 346r-v. Cuencamé, 31 August 1625. Juana Gómez accuses Ursula de la Torre and Juana Ramírez of procuring a love charms to use on their lovers.

Fol. 344r-v. Cuencamé, 31 August 1625. Gregorio de Carvajal reports Juana Rodríguez's claim that Ursula de la Torre asked her to administer a love potion to her estranged lover Pedro de Montalván.

Fols. 344v-345r. Cuencamé, 31 August 1625. Juana Rodríguez states that Ursula de la Torre asked her to administer a love potion as above.

Fol. 347r-v. Cuencamé, 1 September 1625. Francisco Álvarez Horquera reports that Lázaro Machuca told him of coming upon Luisa Rodríguez late at night in a cemetery in search of bones or earth for a love charm. Listed as expediente 167.

Fols. 347v-348v. Cuencamé, 2 September 1625. Lázaro Machuca repeats hearsay that a female slave of Francisco Gutiérrez Coronel was seen as above in the cemetery.

Fol. 349r-v. Cuencamé, 30 August 1625. Inés Gutiérrez Coronel accuses Catalina Ortiz of seeking charms to placate her husband and to bewitch Mariana de Ávila. Listed as expediente 168.

Fol. 350r. Cuencamé, 30 August 1625. Gracián de Heriguen denies any knowledge of alleged activities involving sorcery.

Fols. 350v-351r. Cuencamé, 30 August 1625. Bartolomé Granado denies any knowledge of alleged activities involving sorcery.

Fol. 351r. Cuencamé, 1 September 1625. Félix de Mendoza accuses Catalina Ortiz of asking him to procure the brains of a donkey for the apparent purpose of sorcery.

Fol. 351v-353v. Cuencamé, 2 September 1625. Catalina Ortiz de Ibarguen confesses to various attempts at sorcery and denounces other persons for similar practices.

Fol. 354r. Cuencamé, 2 September 1625. Gaspar González accuses Francisco mestizo of claiming to possess charms to attract women. Listed as expediente 169.

Fol. 355r. Cuencamé, 2 September 1625. María de la Cruz accuses Juan Quintero of claiming to possess charms to attract women. Listed as expediente 170.

Fols. 356r-357r. Cuencamé, 1 September 1625. Captain Diego de Guzmán suspects that the recently ordained priest Nicoás de Aranda was never baptized since he was raised in Le Havre (*Habe de Gracia*) among protestants. Listed as expediente 171.

Fols. 357r-358r. Cuencamé, 1 September 1625. Antonio de Contreras relates the same suspicion with many details.

Fols. 358r-359r. Cuencamé, 1 September 1625. Captain Antonio de Balmaceda likewise relates the same suspicion.

Fol. 360r-v. Cuencamé, 28 August 1625. The vicar Alonso Sánchez Sisgado states that a certain mulatto Melchor confessed that he was guilty of transgressions that should be reported to the Holy Office but he had never done so. Listed as expediente 173.

Fol. 361r-v. Cuencamé, 28 August 1625. Bernabé Pérez Arriola accuses his slave Ana of violating Lent and of failing to observe customary devotions. Listed as expediente 172.

Fols. 361v-362v. Cuencamé, 29 August 1625. Ana negra criolla makes the same accusations against Ana, slave of Bernabé Pérez de Arriola.

Fols. 362v-363v. Cuencamé, 30 August 1625. María de Velastigi, wife of Bernabé Pérez Arriola, makes the same accusations against their slave Ana.

Fols. 363v-364v. Cuencamé, 30 August 1625. Manuel, slave of Bernabé Pérez de Arriola, makes the same accusations against Ana.

Fol. 365r-v. Cuencamé, 3 September 1625. Maria de Rivera accuses her late husband Bartolomé de Heriguen and Gaspar de Rivera of superstitious practices. Listed as expedientes 174-175.

Fols. 366r-367r. San Bartolomé, 5 October 1625. Ana Benítez accuses María Sáez of bigamy and Agustina Martín of sorcery. Listed as expedientes 176-177.

Fol. 368r. San Bartolomé, 2 October 1625. Catarina de Ontiveros accuses a slave of Pedro Sánchez de Chávez of attempting to secure the afterbirth of a new born for superstitious practices. Listed as expediente 180.

Fol. 368v. San Bartolomé, 4 October 1625. Juana, slave of captain Pedri Sánchez de Chávez, states that Isabel Martín, widow then deceased, wished to obtain the blanket of a new born baby for superstitious purposes. Listed as expediente 179.

Fols. 368v-369r. San Bartolomé, 4 October 1625. Ana, slave of Matías Rodríguez repeats the allegation against Isabel Martín with additional curious details concerning the latter's death.

Fol. 370r-v. San Bartolomé, 4 October 1625. Pedro Juárez accuses María Martínez of persuading Antonio González to obtain earth from a grave as a means to facilitate their liaison. Listed as expedientes 181-182.

[fol. 317r/455r]

†

Guadiana

[top left] *Muy ilustres señores*
*R*ecibi*da en 16 de febrero 1626*

*Comiss*ari*o de Quencame*
*Fr*ay *Alonso de Benavides*

Visto
*que se le escriba al d*ic*ho comiss*ari*o*
avisandole del recibo de los papeles
que remittio y agradesciendole el
cuydado que pusso en la lectura
de los edictos.
Legajo

Avisa de la lectura de los edictos
*q*ue *se hiço bien.*
Remite causa y delaçiones.

En cumplim*ien*to de lo que V*uestra* S*eñoria* me mando publi-
que los edictos de n*uest*ra s*an*ta fee catolica en las
dos partes deste valle de Santa Barbara, que es
en Cuencame y en Santa Barbara, con la osten-
taçion que se suele y con grande gusto y aplau-
so assi de los alcaldes mayores, como de los vicarios
y prelados ecclasiasticos, y de todo el vulgo.
Publicaronse los edictos primero en Cuencame,
adonde çertifico a V*uestr*a S*eñori*a ay muy grande neçessidad
de remedio en las cosas que van escritas porque
toda aquella jurisdiçion que poco que mucho tra-
tan de aquellas cosas y fuera cosa inpussible escri-
vir todo lo que se venia a manifestar. Y assi va es-
crito todo lo que me pareçio mas de inportançia.

[LM] *ojo*

Lo tocante a los bienes depositados que me pareçen
pueden perteneçer al fisco, no se pudo haser mayor
diligençia por estar las personas principales en la
parte adonde dise la denunçiaçion. Y en todo lo
demas en que no van jurados los contestes sitados
es por no saberse adonde estavan, y por estar
otros en partes remotas y no poder ser llamados.

[LM] *M*ari*a Sanchez*

En la denunçiaçion açerca del matrimonio, no se
pudo sacar la fe del libro respecto de que el pri-
mer matrimonio de que se trata fue celebrado
por el vicario antecessor deste, qu'es ya diffunto
y no dexo libro de matrimonios. Y el testigo que

en la denunçiaçion se sita en contra acaso en el
campo caminando ado[^de] no hubo lugar de escre-
vir, pero de palabra manifesto que aunque
conoçio al primer marido no supo que era vi-
vo despues que se dixo que avia muerto.
En la segunda parte adonde se leyeron los edictos
que fue en Santa Barbara, hubo menos que haser

[fol. 317v/455v]

como consta de lo escrito. Si bien que aquel viçio de usar
de yervas y otras superstiçiones es cosa general de Cuen-
came hasta aqui, y pide remedio para que semejante fuego
se apague.
A la fecha desta que es a 13 de otubre, ultima tierra de pas,
salgo en prosecuçion de mi viage que son dussientas leguas
hasta el Nuevo Mex*ic*o y todas de guerra sienpre con par-
ticular cuidado de encomendar a n*uest*ro s*eñ*or al Santo Tribunal
y a V*uestra* S*eñori*a muy en particular, a quien devo la honra que tengo.
De v*uestra* s*eñori*a humilde subdito.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}

[fol. 318r/456r]

[top left] [*Cuenca*]*me* *año 1625*

†

[LM] [*Gra*]*cian de Herriguen* | *[e]dad 28 años* | *q*ont*ra* | *Ju*an *o P*edr*o de Campos*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta y un dias del
mes de agosto de mil y seisçientos y veinte y sinco años,
domingo por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides,
comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co,
paresio sin ser llamado un hombre que dixo llamarse Gra-
çian de Heriguen, vesino deste dicho lugar, entretenido
en beneficio de metales, de hedad de veinte y ocho años,
juro en forma que dira verdad, el qual por descargo de
su concençia dice y denuncia que abra tiempo de quin-

[LM] *vido todos estos* | *papeles el s*eñ*or doctor [d]on* | *Fran*cis*co Bazan en* | *16 de febr*ero *de 626* | *Y mando se pusiesen* | *en el legajo*

se u beinte dias que estando en el serro de San Lorenço, mi-
nas deste lugar, en el rancho de Christoval de An-

drada, estava alli tambien entre otros hombres uno
llamado Pedro o Juan de Campos, que avia venido
a este puesto pocos dias avia a bender ropa de Ça-
catecas. Y ofresiendose jugar a las pintas con Bartho-
lome Hidalgo, vesino y minero deste lugar, gano al
dicho fulano Campos trecientos pesos y despues que
se levanto fue diciendo un hombre de los que alli
estavan: "No juegue mas". Y el dicho Campos respon-

[LM] *dijo q*ue *jugaria el | alma*

dio: "Dexeme, v*uestra* m*erce*d, que jugare el alma ci ay quien
me la juegue". A lo qual le dixo este declarante: "¡Je-
sus!, no diga tal cossa". Y el dicho Canpos no respondio
a esto, sino que se volvio a sentar a jugar y esta
palabra la dixo el dicho Canpos en presencia
del dicho Bartholome Hidalgo que le conose, y Fran*cis*co
Alvarez Horquera, vesino y minero deste lugar,
que tanvien le conose; y Ju*an* de Gabriaga que alli
estava presente jugando, que no sabe si lo conose;
y un camarada suyo del dicho Campos llamado
Xuares, que parecia portugues en la habla. Y los
dos se volvieron por Guadiana a Çacatecas adon-
de pressume este declarante que estan, y no
save en que caça ni en que offi*ci*o. Y que

[fol. 318v/456v]

esto es lo que save por descargo de su conçiençia y [sien]
dole leydo su dicho, dixo que estava vien escrito y [que es]
verdad. Y que no lo decia por hodio; hencargosele e[l se]-
creto. Y firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}	Gracian d'Erigoya	Paso ante mi
comiss*ari*o	{rubric}	fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
		notario

~ En el pueblo y real de Cuencame, en primero de setiembre
de mill y seiscientos y veinte y sinco años, lunes por la tarde, ante
el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiction
y del Nuevo Mex*i*co, paresio siendo llamado y juro en forma
que dira verdad un hombre que dixo llamarse Fran*cis*co Alva-
res Orquera, natural de la ciudad de Gibraltar en España,
casado y vesino deste lugar de Cuencame, de hedad que
dixo ser de veinte y siete años. Preguntado si save u pre-
sume la causa para que es llamado, dixo que le parese
sera para saber del lo siguiente: y es que abra tienpo

de un mes que estando este declarante en las minas de
San Lorenço desta juridicçion en caça de Cristoval de
Andrada jugando a una mesa con Juan de Gabriaga
y el alferes Juan Baptista, asistentes en esta juridiccion,
estava en otra mesa en el mismo aposento Bartho-
lome Hidalgo jugando con Juan (^de) fulano de Campos,
que no se acuerda del propio nombre, el qual avia
venido a este puesto como mercachifle a bender algunas
cossas, y dicen ser natural de Cadis y oi se dice vive en
Çacatecas, casado. El qual como dicho es estando jugando,
abiendo perdido mucho dinero, le dixo un hombre
de los que estavan presentes que se levantase y no ju-
gase mas a lo qual el respondio: "Dexeme, que quiero
jugar". Y levantandose, se fue a la mesa adonde

[fol. 319r/457r]

este declarante estava jugando, y dixo que queria
jugar. Y diciendole su amigo Diego Xuares, que
hera el que primero se lo dixo, que no jugase mas,
respondio el dicho Campos: "¡Dexeme, que jugare!" Y es-
te declarante atendiendo solam*en*te a las cartas q*ue*
tenia en las manos, no entendio la razon que
dixo mas adelante. Y que despues de passados al-
gunos dias, un Graçian de Heriguen, que avia
estado presente, le dixo a este declarante que el
dicho fulano Campos avia dicho en aquella oca-
çion: "Dexenme, que jugare el alma", pero este
declarante no entendio mas de hasta la mitad
que dixo: "Dejenme, que jugare". Y no apersivio
mas sino al sonido de la vos, pero lo que fue no
y no se acuerda este declarante que el dicho Campos
en este lugar, que no le conosio en otro, haya dicho
otra palabra malsonante. Y que esta es la verdad
por el juram*en*to que tiene hecho. Fuele leydo su dicho
y dixo ser asi verdad, y estar vien escrito.Y que no lo
dicia por hodio; encargosele el secreto, y prometiolo
y firmolo de su nombre.

Fran*cis*co Alvares Horquera
{rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

[fol. 319v/457v]

{blank}

[fol. 320r/458r]

[top left] *Cuencame* *año 1625*

†

[LM] t*estig*o | *Ant*oni*o Rodrigues* | *hedad 16 años* | *q*ont*ra* | *Ju*an *Bap*tis*ta Delfin*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en dos dias del mes de setiembre
de mill y seiscientos y veinte y sinco años, martes por la tarde, an-
te el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Off*ici*o desta juridic-
çion y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamado y juro en
forma que dira verdad un mansevo que dixo llamar-
se Antonio Rodriguez, hijo de Gomes Nuñes, vesino deste
lugar y de Geronima Rodriguez difunta, y dixo ser de he-
dad de dies y seis años. El qual por descargo de su conçiençia,
diçe y denunçia que abra cossa de veinte dias que estando
parado en la puente deste lugar un hombre llamado Do-
mingo Alonso, vesino deste lugar, y este declarante estan-
do alli serca le oyo desir al vicario Melchor de Aguilar
Acevedo como estando en el serro jugando un hombre lla-
mado Juan Bautista Delfin, vesino deste dicho lugar, de
regaño de aber perdido dixo: "benditos sean los demo-

[LM] *dijo estando perdiendo* | *al juego benditos* | *sean los diablos* | *[y] demonios*

nios". Y que esto solam*en*te oyo y no otra cossa, y lo declara
por descargo de su conciençia, y dice ser verdad por el jura-
m*en*to que tiene hecho y que no lo dice por hodio; encar-
gosele el secreto y prometiolo. Fuele leydo su dicho
y dixo estar vien escrito y ser verdad y firmolo de su nom-
bre. Con claridad del dicho que Domingo Alonso que
estava parado en la puente fue el que dixo al dicho p*adr*e
vicario como el dicho Juan Bautista Delfin hera el que
dixo benditos sean los demonios.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Antonio Rrodrigues
{rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas de Carrasco {rubric}
notario

~ En el real nuevo de Cuencame, en quatro dias de mes de
setiembre de mill y seis y sientos y veinte y sinco años, jueves por
la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del Santo Offi*ci*o des-
ta juridiscion y del Nuevo Mex*i*co, paresio siendo llamado
y juro en forma que dira berdad un hombre que dixo
llamarse Domingo Alonso, natural de la isla de Tenerife,

[fol. 320v/458v]

minero y vesino del real de Cuencame, de hedad que dixo
ser de treinta años, que abra tiempo de un año a esta parte q*ue*
estando en el dicho real jugando con un hombre que dixo llamar-
se Juan Baptista Delfin, comunm*en*te tenido por estrangero, asis-
5 tente en el dicho real, que solo se entretiene en jugar. El qual

[LM] *y dijo* | *q*ue *avia de jugar el* | *alma*

mohino de aber perdido una bes diçiendole uno de los sircus-
tantes que no jugase mas, dixo que avia de perder todo
quanto tenia hasta el alma si uviese quien se la quisiese
jugar. Y no uvo quien se lo reprehendiese por ser hombre

[LM] *blasphemias*

10 que tiene opinion de que en la nasion suele desir seme-
xantes cossas, y "veni diablos, llevadme quanto tengo".
Y a oydo decir este declarante que por semejantes cossas avia

[LM] *q*ontes*tes*

estado en el S*an*to Off*ici*o y que aunque avia algunas personas
presentes, no se acuerda este declarante quienes heran.
15 Asimismo denunçia y declara que abra cossa de veinte
dias que un hombre llamado Cosme de Quiros, minero
y vesino del dicho real, le dixo como el dia antes abia
havido un juego en el serro de S*an* Lorenço y que el dicho
Ju*an* Baptista Delfin o otro hombre llamado Campos, mer-
20 cader vesino de Çacatecas, que a la sason esta[^va] en aquel serro
tambien jugando sobre aber perdido uno de los dos, que no
se acuerda qual de los dos sea, avia dicho: "Venditos sean los
diablos si deben ser benditos" y que avia de jugar el
alma hasta perderla. Y que esto es por descargo de su
25 conciençia para lo que entiende ser llamado, y no
sabe ni a oydo desir otra cossa que sea contra n*uest*ra s*ant*a fe
catholica. Y es la berdad por el juram*en*to que tiene hecho
y le fue leydo su dicho, dixo estar vien escrito. Y que no
lo desia por hodio; prometio el secreto y firmolo de su nom-
30 bre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Domingo Alonso {rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 321r/459r]

[top left] *Cuencame* *año 1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *Mateo Gonçales Morçillo* | *hedad 40 años* | *q*ont*ra* | *R*odrig*o de Carbajal* | *herm*an*o de Ju*an *de Dios* | *y Ger*oni*mo de Asurde*

~ En el real nuevo de Cuencame, en quatro dias del mes de setiembre de
mill y seiscientos y veinte y sinco años, jueves por la mañana, ante el
p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Off*ici*o desta juridiccion de
el Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamado y juro en forma que
dira verdad un hombre dixo llamarse Matheo Gonsales Morsi-
llo, natural de la ciudad de Guadiana, casado y minero deste
dicho real de Cuencame, de hedad que dixo ser de quarenta
años, el qual por descargo de su conciençia dice y denunçia q*ue*
abra tienpo de dies años que por este real y asia la ciudad
de Guadiana, vido un hombre que en tienpos atras le conosio
antes con el avito de Juan de Dios por este mismo puesto y que
hera si no se acuerda mal del ospital de Guadalaxara, y des-
pues le vido en avito de secular a quien comunm*en*te llama-
van Rodrigo de Caravaxal, al pareser de mas de quaren-
ta y sinco años de hedad, a quien vido este declarante que

[LM] *miraba las rayas* | *de las manos y* | *jusgaba por ellas*

a si propio y a otras personas mirava las rayas de las manos,
y por ellas afirmava ser aquellas personas ynclinadas
a tales y a tales cosas señalando algunos particulares susesos
que les avian de suseder o que les avia susedido. Y preguntan-
dole este declarante que como savia aquellas cossas, dixo
que alla hera sierta ciençia y que el tenia u avia tenido
una hermana que en aquella ciençia alcansava mas
que el, la qual por siertas rayas o señales alcansava a sa-
ber el nombre de una persona aunque no se lo uviese
dicho. Y que no save este declarante adonde esta el di-
cho honbre ni que otra persona lo sepa, y esto es lo que save
aserca deste articulo. Asimismo declara que abra

[LM] *ojo*

tiempo de quatro a sinco años poco mas o menos que
en la ciudad de Guadiana, vido a un hombre a quien
le parese que nombravan Geronimo de Asurde, criado
que fue del pastor de aquella ciudad llamado Rafael

de Gascui, el qual Geronimo de Asurde tenia fama por
aquella tierra. Y este declarante lo avia oydo deçir como de
dos casados que fuesen ya difuntos, o de otros que no lo fuesen,
35 sino que estuviesen vivos aunque no los conosiese, sino
que solam*en*te le digesen los nombres de los dichos

[fol. 321v/459v]

que el por cierta cuenta que hacia, diria luego qual de los dos
avia muerto primero, o si heran bivos qual avia de morir
primero. Y estando este declarante a esta sason en casa de

[LM] *q*ont*ra* | *Ger*oni*mo de Asurde*

un mercader llamado Juan Fernandes de Castro, ya difun-
5 to segun le an dicho en la dicha ciudad de Guadiana, llego all[i]
el dicho Geronimo de Asurdi, y por la notiçia que del tenia
este declarante, le pregunto si hera berdad lo que del se de-
sia, respondio que si y que alli lo haria. Y este decla[ran]-

[LM] *adivinaba por cierta* | *q*uen*ta qual de dos casados* | *moriria primero*

te nonbrandole algunos difuntos por sus nombres, sin
10 desirle qual avia muerto primero, el dicho Asurdi co-
xio tinta y papel y comenso a haser no se que cuenta y dix[o]
los que se avian muerto primero, y el dicho mercader hi-
so la misma espiriençia que luego a la sason, llego alli
un hombre llamado Juan Ruis de Luna, vesino que
15 entonses hera o asistente de la dicha ciudad de Guadia-
na, casado a quien este declarante dixo que llega-
va a buena ocasion porque aquel hombre avia esta-
do haciendo cuentas de dos caçados y les declarava qual
de los dos avia de morir primero, y que si queria
20 que le hiciese la cuenta como avia hecho otras, y dixo
el dicho Juan Ruiz que el no queria saberlo. Y pregun-
tandole este declarante que por que modo savia y decla-

[LM] *ojo*

rava aquello, le respondio que por cierta cuenta que ha-
çia con tinta y papel venia a halcansar aquello. Y no
25 save este declarante adonde asista de ordinario el di-
cho Geronimo de Asurdi porque es viandante y que
algunas veses a oydo desir que a estado en las minas de
Guanabivi y que no save si al presente este alla.
Y que le parese sera agora de hedad de veinte y sinco

años antes mas que menos. Y que esta es la verdad
por el juram*en*to que tiene hecho. Leyosele su dicho; dixo q*ue*
estava vein escrito y que no lo dice por hodio. Prometio el secreto;
firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} comiss*ari*o	Mateo Gonçales Morzillo {rubric}	Paso ante mi fr*ay* Thomas Carrasco {rubric} not*ari*o

[fol. 322r/460r]

[top left] *Cuencame* *año 1625*

†

[LM] *Ant*oni*a Lopez* | *hedad 30 años* | *q*ont*ra* | *Mariana Sanches* | *viuda* | *y Ju*an*a de la Rocha* | *hija*

En el pueblo y real de Cuencame, en dos dias del mes de
setiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, mar-
tes por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Bena-
vides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nue-
vo Mex*i*co, paresio sin ser llamada una muger lla-
mada Antonia Lopez, biuda de Fran*cis*co Martin, vesina
deste lugar y natural de la ciudad de Mex*i*co, de he-
dad de treinta años, juro en forma y prometio de
desir berdad. La qual por descargo de su conçiençia,
dice y denunçia que abra tiempo de dos años an-
tes menos que mas que una muger llama-
da Mariana Sanches, biuda de Martin Ximenes
difunto que hera carvonero en esta juridiccion, y e-
lla agora es vesina desta juridiccion la qual en
aquel tienpo dixo a esta declarante que le cava-

[LM] *le dio a la test*igo *que la* |*sacase de un corral* | *unos gusanos para* | *amansar un yerno suyo*

se unos gusanos para darlos a un yerno suyo lla-
mado Sebastian Fernandes para quitarle la mala
condision que dava mala vida a su hija llama-
da Juana de la Rocha. Y esta declarante le dixo q*ue*
si haria y fue a un corral de cabras de su casa en
conpañia de una mulata suya llamada Ana
Libre, que esta en su caça muchos años ha, para
que le mostrase a esta declarante los gusanos que
heran, que no los conosia, y cavando las dos en el
dicho corral hallaron unos gusanos gordos y chi-
cos que andan d'espaldas. Y dixo la mulata "¿es a-

[LM] *saco los gusanos esta y | una mulatilla*

quellos?" y los llevo la dicha mulata a su ama,
y esta declarante se quedo en su caça. Y pasados
dos o tres dias fue esta declarante a su caça de
30 la dicha Mariana Sanchez, la qual dixo a esta
declarante que ya avia dado en unas tortillas
al dicho su yerno los tales gusanos y que abia

[LM] *[rati]fica la Mariana Sanchez | q*ue *los avia dado en unas | tortillas y abran a- | probechado*

hecho hefecto. Y que madre y hija estavan con
gusto de que uviesen hecho hefecto los gusanillos.

[fol. 322v/460v]

[LM] *q*ont*ra | Ju*an*a de la Rocha*

Asimismo dice esta declarante que la dicha Juana

[LM] *confesion extrajudicial*

de la Rocha le dixo como para hefecto de que su ma-

[LM] *ojo*

rido Sebastian Fernandes la quisiese mas, avia

[LM] *hiso el remedio rayado | para q*ue *su (^amigo)[^marido] la qui- | siese*

hecho el remedio siguiente: que quando su ma-
5 rido yva de una parte a otra, contava los primeros
sinco pasos y de cada pisada coxia un poquito de
tierra y se la dio a beber algunas veses. Y esto mismo
lo dixeron a esta declarante la dicha Juana de
la Rocha y su madre, alavando el remedio, glori[an]-
10 dose dello. Y asimismo dice y declara que abra tiem-

[LM] *ojo*

po de dos meses que estando en caça de una muger
llamada Maria de Rivera, biuda deste lugar, mu-
ger que fue de Bartholome Graçian, em presen-

[LM] *q*ontes*tes*

çia de sus hermanas Pancha, Mariana y Juana, dix[o]
15 a proposito de un negro que estava hecho quartos, que
hella la dicha Maria de Rivera, estando una no-
che acostada con un hombre que no sabe si hera su
marido, ni hella lo declaro, le quito al dicho hombre,

[LM] *nihil*

estando durmiendo, un pedasito de carne que dixo
20 ser del cornixal que el traya como reliquia. Y qui-
tado esto, dice que lo puso en un agujerito y que el
hombre toda aquella noche avia estado ynquieto,
como maxcando. Y por la mañana se quito dentre
los dientes pedasitos de carne, y aberle espantado aque-
25 lla noche entre sueños una culebra. Y despues de
despierto pregunto que quien le avia quitado aque-
lla reliquia que tenia por ella qualquier cossa
porque la estimava en mucho. Y queriendose-
la volver la dicha Maria de Rivera a cavo de tres
30 dias fue al agujerito de la pared y no la hallo, de
que quedo triste el hombre, y ella tambien, la qual
dixo como el dicho hombre le avia manifestado
las virtudes de aquella carne aunque hella no
las dixo ni dixo su nombre y que era ya muerto.

[fol. 323r/461r]

Y que esta es la verdad por el juram*en*to que tiene
hecho. Fuele leydo su dicho, dixo esta vien escrito
y que no lo decia por hodio. Encargosele el secreto
y prometiolo y no firmo por no saber escrevir. Y fir-
5 molo en su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

~ En el pueblo y real de Cuencame, en dos dias del mes
10 de setiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años,

[LM] *t*estig*o* | *Ana Muñoz viuda* | *hedad* | *q*ont*ra* | *J*ua*na de la Rocha* | *y M*ariana *Sanches su m*adr*e*

martes por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de
Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion
y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamada una
muger, juro en forma y prometio de desir verdad
15 y dixo llamarse Ana Nuñes biuda de Antonio
de Plana, vesina deste lugar, la qual por descargo
de su conciençia, diçe que abra tiempo de un año
que una muger llamada Mariana Desea le dixo
a esta declarante como una criada de Juana de

[LM] *oydas*

20 la Rocha y de su m*adr*e, Mariana Sanchez, le avia
dicho como las dichas sus amas davan a beber y te-

[LM] *que daban polbos* | *al marido de la J*uan*a Rocha*

nian en un tecomate polvos, u no se que a Sebas-
tian Fernandes, marido de la dicha Juana de la
Rocha y sobrino desta declarante, para hefecto
25 de que no fuera bravo que la aporreava. Y que
abra tiempo de dies años que teniendo esta declaran-
te una hija llamada Mariana Nuñes, casada
con un hombre llamado Lorenço de la Rocha, pri-
mo de las sobredichas, el dicho su yerno dava ma-
30 la vida a su muger, y las dichas Mariana San-

[LM] *dieron estas reas a otra* | *muger remedio para* | *amansar su marido*

ches y su hija Juana de la Rocha, sabiendo esto

dixeron a esta declarante que contase a su yerno
35 los primeros sinco pasos que diese y de cada pisada

[fol. 323v/461v]

tomase un poco de polvo y se lo diese a beber en agua
u en otra cossa al dicho su yerno, y que con eso aman-
saria. Y esta declarante creyendolo asi, coxio la di-
cha tierra v polvo y la dio a beber en agua a su yerno,
5 y no save si hiso hefecto. Y que esta es la verdad por el

[LM] *q*ont*ra si mesma*

jurame*n*to que tiene hecho. Y confiesa ser de hedad
de mas de sinquenta años. Y que asimismo

[LM] *ojo*

se acuerda y declara contra si propia que siendo
mosa estando en la prov*inci*a de Abalos, oyo desir, q*ue* no
10 se acuerda a quien, que para que se quisiesen
vien las personas hera bueno dar a beber el agua
con que se lavava la sangre del mes de la muger.
Y acordandose esta declarante desto en ocasion
de que la madre y ermana del dicho su yerno
15 querian mal a la hija desta declarante, lavo la
camissa de la dicha su hija qu*an*do estava con su mes.

[LM] *dio la sangre de mens- | truo de otra hija | suya al yerno*

Y aquella agua, diola a beber en chocolate a las
dichas personas creyendo haria hefecto para qu*e*
quisiesen vien a la dicha su hija, y no vido que
20 hisiese el tal hefecto. Y que asimismo la dicha
Mariana Sanches siendo bivo su marido desta
declarante por ser bravo y tener mala condiçion,
le dio a esta declarante una raysita chiquita y q*ue*
la diese a beber molida al dicho su marido, y que
25 lo amansaria. Y esta declarante creyendolo lo hi-

[LM] *dio otros polvos a su marido*

so asi y se la dio a beber en chocolate y no hiso he-
fecto. Que esta es la verdad por el jurame*n*to que tiene
hecho, y pide misericordia y todo lo que tiene
dicho no es con hodio. Fuele leydo su dicho; dixo

estar bien escrito. Encargosele el secreto y pro-
metiolo. Y no lo firmo por no saber escrivir, fir-
molo en su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric]
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 324r/462r]

[top left] *Cuencame* *1625*

†

~ En el real y pueblo de Cuencame, a veinte y ocho dias del
mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años,
jueves por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides,
comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiscion y del Nuevo Mex*i*co,
paresio sin ser llamado un hombre que dixo ser lla-
mado el capitan Domingo Sanches Hervalejo, asis-

[LM] *q*ont*ra* | *d*oñ*a Sebastiana Flores* | *de Valdes*

tente en este lugar y alguasil mayor del valle de S*an*ta
Barvora, de hedad de sinquenta y sinco años poco
mas o menos, y juro en forma que dira verdad. El
qual por descargo de su conçiencia, dice que abra tien-

[LM] *nihil*

po de dies meses poco mas o menos, que estando en este lu-
gar en casa de doña Sebastiana Flores de Valdes, muger
del maese de campo don Fran*cis*co Pareja, alcalde mayor
que entonses hera deste dicho lugar, estando presente el
cura y vicario deste partido, Melchor de Aguilar Asevedo, y doña M*ari*a, muger del capitan Ju*an* de Renteria,
y otras personas que no se acuerda, estando jugando al
rentoi este declarante con los tres sobredichos, oyo
al dicho licenciado que hablava con la dicha doña
Sebastiana con alguna admiracion diciendo que:
"Dice, comadre, que dios no hase cossa malhecha, que
es bueno y perfecto lo que hase." Y este declarante aten-
diendo que el dicho licenciado desia estas palabras
a la dicha doña Sebastiana, presumio que hella
abia dicho alguna cossa en contra aunque no se lo oyo.
Y dixo con el mismo licenciado este declarante ser asi
verdad que dios hera perfecto y que no podia haser cossas

malhechas. Y que mirando este declarante a la dicha
doña Sebastiana, la vido suspensa y que no hablo pa-
labra, de lo qual se ve este declarante que estuvo muy
advertido el dicho licenciado. Y que de los demas circus-
tantes no se satisface de que lo entendiesen, y despues de
apartados del juego en lugar distinto este declarante
dixo al dicho licenciado: "Advierta v*uestra* m*erced*, señor licencia-
do, aquella palabra que v*uestra* m*erced* reprehendio a do-
ña Sebastiana." A lo qual respondio el dicho licenciado:

[fol. 324v/462v]

"hase de mirar a la sensilles de doña Sebastiana de aber-
sele largado aquella palabra y a que es buena cristiana
y sierva [de] dios", pero que ni de la dicha doña Sebastiana
ni del dicho licenciado no a entendido formalm*en*te la pa-
labra que pudo ser sino en la forma que tiene dicho.
Y que a la sason la dicha doña Sebastiana estaba buena
y sana y con su entero juisio. Y esta es la verdad por el
juram*en*to que tiene hecho, y ciendole leido dixo que esta-
va vien escrito y que no lo dice por hodio. Prometio el secreto
y firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} Domingo Sanchez {rubric}
comiss*ari*o

Passo ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 325r/463r]

†

~ En el pueblo y real de Cuencame, a veinte y nueve dias
del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco
años, viernes por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso
de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion
y del Nuevo Mex*i*co, pares(es)io siendo llamado el l*icencia*do
Melchor de Aguilar Azevedo, beneficiado y vicario
en este partido, de hedad que dixo ser de sinquenta años,
el qual puesta la mano en el pecho, juro en forma yn
verbo sacerdotis, y prometio decir verdad. Pregunta-
do si save o presume la causa para que es llamado, dixo
que presume sera para saber del el caso siguiente q*ue*
habra tiempo de ocho v nueve meses, estando este
declarante en este lugar en casa de don Fran*cis*co Pare-

xa, alcalde mayor que a la sason hera deste dicho
15 pueblo, su muger doña Sebastiana de Valdes en pre-
sençia deste declarante y del capitan Domingo San-
chez Herbalexo y de doña M*ari*a, muger del capitan
Ju*an* de Renteria, vesinos que heran deste lugar
q*ue* a la sason asisten en el valle de S*an* Miguel, la
20 qual dicha doña Sebastiana en presençia de los
dichos tratando de algunas cossas malhechas dixo:
"Cierto que a beses hase dios cossas que paresen malas."
A lo qual este declarante le dixo publicam*en*te mira-
ra lo que deçia que dios no podia hacer cossas mal-
25 hechas. La qual dicha doña Sebastiana luego se co-
rigio diciendo que no hera su yntento que dios
las hacia malas, sino que a nosotros nos parecian
malhechas. Y este declarante no presumio mal
desto por tener a la doña Sebastiana por muger te-
30 merosa de dios y muy buena cristiana y que en escru-
pulos de su conçiençia algunas veses cansava ha este
declarante con cossas muy menudas en que no avia
en que tener escrupulo. Y que esto es lo que siente aserca
de este caso, el qual le traxo a la memoria ayer

[fol. 325v/463v]

el capitan Domingo Sanchez Hervalexo, el qual se
hallo pre[se]nte. Y ser verdad todo lo que tiene dicho so
cargo del juram*en*to que tiene hecho, y se le leyo y dixo
estar vien escrito y ser verdad y no haberlo dicho por odio
5 y ser comp*adr*e de la dicha doña Sebastiana. Y prometio
el secreto y lo firmo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Melchor de Aguilar {rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 326r/464r]

[top left] *Cuencame* *año 1625*

†

~ En el pueblo y real de Cuecame, en tres dias del mes de setiembre de
mill y seissientos y veinte y sinco años, miercoles por la mañana an-

[LM] *Ana de la Rocha | hedad 22 | q*ont*ra si misma*

te el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion
y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamada y juro en forma que
dira verdad una muger llamada Juana de la Rocha, muger
de Sebastian Fernandes, vesinos deste pueblo, de offi*ci*o carvonero, de
hedad que dixo ser de veinte y dos años, la qual por descargo de
su conciençia dice y denunçia de si propia que abra tiempo de
sinco u seis años que siendo su marido muy mal acondicionado
y todavia lo es y la trata mal, una negra llamada Fran*cis*ca que ya
es difunta esclava que hera del alcalde mayor que enton-
ses hera, cuyo nombre no se acuerda. La dicha negra dixo a esta
declarante que le daria una rais para que diese a su marido

[LM] *dio a su marido polvos* | *para amansarle*

con que lo amansaria, y ella creyendolo la resivio y moli-
da la dio a beber a su marido en chocolate, y visto que no
hacia hefecto, la harroxo y echo por ay, y le peso de aberlo
hecho, y pide dello misericordia. Y que esta es la verdad
por el jurame*n*to que tiene hecho, y no tiene mas que de-
clarar. Fuele leydo su dicho y dixo estar vien escrito encar-
gosele el secreto. Prometiolo y no firmo por no saber escre-
vir, y firmolo en su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 326v/464v]

{blank}

[fol. 327r/465r]

[top left] *Cuencame* *año 1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *Ju*an *de Rivera* | *hedad 23 años* | *q*ont*ra si*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en dos dias del mes de
setiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, mar-
tes por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, co-
miss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*ic*o,
paresio sin ser llamado y juro en forma que dira ver-
dad un hombre que dixo llamarse Juan de Rivera, man-
sevo, soltero, que se entretiene en beneficio de metales,

vesino deste lugar, de hedad que dixo ser de veinte y tres años,
el qual por descargo de su conciençia, dice que abra tiempo
de dies u dose años que siendo muchacho, teniendo notiçia
de un yndio que se diçia Marcos, y hera de la Alaguna
de las Parras y estava en este pueblo, hera hechisero q*ue*
usava de yervas. No se acuerda este declarante si se
las pidio o el yndio se las dio pero que le dio a este de-

[LM] *le dio un indio yerbas* | *para alcançar mugeres*

clarante unas yerbas para hefecto de alcansar mu-
geres y para ganar en el guego. Y este declarante como
muchacho ygnorante las resivio, creyendo tendria
hefecto y huso dellas poniendolas en la ropa de las
mugeres, y visto que no tenian hefecto, las arroxo. Y esto
declara que hiso como muchacho ignorante, y le pesa
de aberlo hecho y pide misericordia dello. Y que el
yndio es ya difunto y que esta es la verdad por el
juram*en*to que tiene hecho. Fuele leydo su dicho
y dixo estar vien escrito. Encargosele el secreto y pro-
metiolo y lo firmo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Juan de Rivera {rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 327v/465v]

{blank}

[fol. 328r/466r]

[top left] *Cuencame* *año 1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *M*ari*a de la Torre hedad 26 años* | *q*ont*ra* | *Petrona de Alarcon*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, sa-
vado por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavi-
des, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo
Mex*i*co, paresio sin ser llamada y juro en forma
que dira verdad una muger que dixo llamar-
se M*ari*a de la Torre, natural de Guadalaxara vesi-
na deste lugar, y ca(^c)[^s]a[^da] con Gonsalo de Azevedo, sas-

tre, de hedad de veinte y seis años poco mas o me-
nos, la qual por descargo de su conciençia diçe y de-
10 nunçia que habra tiempo de sinco u seis años
que estando esta declarante en su ca(^ç)[^s]a, una moça

[LM] *nichil*

llamada Beatris de Piña, española, que a la sazon
estava en este dicho lugar y agora diçe esta en el Sal-
tillo y en Santa Luçia adonde dicen esta cazada
15 y la dicha Beatriz de Piña en aquella sason dixo

[LM] *q*ontes*te ojo*

a esta declarante y a Marina Ortis, su hermana,
como Petrona de Alarcon, vesina deste lugar, mu-
ger de Ju*an* Sanchez, harriero, le avia dicho a la di-
cha Beatriz de Piña que pues Damian Gutierres,

[LM] *oydas*

20 vesino deste lugar y mansebo soltero, tenia entra-
da en su caça, qu*an*do le lavase los pies, le cortase las
uñas y se las llevase a la dicha Petrona de Alar-
con y que asi lo hisso, y se las llevo, y se las dio a la

[LM] *dijo Beatriz de Piña* | *q*ue *Petrona de Alarcon* | *la pidio las cortaduras* | *de las uñas de un hom*bre | *para darselas a beber* | *para q*ue *la quisiese*

dicha Petrona de Alarcon. Y esta declarante
25 pregunto a la dicha Beatris de Piña que para que
queria la dicha Petrona de Alarcon las uñas de
aquel hombre, respondio que la dicha Petrona de
Alarcon le avia dicho las queria para darselas
a beber al tal hombre para que le quisiese vien.
30 Y que la dicha Beatris de Piña aunque no estava
vorracha qu*an*do lo dixo hera tenida por de mala len-

[LM] *ojo* | *q*ue *tiene mala lengua* | *la Beatriz de Piña*

gua. Y esta es la verdad por el juram*en*to que tiene
hecho, y siendole leydo su dicho dixo que estava
vien escrito. Y ser asi verdad por descargo de su con-

[fol. 328v/466v]

çiençia, encargosele el secreto y prometiolo. Y por no
saber firmar, firmolo en su nombre el dicho
p*ad*re comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[LM] *t*estig*o* | *Mariana Ortis*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta dias del
mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y sin-
co años, savado por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de
Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del
Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamada una muger
que dixo llamarse Marina Ortis, caçada con Fran*cis*co
Nuñez, vesinos deste lugar y de offi*ci*o harriero, de he-

[LM] *oydas*

dad que dixo ser de veinte y sinco u veinte y seis
años, y juro en forma que dira verdad, la qual
por descargo de su conciençia diçe y denuncia q*ue*
abra tiempo de quatro u sinco años poco mas u me-
nos que una moza española llamada Beatris de
Piña, natural deste dicho pueblo, que entonses
asistia [e]n el, soltera y agora entiende esta declara[n]-
te que esta en Çacatecas, y estando esta declarante
en caça de su hermana M*ari*a de la Torre, v*esin*a deste
pueblo, y otras personas de que no se acuerda esta de-
clarante, llego alli la dicha Beatris de Piña y dix[o]
a esta declarante y a la dicha su hermana como un[a]
muger llamada Petrona de Alarcon, caçada co[n]
Ju*an* Sanchez, vesinos deste lugar, le dixo que pues
entrava en su caça Damian Gutierres que le
cortase las uñas de los pies qu*an*do se los lavase y se
las diese y la dicha Beatris de Piña lo hiso ansi
que las corto aunque no save esta declarante si se
las llevo mas de que la dicha Beatris de Piña dixo
que la dicha Petrona de Alarcon se las queria dar
a beber al dicho Damian Gutierres. Y no sabe esta

[fol. 329r/467r]

declarante para que efecto ni se acuerda si la dicha
Beatris de Piña se lo dixo. Y aserca deste articulo
no se acuerda esta declarante de otra cossa ni de
otro que poder declarar. Y siendole leydo su dicho,
5 dixo estar vien escrito y ser verdad. Asimismo dice
que como muger fragil avien[do] oydo desir siendo
niña a la xente de servicio entre otros disparates
que qu*an*do temblava el ojo yzquierdo [a] alguna
persona, hera señal de que avia de tener pesa-
10 dumbres. Y esta declarante despues aca algunas
veses confiesa haberle susedido y dello le pesa
y pide misericordia. (^p) Encargosele el secreto,
y prometiolo. No firmo por no saber escre-
vir, firmolo en su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o

15 fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[LM] *t*estig*o* | *Cat*alin*a Ortiz*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en dos de setiembre de mill y seis-
cientos y veinte y sinco años, martes por la mañana, ante el p*adr*e
20 fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y de
el Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamada y juro en forma que
dira verdad una muger que dixo llamarse Cathalina Ortiz
de Ybarguen, muger de Ju*an* Samorano, vesinos deste lugar
de offi*ci*o harriero, de hedad de treinta años, la qual por des-
25 cargo de su conciencia dice y denunçia que abra tiempo
de un mes que una yndia llamada Barvora, ente-

[LM] *oydas*

nada de un medio mestiço llamado Alexandre, ya di-
funto, vesinos deste lugar, la qual dixo a esta declarante
como una muger llamada Petrona de Alarcon, muger
30 de Juan Sanches, vesinos deste dicho pueblo, avia dicho en
presençia de la dicha yndia a un yndio llamado Juan, criado
de Bernardo de Porras, alguasil mayor deste dicho lugar, que

[LM] *dio yerbas un indio | a Petrona de Alarcon | para q*ue *un hom[bre] la quisiese*

le diese una yerva que le avia pedido para hefecto que le
quisiese vien un hombre. Y el dicho yndio en presençia
35 de la dicha yndia dio a la dicha Petrona de Alarcon unas

raisillas para que dellas diese al hombre a quien ella

[fol. 329v/467v]

queria, y otras que traxese ella propia en la faxa, y que qu*an*do
viniera a missa que las dexara en caça y no las trajera. Y el di-
cho yndio yendo a su caça de la dicha Petrona de Alarcon para
que le pagara, traxo no se quantos quartillos de vino en una
xicara y quatro varas de naval y se las dio por olanda y a-
ver dicho el dicho yndio a la dicha yndia como al tiempo
de morirse la dicha Petrona de Alarcon se avia de quedar
con las manos encorvadas. Y asimismo, dice que no sabe
ni se [a]cuerda quien le dixo mas de que lo a oydo muchas veses
que un hombre llamado Alonso Calderon, hermano del
dicho Damian Gutierres, a quien la dicha Petrona queria, la
avia hallado lavando las faldas de la camissa qu*an*do esta-
va con su mes para hechar en el chocolate que estava hacien-
do para dar al dicho Damian Gutierres. Y esto es lo que save
por descargo de su conciençia, y que no lo dice por hodio ni
rencor. Fuele leydo su dicho, dixo estar vien escrito, encar-
gosele el secreto y prometiolo. No lo firmo por no saber y fir-
molo en su nombre el dicho padre comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} Paso ante mi
comiss*ari*o fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}

[**fol. 330r/468r]**

[top left] *Cuencame* *1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *Fran*cis*ca de Salas* | *hedad 18 años* | *q*ont*ra* | *d*on *Ant*oni*o Gama*

~ En el pueblo de real de Cuencame, en dos dias del mes de
setiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años,
martes por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides,
comiss*ari*o del S*an*to Off*ici*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co,
parecio sin ser llamada y juro en forma que dira
berdad una muger que dixo llamarse Fran*cis*ca de
Salas, donsella, hija de Ju*an* de Servantes y de Maria
Yzquierdo, vesinos deste lugar, y ser de hedad de dies
y ocho a dies y nueve años, la qual por descargo de su con-

[LM] *ojo*

10 ciençia dice y depone que una prima suya llama-
da Maria de Salas, y hija de Ana de Salas y de un fu-
lano Carrasco, ya difunto, le dixo siendo vesinos deste

[LM] *oydas*

dicho pueblo abra tiempo de quatro u sinco meses, la di-
cha su prima le dixo a esta declarante como en su pre-
15 sençia y de la dicha su m*adr*e en este dicho pueblo un
hombre llamado don Antonio de Gama, portuguez
con el avito de Cristo, siendo alcalde mayor de aqui

[LM] *q*ue *dijo q*ue *dentro de 24 oras* | *haria venir alli* | *una muger q*ue *estava* | *muy distante*

dixo a las dichas mugeres que si querian, haria
benir alli dentro de veinte y quatro oras, a una
20 muger que estaba en una villa apartada de aqui,
que no se acuerda esta declarante qual sea. Y que
aunque estuviese desnuda, acostada con su marido,
una negra la haria levantar y venir luego, y las dichas
mugeres ante quien el lo dixo de miedo lloravan y dixe-
25 ron: "No quiera dios tal", y asi le dixeron que se fuese con
dios y esto es lo que save por el juram*en*to que tiene he-
cho. Fuele leydo su dicho; dixo estar vien escrito y q*ue*
no lo dice por hodio. Encargosele el secreto y prome-
tiolo y no firmo por no saber y firmolo en su nom-
30 bre el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubic}
notario

[fol. 330v/468v]

{blank}

[fol. 331r/469r]

[top left] *Cuencame* *año 162[5]*

†

[LM] *t*estig*o* | *Melchor de Aguilar* | *hedad*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en tres dias del mes de setiembre

de mill y seiscientos y veinte y sinco años, miercoles por la mañana,
ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta guridiccion
y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamado y juro ym bervo sacer-
5 dotis el licenciado Melchor de Aguilar y Azevedo, cura y vicario des-
te dicho lugar y juridiccion, el qual por descargo de su conciençia dice
y declara que abra tiempo de veinte años, siendo resien venido
a este beneficio, tuvo notiçia como en unos vaños de agua caliente
que estan seis u siete leguas deste lugar en sitios de Rodrigo del
10 Rio, que agora son de Martin Ruiz de Zavala, alguasil mayor

[LM] *Atotonilco* | *q*ont*ra*

de Corte de Mex*i*co, muy serquita de los dichos vaños tiro de arca-
bus dellos ay una cueva muy grande y obscura y que enton-

[LM] *una queba junto* | *a los vaños de M*ar*tin* | *Ruiz de Çabala*

ses entravan en ella algunos yndios y mestisos vaqueros del di-
cho Rodrigo del Río, que antonses bivia, en la qual se les mos-
15 trava el demonio en figura de cabron y les hablaba en su len-
gua, dandoles ciertas raiçes y yerbas para que trayendolas

[LM] *vian al dem*onio *en figura* | *de cabron y les daba* | *yerbas para andar* | *bien con los toros* | *y para alcançar mu-* | *geres*

consigo les asegurava que no caerian de las yeguas y potran-
cas por yndomitas que fueran, y que lidiando toros no les
harian mal ni los heririan ni moririan muerte arreva-
20 tada. Y junto con eso trayendo consigo las dichas yervas, al-
cansarian las mugeres que deseavan viniendoles ellas
a buscar a ellos. Y por aber savido esto como p*adr*e de almas, dio avi-
so este declarante al comendador Rodrigo del Rio, que enton-
ses bivia, avisandole de todo lo aqui contenido para que
25 viera si hera berdad, y remediara estas cosas. Y luego supo
este declarante que fue el dicho Rodrigo del Rio con un ca-
pellan suyo llamado Juan Rodriguez, que ya es muerto,
a la dicha cueva y allando la dicha cueva hallaron ras-
tro de xente que entrava y salia, y luego la serraron a pie-
30 dra y lodo, ya havisando a este declarante como lo avian
hecho. En todos estos años atras no a tenido notiçia este de-
clarante hasta agora de que se uviese hecho algo de
lo sobredicho. Solam*en*te que abra un año u dos que pre-
guntando este declarante a algunas personas de la dicha
35 hacienda de cuyos nombres no se acuerda que se hacia
de la dicha cueva, le dixeron que alli estava abierta

[fol. 331v/469v]

y no serrada, y este declarante ni pregunto ni le dixeron mas
ni se si usavan mas las dichas supesticiones. Y que si en-
tonses dice este declarante no dio notiçia al S*an*to Offi*ci*o fue
por ser tocantes a yndios y no aber comissarios del S*an*to Tribu-
5 nal en este distrito y ser el el jues ordinario eclesiasti-
co desta juridiccion, y como tal procuro el remedio como
tiene dicho. Y esto es lo que tiene que declarar por descargo
de su conciençia por el juram*en*to que tiene hecho. Fuele
leydo su dicho, y dixo estar vien escrito y ser verdad. Encar-
10 gosele el secreto y prometiolo, y firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} M*elch*or de Aguilar {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 332r/470r]

[top left] *Cuencame* *año 1626*

†

[LM] *t*estig*o* | *Ger*on*ima de Porras mulata* | *esclaba de M*art*in Ruiz de* | *Zabala* | *hedad 30 años*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en primero de setiem-
bre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, lunes por la
tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del
S*an*to Offi*ci*o desta juridicçion y del Nuevo Mex*i*co, paresio
5 sin ser llamada y juro en forma una mulata escla-
va del capitan Martin Ruis de Zavala, alguasil
mayor de Mex*i*co, la qual se llama Geronima de Porras

[LM] *q*ont*ra* | *M*ari*a negra esclaba* | *de Manuel de Roxas*

y asiste [^en] una hacienda de minas de su amo en San
Lorenço juridiccion deste lugar, y dixo ser de hedad
10 de treynta años, caçada con un esclavo de la dicha
hacienda llamado Juan de la Peña, la qual por des-

[LM] *ojo*

cargo de su conçiençia, dice y denunçia que abra tien-
po de un año que a una negra criolla llamada
Maria, esclava de Manuel de Roxas vesino de S*a*n
15 Miguel, dies y seis leguas deste lugar, la qual esclava

trageron a casa desta declarante por deudas que de-
via [^a] su amo y la dicha Maria en presençia desta
declarante solam*en*te dixo que savia y conosia un
çacate que se dava devaxo de los mesquites, que

[LM] *dijo q*ue *conoçia una yerba* | *q*ue *hacia a los hom*br*es q*ue *se* | *muriesen por las* | *mugeres*

en maxcandolo y escupiendolo en la ropa de al-
gun hombre (^q) [^u] quando pasava en el suelo que tenia
virtud para que aunque un hombre no quisiese
ver a una muger, luego bendria hechando la vava
por ella. Y esto dixo a proposito de que riñiendo con
algunos hombres deçia: "no me hagan tanto que
hare que se acueste bueno y amanesca muerto",
y esta declarante la reñia por hello. Y esto es lo que

[LM] *amenaçaba por esta* | *causa q*ue *haria ama-* | *necer muertos*

esta declarante dice por descargo de su conçiençia,
y que no lo dice por hodio. Fuele leydo su dicho y di-
xo estar vien escrito. Encargosole el secreto y pro-
metiolo, no lo firmo por no saber y en su nom-
bre lo firmo el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 332v/470v]

{blank]

[fol. 333r/471r]

†

[LM] *t*estig*o* | *Leonor de Gusman* | *negra esclaba*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en primero de se-
tiembre del mill y seiscientos y veinte y sinco años, lunes
por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, co-
miss*ari*o del Sa*n*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co,
paresio sin ser llamada y juro en forma que dira
verdad una morena que dixo llamarse Leonor

de Gusman, esclava del capitan Diego de Gusman
Herrera y de doña Maria de Leguisamo, que aca-
vo de ser alcalde mayor deste pueblo y asisten en el,

[LM] *q*ont*ra* | *M*ari*a negra esclaba de* | *Manuel de Roxas* | *y otra mulata*

la qual dicha morena es caçada con un mestiço q*ue*
se llama Ju*an* Agustin y anda huydo, y que es de he-
dad de treinta años poco menos, la qual dice y de-
nunçia que abra tiempo de seis meses que una
morena esclava de Manuel de Roxas llama-
da Maria, el qual Roxas vive en el real de San
Miguel dies y seis leguas de aqui, hestando en este
pueblo asistia muchas veses en caça desta more-
na y tenia conversacion con ella y con sus compañe-

[LM] *confession extrajudicial*

ras y una ves dixo en presençia desta declaran-
te y de otra morena llamada Chatalina, escla-
va de la misma caça, algunas raçones muy es-
candalosas, y es que estando todas tres en la coçina

[LM] *dijo q*ue *tray pintado* | *el demonio en un pie*

sentadas, estendio los pies la dicha morena Maria
y vido esta declarante que en uno de los pies no se a-
cuerda qual tenia abierta una costra en la planta
del hacia el carcañal. Y preguntandole esta decla-
rante que hera aquello, le dixo que qu*an*do ella
andava huyda traya halli dentro al demonio
pintado, y que ella y otra mulata que no declaro

[LM] *y q*ue *otra mulata tambien* | *lo traya*

el nombre ni la dio a conoser trayan entrambas
al demonio pintado desta manera. Y que andavan

[LM] *q*ue *las dos toreaban en* | *avito de hom*bre*s y el toro* | *se volvia atras q*uan*do lle-* | *gaba a darlas el golpe*

huidas por unas vaquerias hacia San Luis, y que
entravan a torear en habitos de hombre en la pla-
ça publicam*en*te, y que qu*an*do el toro las embestia al dar
el golpe, se volvia atras causado por el demonio

[fol. 333v/471v]

que trayan, y que en haciendo dos u tres lanses, se salian
de la plaça. Y que asimismo por aquella misma

[LM] *ojo*

tierra, la dicha mulatilla la llevo a una cueva a don-

[LM] *q*ue *entraron las dos* | *en una cueba donde* | *vieron al dem*onio *con* | *una culebra a los pies*

de avia escaños y masa de piedra y vieron al demonio
visiblem*en*te, el qual les dixo que no temiesen y se sen-
tasen. Y juntam*en*te vieron una culebra grande y gor-
da enroscada a sus pies, y se le[s] subio a entrambas por
los pechos y por los hombros sin haserles mal. Y ellas pi-
dieron algunas yerbas para qu*an*do se quitasen el traje

[LM] *q*ue *pidieron al dem*onio *yer-* | *bas para q*ue *los hom*bre*s las* | *quisiesen y se las dio*

de hombre para darlas a los hombres y las quisiese[n]
vien, y que el demonio se las dio, y asi se salieron. Y n[i]
trato de lo que mas alli paso, ni esta declarante se lo pre-
gunto, pero que en otra ocaçion le avia dicho la dicha

[LM] *ojo*

mulata a la dicha negra como coxida una sangui-

[LM] *q*ue *molida una sanguijuela* | *y echados los polbos en* | *el chocolate hacia* | *a los hom*bre*s la quisiesen*

juela y tostada, rebuelta con la sangre del mes de
la muger y dada a beber a un hombre en chocolate
u en otra cossa le haria querer mucho a la muger.
Y que todo esto lo dixo, estando en su entero juisio sin
estar vorracha por ser negra criolla muy ladina,
y averlo entendido asi esta declarante que tan-
vien es criolla y ladina, y que qu*an*do la dicha negra
andava en aquellas cossas, andava huyda de su ma-
rido. Y preguntandole a esta declarante que si toda-
via traya al demonio pintado en aquella parte,

[LM] *ojo*

dixo que no, que ya hera cristiana. Y que esto es lo
que save por el juram*en*to que tiene hecho, y que la

[LM] *señas*

dicha morena Maria es caçada y esta oy en S*an* Miguel
en poder del dicho su amo. Fuele leydo su dicho y dixo
estar vien escrito y ser verdad y no desirlo por hodio.
Encargosele el secreto y prometiolo, y no firmo por
no saber escrivir, firmo por hella el dicho p*adr*e comiss*ari*o.
~ Asimismo declara que una ves abiendosele perdido el
plato y escudilla de plata, tomo el peyote y le dio tambien
a beber a un indio para que paresiese el plato y escudi-
lla como paresio. Y dello pide misericordia que como

[fol. 334r/472r]

flaca lo hiso y le pesa de aberlo hecho por aberlo
hoydo desir muchas veses sin acordarse a quien.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[LM] *t*estig*o* | *Ca*talin*a de Gusman* | *negra esclaba del cap*ita*n* | *D*ieg*o de Gusman* | *hedad* <u>*30*</u> | *q*ont*ra* | *M*ari*a negra esclaba* | *de Manuel de Roxas*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en primero de setien-
bre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, lunes por
la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o
del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co,
paresio sin ser llamada una morena llamada
<u>Cathalina de Gusman</u>, soltera, esclava del capi-
tan Diego de Gusman que acavo de ser alcalde
mayor deste lugar, juro en forma y prometio de
deçir verdad, y ser de hedad al pareser de treinta
años, ladina por aber venido niña de Guinea,
la qual por descargo de su conçiençia, dice y denun-
çia que a menos de un año que estava en este
lugar <u>una morena criolla llamada Maria
de Roxas,</u> esclava de Manuel de Roxas, que esta
en el real de S*an* Miguel, la qual dicha Maria solia
entrar en caça desta declarante y una de las veses

[LM] *q*ontes*tes*

<u>en presencia desta declarante y su compañera lla-</u>
mada Leonor de Gusman, tanvien esclava de la

misma caça, dixo como algun tienpo antes an-
25 dando huida, se junto con una mulata cuyo nom-
bre no dixo y que las dos andavan en traje de hom-
bre hasia San Luis en unas vaquerias, y que

[LM] *que trayan pintado al | demonio en un papel*

trayan en um papel pintado al demonio en el ar-
cion de la silla. Y que entraron en la plaça de
30 San Luis, y que hisieron muy buenos lanses y les
dieron el premio, y se fueron. Y que despues fue-

[LM] *la cueba*

ron a una cueva u caça en el campo u en otra parte
que tenia la puerta chica, y alla dentro hera grande.

[fol. 334v/472v]

Y asi como entraron, la sentaron sobre una culebra
viva muy grande, y a la otra sobre una lagartixa,
y les decian que no tuviesen miedo y que no mi-
rasen atras ni nombrasen a dios, y que hella aun-
5 que no le nombrava con la voca, le nombrava en
su coraçon y a n*uest*ra señora. Y que les digeron que
si querian algunas yerbas para que los hombres
las quisiesen, y se las dieron y unos papelitos, y asi
se salieron, y que los papelitos estavan pintados.
10 Y que no save mas desto ni se acuerda de otras mu-
chas cossas. Preguntada si supo que hera lo que
estava pintado en los papelitos o si la dicha negra
Maria avia mostrado alguna señal en el pie en
que tuviese el demonio o que quien hera el que
15 las hablaba en la cueva u caça u adonde estava
la dicha cueva, dice que no save mas de lo que tiene
referido por no aber entendido mas. Y que su compa-
ñera desta declarante llamada Leonor tratando
de yrse a (^v) [^b]añar todas al rio, dixo aquella morena
20 Maria: “no se que se tiene en um pie que le tiene de-
sollado”. Y que esto es lo save solam*en*te aserca des-
te articulo y que no lo dice por hodio. Asimismo
dice que una ves le dixo un yndio deste pueblo lla-
mado Agustin que tenia unas yervas para vien
25 querer, y ella le dixo que le diese dellas y se las dio,
y que no comiese tres u quatro dias cosa guisada al
fuego, y que asi lo hiso y despues se arrepintio y a-

rroxo unos palillos que le avia dado, y le peso de
aber hecho semejante disparate. Y otra ves oyo de-
sir a su compañera Leonor como una yerva que
alli estava que paresia palillos hera buena
para bien querer, y esta declarante dice que la mo-
lio y la dio en el chocolate a beber a un mulato
para que la quisiese vien, y lo bebio y no save que
hiciese hefecto, y se arrepintio, y pidio perdon

[fol. 335r/473r]

a la virgen y le pide juntam*en*te agora, y que todo
lo que tiene dicho lo declara por descargo de su
conciençia. Fuele leydo su dicho, prometio el
secreto, y dice estar vien escrito y que no lo dice
por hodio. No firmo por no saber escrevir, y lo
firmo en su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 335v/473v]

†

Denunçiacion contra una negra escla-
va de Manuel de Roxas.

{vertical text}

[fol. 336r/474r]

[top left] *Cuencame* *año 1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *d*oñ*a M*ari*a de Guisamo* | *hedad 35 años* | *q*ont*ra* | *si misma* | *y Luis Gallegos*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta y un dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, domingo
por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del
S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin
ser llamada y juro en forma que dira verdad una
muger llamada doña Maria de Leguisamo, na-
tural de Mexico, asistente en este lugar de Cuencame,

y caçada con el capitan Diego de Gusman Herrera
que acavo de ser alcalde mayor desta juridiccion,
de hedad que dixo ser de treinta y sinco años, la qual
por descargo de su conçiençia dice y declara que abra

[LM] *nihil*

tiempo de doce u treze años que siendo resien casada
con el dicho su marido, deseo haser alguna diligençia
la quisiese mas, se ofresio conversasion con un hom-
bre llamado Luis Ga[lleg]os de Terrasas, vesino del Va-
lle de la Puana que es cerca de la villa de Nombre de
Dios adonde esto susedio. Y el dicho Luis Gallegos en
la conversacion acaso dixo que conosia una yerva
que se llamava puyumate la qual tenia virtud

[LM] *q*ue *Luis Gallegos la dio* | *las rayçes del poyomate* | *para q*ue *la quisiese* | *su marido y uso dellas*

en maxcandola, y untandola a halguna persona
hobligava a querer vien. Y esta declarante desean-
do que su marido la quisiese mas, le dixo que le diese
y traxese de aquella yerva, y asi le trajo sinco u seis
generos de raizes que aunque heran de sola una
planta, hacian demostraçiones de diversas figuras
ya de toro, ya de hombre, ya de muger. Y esta declaran-
te una u dos veses, maxco de las dichas raizes y un-
to la ropa del dicho su marido con pensam*ien*to y cre-
yendo aprobecharia para el mismo hefecto como
se lo avia dicho el dicho Luis Gallegos. Y no sabe esta
declarante que el dicho Luis Gallegos aya dado las
raizes a otra persona ni le a visto mas hasta oy, y le
pesa ha esta declarante de haberlo hecho, y pide mi-
sericordia dello. Y por descargo de su conciençia lo a
declarado y ser verdad todo lo que tiene dicho.

[fol. 336v/474v]

Y siendole leydo, dixo ser asi verdad, encargosele el secreto,
y prometiole. Y no firmo por no saber escrivir, firmo-
lo en su nombre el dicho comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas de Carrasco {rubric}
notario

[fol. 337r/475r]

[top left] *Cuencame* *año 162(^6)[^5]*

†

[LM] *t*estig*o* | *Bar*tolo*me Carrasco* | *hedad 25* | *q*ont*ra* | *Ju*an *de Arteaga*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en veinte y nueve dias
del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco
años, viernes por la tarde, ante el pa*dr*e fr*ay* Alonso de Bena-
vides, comis*sari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo
Mex*i*co, paresio sin ser llamado y juro en forma q*ue*
dira verdad un hombre que dixo llamarse Bartho-
lome Carrasco, natural de Todos Sanctos que es en el
valle de Santa Barbara, vesino y criado en este dicho
pueblo de Cuencame, entretenido en beneficios
de metales, de hedad de veinte y sinco años, el qual
por descargo de su consiençia, diçe y denunçia que
debe de aber un mes poco mas o menos estando este
declarante en su caça, llego alli un hombre llama-

[LM] *nihil*

do Ju*an* de Artiaga, vesino y asistente deste dicho lugar,
y que estando en combersaçion con este declarante
aserca de mugeres como mancebos solteros que
son, el dicho Ju*an* de Artiaga saco de su faltiq*ue*ra

[LM] *traya consigo* | *una mano de cama-* | *leon para q*ue *las mugeres* | *le quisiesen bien*

un papel y desembolviendolo, dixo a este declarante
que tenia alli una mano de camaleon, la qual
mostro y dixo tener virtud para hatraer y alcan-
sar mugeres. Y este declarante la vido, y luego el
dicho Ju*an* de Artiaga la embolvio otra ves y la
metio en la faltiquera. Asimismo dixo a este
declarante como havia hallado ser verdadera
por esperiençia la dicha mano de camaleon y la
guardava con estimaçion, y este declarante ni le
alavo ni le reprehendio ni save que otra persona
alguna tenga notiçia deste caso ni la haya enten-
dido. Y esta es la verdad por el juram*en*to que tiene
hecho, y le fue leydo, y dixo ser el dicho Ju*an* de Artiaga
hijo de Maria Rodriguez muger de Melchor de
los Santos, vesinos deste lugar y entenado del sobre-
dicho. Y en lo demas que a dicho dice estar vien es-

crito y ser verdad, y que no lo dice por hodio. Prome-
tio el secreto y no firmo por no saber escrivir y fir-
mo por el el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

Paso ante mi
fr*ay* Thomas de Carrasco {rubric}
notario

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

[fol. 337v/475v]

{blank}

[fol. 338r/476r]

[top left] <u>*Cuencame*</u> *año 1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *Gonçalo de Açebedo* | *hedad 50 años*

~ En el pueblo y real de Cuencame, a veinte y nueve dias
del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco
años, viernes por la mañana ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de
Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del
Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamado y juro en for-

[LM] *q*ontr*a* | *Melchor de Aguilar* | *presv*itero

ma que dira verdad un hombre que dixo llamar-
se <u>Gonsalo de Asevedo,</u> natural de Maçayan en
el reyno de Portugal, sastre y vecino deste dicho lu-
gar, de hedad <u>de sinquenta años</u> poco mas o me-

[LM] *que quebranta* | *el sigillo de la confess*ion

nos, el qual por descargo de su conciençia, dice y de-
nunçia que abra tiempo de tres años que tomando-
se residençia en este lugar a Diego de Gusman q*ue*
acavava de ser alcalde mayor por don Grabiel Al-
vares de Prado, que entrava a serlo, presentaron a es-
te declarante por testigo en la secreta contra el dicho
Diego de Gusman que hera enemigo suyo, y que con to-
do eso, este declarante dexo de declarar algunas co-
sas devaxo de su juram*en*to por pareserle le pararian
perjuisio a la honrra del dicho Gusman, aunque
ninguna de las cossas que dexo de desir heram per-
tenecientes a este S*an*to Tribunal. Y despues teniendo es-

crupulo como fiel y chatolico cristiano de haber de-
jado de desir devaxo de juram*en*to lo que savia, se
fue a confesar con el p*ad*re Melchor de Aguilar, cura
deste lugar y juridiccion, manifestandole en
la misma confecion por pecado hecho el aber en-
cubierto devaxo de juram*en*to juridico lo que se
le avia preguntado, pesandole dello pidiendo mi-
sericordia y penitençia. Y despues de haberse levan-
tado de sus pies dentro de media ora poco mas o me-
nos, encontro en la calle del dicho lugar a Fran*cis*co Gu-
tierres, vesino y escrivano de S*an* Miguel, que a la
sason hera escrivano de la dicha residençia, el qual
dixo a este declarante estas palabras: "Cierto saderdote,

[fol. 338v/476v]

con quien v*uestra* m*erce*d se acava de confesar, agora vino ha desir
al alcalde mayor las cossas que v*uestra* m*erce*d avia dexado ocul-
tadas, y por heso han librado m*andamien*to para prender a v*uestra* m*erce*d."
Y este declarante dice no aber revelado tal cosa sino es
solo en la confesion al dicho beneficiado Melchor de
Asevedo, y que asi tiene por sierto le descubrio su con-
fesion, y en conformidad desto, le vino a prender
un alguasil. Y asimismo a oydo desir a Ju*an* de Moli-
na, hijo de Ju*an* de Molina vesinos deste lugar, que
confesandose con el dicho p*adr*e que avia tenido sierta
ofensa de dios con una muger en opinion de don-
sella, se lo fue a desir el dicho p*adr*e al p*adr*e de la tal
muger. Y asi sabe y vido este declarante que en la pla-
sa deste dicho lugar que el alferes Duran que hera
obligado deste pueblo teniendo palabras con el dicho
p*adr*e Melchor de Azevedo entre otras le dixo: "¡Vella-
co, que le descubriste la confesion a una muger!", cu-
yo nombre este declarante no se acuerda, que pe-
co con fulano devajo de tal arbol y le descubrio
la confesion. Y que esta es la verdad de todo lo que save
por el juram*en*to que tiene hecho. Y se le leyo y prome-
tio el secreto, y no lo firmo por no saber escri-
vir, y firmolo en su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o. Todo
lo qual aunque ha tenido con el algunos encuentros con
el dicho p*adr*e, no lo diçe por odio ni mala querencia sin[o]
por descargo de su conciençia.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 339r/477r]

†

~ En el pueblo y real de Cuencame, a veinte y nueve
dias del mes de agosto de mill y seiscientos y vein-
te y sinco años, viernes en la noche, ante el p*adr*e fr*ay*
Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta ju-
5 ridiccion y del Nuevo Mex*ic*o, paresio siendo llama-
do y juro en forma que dira verdad un hombre
que [^di]xo llamarse Ju*an* de Molina, mançebo, sol-
tero, harriero, vesino deste lugar, de hedad de vein-
te y dos años. Preguntado si save o presume la
10 causa para que a sido llamado, dixo que presu-
me sera para que declare lo siguiente: y es que
la quaresma proxima pasada este declaran-
te tratando de secreto amor con Ju*an*a de Mendoza, don-
sella, en poder de sus padres Ju*an* Lobo de Mendoza
15 y su muger Maria Ruiz de Sayabedra, vesinos
deste lugar, le cogieron a este declarante de noche
en casa de los sobredichos, y la dicha Ju*an*a de Men-
doza al ruido se salio huyendo a caça del capita*n*
Alvaro de Miranda adonde dixo que fuesen
20 a socorrer a este declarante que hera su marido
y lo estavan matando. Y en esta sazon por parien-
tes de la dicha moça fue llamado <u>el p*adr*e Mel-
chor de Aguilar Hacevedo, vicario</u> deste lugar,
em presençia del qual [^no] se le trato nada, pe-
25 ro a solas le digeron ha este declarante los pa-
dres de la dicha moça que se casase con ella
o que le avian de matar, a lo qual dixo este de-
clarante que ya que avia ofendido a dios
y a hellos, se casaria con ella, y dexandole a so-
30 las salieron fuera y estuvieron hablando apar-
te con el dicho p*ad*re vicario. Y dentro de breve rato
un cuñado de la dicha mosa entro a desirle
a este declarante que cogiese su capa y se fuese
con dios o con el diablo, y que no lo digese a sus padres

[fol. 339v/477v]

deste declarante, el qual saliendo herido de la caça
vido junto a ella al dicho p*adr*e v*icari*o en compañia de
los dichos padres de la moza, el qual dixo ha este de-
clarante que si no miraba la caça adonde entrava

que se desviase de alli y fuese a berle a su caça. Y asi
lo hiso este declarante, y luego se fue a curar y acava-
da la cura fue a berse con el dicho p*adr*e v*icari*o y sin tratar-
le alguna cossa, le mando que se volviese a su ca-
ça porque no le hiçiese mal el ayre a las heridas
y le viese por la mañana (^y) [^c]omo lo hiso este decla-
rante. Viendole por la mañana preguntandole
este declarante que hera lo que le mandava, le res-
pondio el dicho p*adr*e v*icari*o: "coxe una bestia, hidos con
dios que ayer no me llamavan para casaros,
sino para confesaros, y que luego os querian ma-
tar." Y este declarante respondio que aquella hera
su muger segun dios y que la tenia preñada, y se a-
vian dado los dos palabras de caçam*ien*to muchas ve-
ses. Y despues de haber pasado algunos dias, luego
el jueves s*an*to de la misma quaresma, este decla-
rante se fue a confesar con el dicho p*adr*e v*icari*o y aviendo-
le dicho en la confesion lo que con la moza avia
pasado, susedio que luego al primer dia de pasqua
siguiente la dicha moza le embio a desir a este
declarante con un hermano suyo que por que
avia sido vachiller en aber dicho al p*adr*e v*icari*o lo que
con ella havia pasado, que lo fue a desir a sus padres,
y la haporrearon. Y no se determina este declaran-
te que esto fuese revelaçion de confeçion porque
lo mismo que le avia dicho en confeçion al dicho
p*adr*e v*icari*o, se lo dixo tanvien fuera della en la forma
que tiene dicho y declarado, y asi lo manifiesta, y q*ue*
la dicha moza se caso con otro hombre que vive oy.
Y que esta es la verdad por el juram*en*to que tiene hecho.

[fol. 340r/478r]

~ Y le fue leydo su dicho y dixo estar vien escrito, y no
lo desia por hodio. Encargosele el secreto, y prome-
tiolo y firmolo de su nombre.

†

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Juan de Molina {rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta y un dias
del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y sin-
co años, domingo por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de
Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del
Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamado un hombre q*ue*

dixo llamarse Melchor de los Sanctos, mercaded, ve-
sino deste dicho lugar, de hedad de quarenta y ocho
años, juro en forma, prometio desir verdad, el
qual por descargo de su conçiençia diçe y denunçia
que abra tienpo de sinco u seis años poco mas
o menos que Domingo Gonsales, que entonses hera
vivo, y abra tiempo de tres años poco mas o menos
que murio, natural de las yslas y no se acuerda
este declarante de quales fuese, caçado y vesino
deste dicho lugar, el qual estando en caça deste de-
clarante tratando de la condiçion del licenciado
Melchor de Aguilar Azevedo, que hera temera-
rio en sus cossas y que no tenia secreto, dixo el
dicho Domingo Gonsales, difunto, que abia dicho
al dicho p*adr*e v*icari*o Melchor de Aguilar Azeve-
do en el acto de la confecion devaxo de per sig-
num crucis sierta cossa que no la declaro, la
qual no avia dicho a otra persona alguna, y des-
pues que se la confeso la hallo en voca de otra

[fol. 340v/478v]

persona u en la calle raçon semexante. Y que esto
es verdad que se lo dixo a este declarante el dicho Do-
mingo Gonsales difunto, siendo vivo. Y siendole leydo
su dicho dixo estar vien escrito, y que no lo dice por ho-
dio. Encargosele el secreto, y prometiolo, y firmolo
de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}	Melchor de	Paso ante mi
comiss*ari*o	los Santos {rubric}	fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
		notario

[fol. 341r/479r]

[top left] <u>*Cuencame*</u> <u>*año 162(^6)[^5]*</u>

†

[LM] *q*ontr*a* | *Ines de la Caballeria* | *hedad* | *q*ontr*a* | *M*ari*a de la Torre* | *y Ursula de la Torre*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, sa-
vado por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides,
comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co,
paresio sin ser llamada y juro en forma una mu-

ger que dixo llamarse doña Ynes de la Cavalleria,
muger de Ju*an* Dias de Villegas, vesinos deste lugar, la
qual por descargo de su conciença, dice y depone que
abra tiempo de sinco u seis meses estando en visita

[LM] *q*ontes*te*

10 en caça de Petrona de Alarcon, muger de Ju*an* San-
chez, vesinos deste dicho real, la dicha Petrona de Alar-

[LM] *oydas*

con le dixo a esta declarante como una muger lla-
mada Maria de la Torre, viuda, vesina deste dicho
real, y su madre que tanvien fue en ello embia-
ron una torta de pan a un religiosso llamado fr*ay*
15 Ju*an* de la Parra, religiosso de la orden del sera-
phico p*adr*e S*an* Fran*cis*co, morador en el conv*en*to deste pueblo,
de la qual torta no comio el dicho fr*ay* Ju*an* de la Parra,
y la dio a comer a otro religioso del mismo conv*en*to
llamado fr*ay* Heugenio, el qual comio della y en-
20 vio parte della a la dicha Petrona de Alarcon. Y des-
pues sintieron entrambos a dos cada uno de por si
haberles hecho mal la dicha torta, estando esta de-
clarante en su visita, le dixo la dicha Petrona de Alar-

[LM] *ojo*

con como le avian embiado a pedir las dichas Ur-
25 sula de la Torre y M*ari*a de la Torre, madre y hija, unas
plumas de su gallo para quitar el mal que le avia

[LM] *q*ue *ligo con unas tortas* | *a un frayle*

hecho de ligar al p*adr*e fr*ay* Hehugenio con la torta y q*ue*
no se las avia querido dar. Y luego en presencia
desta declarante, vino el dicho p*adr*e fr*ay* Heugenio
30 y pidio a la dicha Petrona de Alarcon le diese las plu-
mas del gallo para curalle, y no vido esta decla-
rante que entonses se las dieron por recogerle a otro
aposento, pero despues le dixo la dicha Petrona de
Alarcon como se las avia dado al p*adr*e fr*ay* Heugenio.
35 Y asimismo es publica vos y fama en este real de
donde lo save esta declarante que la dicha Maria

[fol. 341v/479v]

[top left] *oydas*

[LM] *mato con un bocado* | *un maçebo*

de la Torre avia dado vocado a don Sancho de Briviesca,
mansevo soltero, hijo del licenciado don Diego de Briviesc[a],
y se murio dello, y aber conosido desta causa juridica-
m*en*te don Fran*cis*co de Parexa, que a la sason hera alcalde ma-
yor deste lugar. Y que esta es la verdad y lo que por des-
cargo de su conciencia viene a declarar. Fuele leydo
su dicho y dixo estar vien escrito, y ser de hedad de vein-
te y dos años y no desirlo por hodio. Encargosele el secreto
y prometiol(i)o y no firmo por no saber escrivir; firmo-
lo en su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años,
savado por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Bena-
vides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo

[LM] *t*estig*o* | *Petronilla de Alarcon* | *hedad* | *q*ont*ra* | *Ursula de la Torre*

Mex*i*co, paresio sin ser llamada y juro en forma que
dira verdad una muger que dixo llamarse Petrona
de Alarcon, muger de Ju*an* Sanches, vesinos deste lugar
de hedad de quarenta y dos años, la qual por descargo
de su conciençia dice y denunçia que abra tiempo
de ocho meses poco mas o menos que estando esta de-
clarante en su caça a ora de mediodia, la embiaron
a esta declarante media torta de pan los padres fr*ay* Ju*an*
de la Parra y fr*ay* Heugenio Calderon, y esta declaran-
te hecho de ver que la torta no estava para comer y aun-
que comio algunos vocados della, lo demas hecho
a un perro por pareserle hera cosa mala. Y luego
al otro dia, los dichos padres embiaron a un mucha-
cho por la mañana a esta declarante les volviese
la torta, y respondio como le avia hecho mal, y la av[ia]
hechado a un perro. Y luego fue a caça desta declara[nte]

[fol. 342r/480r]

~ el dicho p*adr*e fr*ay* Heugenio Calderon y la dixo como
Ursula de la Torre, vesina deste lugar que a la sason
hera y agora lo es del valle de Santa Barvara, le en-
vio al p*adr*e fr*ay* Ju*an* de la Parra, morador del conv*en*to de San Fran*cis*co
5 deste lugar, una torta de pan el dia antes, y que el dicho
p*adr*e fr*ay* Ju*an* por ayunar aquel dia no comio dell[a],
y la dio al dicho p*adr*e fr*ay* Heugenio Calderon, el qual
enbio la mitad a esta declarante y avia sen-
tido que le avia hecho mal que sin falta aque-
10 llas hechiceras le embiaron aquella torta
a fr*ay* Ju*an*, y que a el le avia hecho mal por aberla co-
mido. Y luego el dicho p*adr*e fr*ay* Heugenio pidio a esta
declarante un gallo de su corral, y traydo le qui-
to algunas plumas de la cola, y dixo ser para
15 curarse del daño que le avia hecho la torta,
y que si a esta declarante la uviese hecho mal,
hisiese lo propio. Y qu*an*do el p*adr*e fr*ay* Heugenio pidio
el gallo, avia susedido antes desto que la dich[a]
Maria de la Torre, hija de la Ursula de la To-
20 rre, avia embiado a pedir a esta declarante
le prestase un gallo sin desir para que, y des-
pues presumio esta declarante ser para el
mismo hefecto. Y que estas dichas mugeres

[LM] *mala opinion*

tienen mala op[in]ion en razon desto en este
25 pueblo, y que la dicha Ursula de la Torre avia
dicho a Juana Gomes, com*adr*e desta declarante vesi-
na deste lugar, de quien lo save y a que le dava
un emboltorio con no se que para que la dicha
su com*adr*e desta declarante lo hechase en el choco-
30 late y le diese a beber a P*edr*o de Montalvan, vesino
deste lugar, con quien la dicha Ursula de la Torre
tratava, a lo qual respondio la comadre desta de-
clarante que no queria haser nada de lo que
le mandava ni resivio lo que hera. Y no sabe
35 esta declarante para que hefecto pudiese ser

[fol. 342v/480v]

lo que alli se dava ni sabe que desta causa entien-
dan otras personas mas de las que tiene referido.
Y que esta es la verdad por el jurame*n*to que tiene hech[o]

y siendole leydo dixo que estava vien escrito. Y que no
lo dice por hodio. Prometio el secreto, no firmo por no
saber escrivir, firmolo en su nombre el dicho p[adre]
comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[LM] *t*estig*o 3* | *Ju*an*a Gomez* | *q*ontr*a* | *Ursula de la Torre*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta y un dias del mes de
agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, domingo por [la]
mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to O[fficio]
desta juridicion y del Nuevo Mex*i*co, paresio siendo llama[da]
y juro en forma que dira verdad una muger que dixo llama[r]-
se Ju*an*a Gomes, muger de Geronimo Rodrigues, que a haño[s]
esta ausente y no sabe adonde anda, y esta declarante es v[eci]
na y asistente deste dicho pueblo de Cuencame, de hedad que [dice]
ser de veinte y tres a veinte y quatro años poco mas o menos. P[re]
guntada si save u presume la causa porque ha sido llama[da],
dixo que presume sera para saber della lo siguiente: y es q[ue]
abra tiempo de dos años que una muger llamada Ursula de l[a]
Torre, muger casada cuyo marido esta declarante no conose y an[da]
ausente ya años, y la dicha muger hera vesina deste dicho luga[r]
y agora asiste en el valle de Santa Barvora, la qual dicha Ursu[la]
de la Torre estando un dia en casa desta declarante en este di[cho]
pueblo la dixo como P*edr*o de Montalvan, a quien ella trata[va]
en mala parte, la havia dexado por otra muger y que le [di]-
xese esta declarante que remedio podria tener, la qual [le]
respondio que tuviese paciençia y la dicha Ursula de la Tor[re]
dixo: "quisas este yndio que aqui vive sabra darme algu[n]
remedio para que me quiera y olvide a la otra muger".
Y luego fueron las dos a caça del dicho yndio llamad[o]

[fol. 343r/481r]

Pedro Flores, ya difunto y que vivia serca de la caça
desta declarante, y la dicha Ursula de la Torre dixo al [yn]-
dio P*edr*o: "¿Saves algo que dar a un hombre que me a dexa-
do por otra muger para que la olvide y me quiera a mi?"
Y el yndio se le escusava, y tanto porfio que le dixo que
si haria, y luego vido esta declarante que el dicho yndio
dixo a la dicha Ursula de la Torre que le llevaria el re-
medio que pedia. Y luego al otro dia la dicha Ursula
de la Torre fue a caça del dicho yndio, y de alli a la caça

desta declarante, y en un papelito le mostro a esta de-
clarante unos palitos que no conosio de que heran, y la
dicha Ursula de la Torre dixo y rogo a esta declarante
que el dicho yndio se los avia dado para hefecto de q*ue*
el dicho P*edr*o de Montalvan con quien ella estava ama[n]-
sevada la quisiese y olvidase a [^la] otra por quien la avia
dexado, y rogo a esta declarante se los diese en el chocola-
te al dicho Pedro de Montalvan, a lo qual esta declara[n]-
te respondio que no queria darselos que se los diese [hella],
pues hera su amigo, y no lo hera desta declarante. Y l[a]
dicha Ursula de la Torre no respondio nada a esto y gua[r]-
do los dichos palillos, y se fue a su caça con yntento de darse-
los al dicho hombre. Y dice esta declarante que si no se a-
cuerda mal, la dicha Ursula de la Torre le dixo como a[via]
dado a beber una bes al dicho Pedro de Moltalvan en
chocolate los dicho palillos. Y que esto es lo que save y de-
nunçia aserça deste articulo, del qual no save esta de-
clarante que otra persona lo aya entendido por haber
pasado solam*en*te entre hella y la dicha Ursula de la Tor[re],
pero que al dicho Pedro de Montalvan le dixo enton-
ses esta declarante que no bebiese chocolate de caça
de la dicha Ursula de la Torre, el qual preguntandole
por que, le respondio esta declarante que nomas de
porque estava seloza y no le hisiese algun mal. Y esto
mismo comunico tamvien esta declarante a una
muger llamada Angelina de Ontiberos, caçada
con Lazaro Machuca que venefiçia metales en este lug[ar]

[fol. 343v/481v]

y no se acuerda aberlo comunicado a otra persona. Asimis-
mo diçe y denunçia que abra tiempo de tres años poco mas
o menos que yendo esta declarante a caça de Juana Rami-
res, muger española, caçada con un hombre que ha haños
que handa ausente, y no le conose esta declarante mas
de que presume se llama Rodrigo, vesinos deste dicho lu-
gar de Cuencame, la qual dicha Juana Ramires en su
caça tratando a esta declarante aserca de la persona de
Domingo Gonzales, que a la sason hera soltero y con quien
estava amancevada, diciendo que hera muy celozo, saco
la dicha Juana Ramires de una caxa un trapito con unos
palitos y un poco de tierra, y rogo a esta declarante que
pues el dicho hombre hiva a su caça le pusiese aquello
en el xarro en que bebiese porque con esto no le pidiria çe-
los. Y esta declarante le respondio que si haria y resivio
della el trapito con los palitos y tierra, y se fue a su caça

y los metio en un agujero de la pared y dentro de pocos
dias lo quemo todo sin darle ninguna cossa al dicho Do-
mingo Gonzales. Y la dicha Juana Ramires pasados
20 dos o tres dias pregunto a esta declarante si le avia dado
los palillos y tierra a beber al dicho hombre y respondio
esta declarante que si que se los avia dado a beber y ella
quedo por eso muy contenta. Y preguntandole esta de-
clarante a la dicha Juana Ramires que quien le avia
25 dado aquellos palillos y tierra, respondio que una yn-
dia llamada Ju*an*a Hiceda, vesina deste lugar, se los avia
dado para este hefecto, y esta declarante preguntando
despues a la dicha yndia si se los avia dado, dixo que no
pero esta declarante presume que la dicha Juana
30 Ramires seria la factora de los palillos y tierra porq*ue*
tiene a la yndia por buena cristiana, y deste articulo no
save esta declarante que otra persona lo entienda. Y que
todo lo que tiene dicho es verdad por el jurame*n*to que tiene
hecho. Y siendole leydo dixo estar vien escrito como lo sentia
35 en su conciençia, y no acordarse de otra cossa. Y todo lo que tiene
dicho no haberlo dicho por hodio sino por descargo

{the remainder of this document appears as fol. 346r-v}

[fol. 344r/482r]

†

[top left] *t*estig*o 4* | *Greg*ori*o de Carabajal*

En pueblo y real de Cuencame, en trein[ta] y un dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, domin-
go por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o
del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin
5 ser llamado y juro en forma que dira verdad un hom-
bre que dixo llamarse Gregorio de Caravajal, natu-
ral de la ciudad de Mex*i*co, vesino deste lugar y escriva-
no publico desta juridicçion, de hedad que dixo ser
de veinte y ocho años, el qual por descargo de su concien-
10 çia diçe y denunçia que habra tiempo de sinco u seis
meses que este declarante estando en caça de una
muger llamada Juana Rodrigues, muger caçada
con un hombre a quien este declarante no conose por
andar ausente, la qual dicha muger es vesina deste
15 dicho lugar de Cuencame. Tratando los dos a solas con-
versaçion aserca de que un hombre llamado Pedro
de Montalvan se avia hapartado de la amistad
de una muger llamada Ursula de la Torre, que a la

sason hera vesina deste lugar y agora lo es de San-
ta Barvara, la qual dicha Ju*an*a Rodrigues a este pro-
posito dixo a este declarante como la dicha Ursula
de la Torre hacia esclamaciones por volver a la ha-
mistad del dicho Pedro de Moltalvan y para he-
llo le avia pedido y rogado a la dicha Juana Ro-
driguez si queria qu*an*do el dicho Pedro de Montal-
van fuese a su caça darle a vever un tecomate de
chocolate que hella le daria. Y la dicha Juana
Rodriguez a esta causa presumio hera para he-
fecto de hatraerle otra ves a su amistad, y la dicha
Juana Rodriguez respondio que no queria haserlo.
Asimismo dixo la dicha Juana Rodriguez a este
declarante como la dicha Ursula de la Torre avia
buscado una balona o la tierra que uviese pisa-
do el dicho Pedro de Montalvan, y que esto hera
para el mismo hefecto si vien que no se acuerda

[fol. 344v/482v]

este declarante que esto postrero de la valona y tierra le
dixese la dicha Juana Rodriguez [o] haberselo dicho
la dicha Ursula de la Torre. Y esto es lo que save y decl[a]-
ra por descargo de su conçiençia y no save que otra[s] per-
sonas lo sepan. Fuele leydo su dicho, y dixo que esta-
va vien escrito, y ser asi todo verdad, y que no lo desia por ho-
dio. Y encargose el secreto, y prometiolo y firmolo de
su nombre.

fr*ay* Alonso Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Gregorio de Caravajal
{rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[LM] *t*estig*o 5* | *Ju*an*a Rodriguez*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta y un dias del mes de
agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, domingo por
la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del
S*an*to Offi*ci*o desta juridiscion y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser
llamada una mujer que dixo llamarse Juana Rodri-
guez, española y natural de Caponeta, vesina deste luga[r]
de Cuencame, caçada con Antonio Lorenço natural de[s]-
te dicho pueblo que la dexo y a(u)nda ausente, juro en
forma que dira verdad, y ser de hedad de veinte y seis año[s],
la qual denunçia y depone que habra tiempo de tres años
que en este dicho pueblo vino a caça desta declarante

una muger llamada Ursula de la Torre, que a la saso[n]
vivia en este lugar y agora en el de Santa Barvara,
la qual no save si es caçada por no conoserle marido, y d[e]-
sir ha esta declarante en conversaçion como Pedro [de]
Montalvan a quien hella queria y tratava la avia d[e]-
xado y no la via, y que asi queria coxer una poca de
tierra de la que el dicho hombre pisava y darsela ha
beber porque aquello tenia virtud para obligarle a que
la quisiese. Y que le paresia a esta declarante porque
en su caça queria coxer la dicha tierra, a lo qual esta de-
clarante respondio que le paresia mal y no hisiese tal
cossa.

[fol. 345r/483r]

Y luego pasado dos o tres dias volvio a hablar la dicha
Ursula de la Torre a esta declarante, y dixo que le avia
[^da]do una yerva, la qual ni quien se la dio no se acuerda
esta declarante si se lo dixo, mas de aberle dicho la di-
cha Ursula de la Torre que la avia maxcado y echa-
do por donde el dicho hombre avia pasado y tambien en
su ropa. Y preguntandole esta declarante si abia
aprovechado, respondio la dicha Ursula de [^la] Torre
que si y que el dicho hombre avia buelto ha ella
despues algunos dias, y esta declarante le repre-
hendio y aconsejo que no creyese en aquellos
embustes, y no le respondio nada. Preguntado
si se acuerda haber dicho a halguna persona haber-
le dicho la dicha Ursula de la Torre le daria ha esta
declarante un tecomate de chocolate para que
se le diese al dicho Pedro de Moltalvan dice q*ue*
no se acuerda le digese estas palabras sino lo que
arriva tiene referido, ni esta declarante se acuer-
da aberlo dicho a otras personas mas de a un Ju*an*
Bautista, vesino deste lugar, y a una amiga suya
llamada doña Fran*cis*ca, asistente en este lugar
en aquella sason y agora en Mex*i*co, y no save es[ta]
declarante en que parte de la siudad ni que offi*ci*o
tenga. Que esta es la verdad por el juram*en*to q*ue*
tiene hecho, y siendole leydo su dicho dixo ser asi
verdad y estar vien escrito, y que no lo dice por hodio. En-
cargose el secreto, y prometiolo. No firmo por no saber
escrevir, y firmolo en su nombre el dicho p*ad*re comiss*ari*o

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}

notario

[fol. 345v/483v]

{blank}

[fol. 346r/484r]

{continuation and conclusion of fol. 343v}

de su conciencia encargosele el secreto, y prometiolo. No
firmo por no saber escrevir, y firmolo en su nombre
el dicho comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 346v/484]

†

Denunçiaçion contra Ursula de Torres
en Cuencame y Ju*an*a Ramires.

{vertical text}

[fol. 347r/485r]

[top left] *Cuencame* *1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *Fran*cis*co Alvarez* | *Horquera* | *hedad 27 años* | *q*ontr*a* | *Luisa Rodriguez* | *muger de Ant*oni*o Rodriguez* | *sastre portugues*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en primero de setiem-
bre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, lunes por
la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o
del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co, pare-
sio sin ser llamado y juro en forma que dira ver-
dad un hombre que dixo llamarse Fran*cis*co Alvarez
Horquera, natural de la ciudad de Gibraltad en
España, casado y vesino en este lugar de Cuencame
de hedad de veinte y siete años, el qual por descargo
de su conciençia dice y denuncia que abra tiempo de

[LM] q*ontes*te

ocho años que un hombre llamado Lazaro Machu-
ca, que no save de donde sea natural mas de que
es vesino deste dicho real, y caçado en el, ocupado

[LM] *oydas*

en las minas, el qual dixo a este declarante que
una noche de las pasadas atras, yendo pasando jun-
to al simenterio de la yglesia mayor deste dicho lu-
gar, vido frontero de la puerta de la yglesia um bul-
to, y llegando a reconoserle, conocio que hera una
muger llamada Luisa Rodriguez, que a la sason
estava aqui, caçada con Antonio Rodriguez, sastre
portugues, y agora vive en la çiudad de Çacatecas,

[LM] *la vio sacar tierra de una | sepultura*

la qual estava sacando tierra de una sepultura; y di-
ciendole el dicho Lazaro Machucha que hacia alli,
le respondio que por amor de dios no la descubriese
a nadie que queria sacar gueso o tierra, que no
se acuerda vien este declarante (de), de un difunto
para darle a un amigo suyo a hefecto de que le qui-

[LM] *la queria para dar a un h*omb*re | para q*ue *la quisiese vien*

siese vien, el qual dixo que se fuese de alli y la
riño, y asi se fue ni se acuerda este declarante si le
dixo el dicho Machuca que aquella muger avia
llevado tierra u otra cossa mas de que se fue, pero que
avia de dar parte al S*an*to Offi*ci*o; ni save este declarante q*ue*
la dicha muger tuviese fama de hechisera, ni que
otra persona lo entienda, ni aberlo hoido mas que
al dicho Machuca. Y que esta la verdad

[fol. 347v/485v]

por el jurame*n*to que tiene hecho. y fuele leydo, dixo estar vien
escrito, y que no lo decia por hodio. Hencargosele el secreto,
y prometiolo, y firmolo de su [no]mbre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Fran*cis*co Alvarez Horquera
{rubric}

Paso ante mi
fr*ay* thomas Carrasco {rubric}

notario

[LM] *t*estig*o* | *Laçaro Machuca* | *hedad 40 años* | *q*ont*ra* | *una negra esclaba* | *de Fran*cis*co Gutierrez*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en dos dias del mes de setiem-
bre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, martes por la tarde,
ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta ju-
10 ridiccion y del Nuevo Mex*i*co, paresio siendo llamado y ju-
ro en forma que dira verdad un hombre que dixo lla-
marse Lazaro Machuca, caçado y vesino deste lugar,

[LM] *oydas*

de offi*ci*o minero, natural de Torrixos en los reynos
de Castilla, de hedad que dixo ser de quarenta años.
15 Preguntado si save la causa para que es llamado
dixo que no la savia; preguntado si save o ha
oydo desir que alguna persona aya hecho o dicho
alguna cossa que sea contra n*uest*ra santa fe chatoli-
ca [que] enseña y predica la santa yglesia romana
20 o contra el recto exerciçio del S*an*to Offi*ci*o, dixo que

[LM] *ojo*

no la savia. Fuele dicho que en este S*an*to Off*ici*o ay ynfor-
maçion que de ocho u nueve años a esta parte en
este lugar, dixo a alguna persona como avia bisto
por sus ojos y reconosido de noche a una muger jun-
25 to a la puerta de la yglesia mayor deste lugar sacan-
do tierra de una sepoltura, que por reverencia
de dios dixese lo que en esto sentia, a lo qual respon-

[LM] *ojo*

dio que se acordava no aber bisto sino aber oydo
desir a Bartholome de Contreras, vesino de Guana-
30 bal, que viniendo el una noche junto al simen-
terio de la yglesia mayor deste dicho lugar que
vio en el una muger haciendo lo sobredicho. Y que

[LM] *ojo*

esta hera negra conosida, de cuyo nombre no se acuer- | da

[fol. 348r/486r]

mas de que hera esclava de Francisco Gutierres Coronel,

vesino y minero deste dicho pueblo, que en esta
forma lo conto muchas veses a algunas personas
sin nombrar a la dicha negra ni a la parte
a quien lo oyo. Y asi no dixo ser el el que avia
bisto y reconosido la tal muger, sino contadolo
en tersera persona de la manera que tiene re-
ferido y de la misma manera lo tiene di-
cho y depuesto abra tiempo de quatro o sinco años
ante el p*adr*e fr*ay* Lope Yzquierdo, de la orden del sera-
phico p*adr*e s*an* Fran*cis*co, que como comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o le-
yo aqui los edictos de n*uest*ra santa phe catolica
y conosio destas causas. Y que esta es la verdad
por el jurame*n*to que tiene hecho. Y le fue ley-
do su dicho y dixo estar vien escrito, salvo que lo
que alli se dice que el dicho Contreras vido a la dicha
negra estar cavando en la sepoltura, dice que sola-
me*n*te le dixo que vido y reconosio a la dicha negra,
hincada de rodillas, y apartandola del lugar
adonde estava le paresio que estava alli aque-
lla sepoltura algo escarvada. Y que todo lo de-
mas que tiene dicho es conforme le dita su con-
ciencia, y no tiene que alterar, y no lo dice ni de-
xa de desir por hodio ni por otro respeto. Encargo-
sele el secreto y prometiolo y firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Lazaro Machuca {rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 348v/485v]

†

Denunçiaçion contra Luisa Rodriguez.
{vertical text}

[fol. 349r/487r]

[top left] <u>*Cuencame*</u> *1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *Ynes Gutierres Coronel* | *hedad 30 años* | *q*ontr*a* | *(^Mariana de Avila)* | *Cat*alin*a Ortiz muger* | *de Ju*an *Zamorano harriero*

~ En el pueblo y real de Cuencame, a treinta dias del mes de

agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, savado por
la mañana, ante el p*ad*re fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del
S*an*to Offi*ci*o desta juridiscion y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser lla-
5 mada una muger que dixo llamarse Ynes Gutierres Coro-
nel, natural del pueblo de Chalchihuilco juridicçion de la
Nueva Galiçia, donsella, en compañia de sus hermanos, vesi-
nos deste dicho lugar de Cuencame, la qual juro en forma que
dira verdad y dixo ser de hedad de treinta años, la qual por
10 descargo de su conçiençia diçe y denunçia que abra cosa de
tres años que en su casa desta declarante, oyo desir a una

[LM] *ojo* | *q*ontes*te*

mestiza, que a la sason hera vesina deste lugar de Cuencame,
y se llama Mariana de Avila y oy vive en Sacatecas en
conpañia de su m*adr*e llamada Catalina de Avila, muger
15 de Ju*an* Crespo, español, harriero, a lo que entiende esta de-
clarante, la qual dicha Mariana de Avila dixo a esta
declarante que una muger llamada Chatalina Or-
tis, vesina deste lugar, muger de Ju*an* Samorano, harriero,

[LM] *oydas*

mestisso, havia dado al dicho Ju*an* Samorano, su marido,

[LM] *dio a su marido unas* | *cucarachillas para* | *quitarle la mala condiçion*

20 unas cucarachillas que se crian devaxo de las piedras para
hefecto de quitarle la mala condicion que tenia, y que la dicha
Chatalina Ortis se lo avia dicho a la dicha Mariana de Avila,
la qual se lo dixo a esta declarante. Asimismo la dicha
Catalina Ortis, save esta declarante por haberselo dicho

[LM] *q*ontes*tes*

25 la misma Mariana de Avila, que esta en Çacatecas y do-
ña Luçia de Moxica y doña Fran*cis*ca, su hija, entrambas
biudas, que no save que ofiçio tengan ni en que barrio
viven [^de Mex*i*co], las quales dixeron a esta declarante que la dicha
Catalina Ortis, muger del dicho Zamorano, avia dicho
30 a las sobredichas doña Luisa de Moxica y doña Fran*cis*ca, su
hija, que espulgase a la dicha Mariana de Avila, mes-
tiza, y le quitase un mechon de cavellos de la caveza

[LM] *ojo*

y que se los embiase, y si dexase um vocado de pan en el

plato, que tambien se lo embiase, de lo qual esta de-
35 clarante presumio para haser algun mal por
estar las sobredichas reñidas. Y que esto postrero lo oyo
desir a las sobredichas en caça de la dicha doña Luisa Mo-
xica y aber dicho a esta declarante la dicha Mariana

[fol. 349v/487v]

de Avila, mestiza, como estando en caça de doña Lucia Moxica
sobredicha em presençia de Graçian de Higuiguren y
de Bartholome Granado, vesinos deste dicho pueblo de Cuen-
came, la dicha doña Lucia de Moxica dixo a los tales hom-
5 bres: "Han de saber vuesas mercedes como Catalina Ortis
me embio a pedir que quitase a Mariana de Avila que
esta presente unos cavellos, y un vocado de pan que de-
xase para haserle mal." Y que esto es lo tiene que
declarar por el descargo de su conçiençia, ni save que
10 otras personas tengan notiçia desto. Y es la verdad por el
juram*en*to que tiene hecho, y siendole leydo su dicho dixo
que estava vien escrito y ser asi todo verdad y que no lo de-
cia por hodio. Encargosele el secreto, y prometiolo. Y no
firmo por no saber escrivir, firmolo en su nombre
15 el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas de Carraso {rubric}
notario

[fol. 350r/488r]

†

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta dias del mes de agosto
de mill y seiscientos y veinte y sinco años, savado por la tarde, an-
te el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridic-
cion y del Nuevo Mex*i*co, paresio siendo llamado y juro en forma
5 que dira verdad un hombre que dixo llamarse Graçian de
Heriguen, natural y vesino deste dicho lugar de Cuenca-
me, entretenido en veneficio de metales, de hedad de vein-
te y ocho años. Preguntado si save o presume la causa por
que ha sido llamado, dixo que no la save ni la presume.
10 Preguntado si sabe o ha oydo desir que alguna persona ha-
ya dicho o hecho alguna cossa que sea o paresca ser con-

[LM] *nihil*

tra n*uest*ra s*an*ta fe chatolica ley hevangelica que predica y en-
seña la s*an*ta m*adr*e yglesia chatolica romana o contra el rec-
to y libre exerçiçio del S*an*to Offi*ci*o, dixo que no save ni a oydo
cossa alguna de las que se le preguntan. Preguntado
si save o ha oydo decir que alguna persona aya dicho
de otra que buscava cavellos para cossas de hechise-
ria o para cossas de amores de hombres o mugeres, dixo
que no save ni a oydo desir tal cossa. Fuele dicho que
en este S*an*to Offi*ci*o ay informaçion que de tres años a esta
parte en este lugar em presençia de siertas personas
tratando, y a proposito de que siertas mugeres tratavan
de cossas de hechiceria, cierta persona em presencia deste
testigo y de otros dixo: "Creheran vuesas mercedes y an
de saber como tal persona que agora no se nombra me
embio a pedir que quitase a sierta muger, que tambien
estava presente, unos cavellos de su caveza y um bo-
cado de pan del que comia.", a lo qual se hallo presente
y lo vio y oyo que por reverençia de dios recorra vien su
memoria, dixo que no se acordava ni savia cossa
ninguna de las que le an sido preguntadas, y que si las su-
piera las digera. Y que esta es la verdad por el juram*en*to
que tiene hecho; y siendole leydo dixo que estava vien
escrito, y que no lo dexa de desir por ningun respecto mas de
que no se acuerda. Prometio el secreto, y firmolo de su nom-
bre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Gracian de Regoyn {rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 350v/488v]

En el pueblo y real de Cuencame, en treinta dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, savado
por la tarde, ante al p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comi-
ss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co, pare-
sio un hombre que dixo llamarse Bartholome
Granado, natural de Sombrerete, vesino y criado en
este lugar de Cuencame, de oficio harriero, y siendo
llamado juro en forma que dira verdad, y dijo ser
de hedad de treinta y siete años. Preguntado si presume
o save la causa porque a sido llamado, dixo que no la
savia ni la presumia; preguntado si save o ha oydo
desir que alguna persona aya dicho o hecho cossa al-

[LM] *nihil*

guna que sea o paresca ser contra n*uest*ra santa phe chato-
tolica, ley evangelica que predica y enseña la san-
ta m*adr*e yglesia catholica romana o contra el recto
y libr(ib)e exerçiçio del S*an*to Offi*ci*o, dixo que no save ni
a oydo cossa alguna de las que se le preguntan.
Preguntado si sabe o ha oydo desir que alguna per-
sona en su presençia haya dicho que alguna per-
sona tratava de tener cavellos de caveza de otra
y de la comida que comia para cossas de hechiseria,
dixo que no save ni a oydo desir tal cossa. Fuele dicho
que en este S*an*to Offi*ci*o ay informaçion que abra tiem-
po de tres años en este lugar de Cuencame, em presen-
cia de siertas personas, cierta persona dixo: "señores,
sepan vesas mercedes como fulana nombrandola
me embio a desir que le quitase de la caveça un me-
chon de cavellos a esta señora que esta presente, nom-
brandola, y del pan que comia para cossas de hechisos",
a lo qual el se hallo presente lo vio y lo hoyo, que por
reverençia de dios recorra vien su memoria. Dixo
que tenia buena memoria y que si alguna cosa destas
oyera o la viera, la digera por el descargo de su con-
ciençia. Y que esta es la verdad por el juram*en*to que tiene
hecho, y le fue leydo su dicho y dixo estar vien escrito,
y no aberlo dexado de desir por hodio ni otro respecto.
Y que antes, quando oyo leer los edictos recorrio su me*mori*a,

[fol. 351r/489r]

y no hallo que poder manifestar. Encargosele el
secreto, y prometiolo, no firmo por no saber escrevir,
firmolo por el el dicho pa*dr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubic}
notario

~ En el pueblo y real de Cuencame, em primero de setiembre
de mill y seiscientos y veinte y sinco años, lunes por la tarde,
ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta
juridiccion y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamado
y juro en forma que dira verdad un hombre que dixo
llamarse Phelix de Mendoza, natural de la villa
de Nombre de Dios, criado y vesino deste lugar, ocupado
en las minas de Huanaval, de hedad que dixo ser de

treinta y un años, y a la sazon no es caçado, el qual por descargo de su conciençia, dice y denunçia que abra tiempo de dos años poco mas o menos que estando en este lugar en caça de una muger llamada Cathalina Ortis, caçada con Ju*an* Zamorano, harriero, hablando a solas con

[LM] *le pidio los sesos de* | *un asno*

este declarante le rogo que le buscase un asno y se lo matase, y le quitase los sesos, y se los tragese. Y este declarante le respondio que se los trayria y nunca se los traxo ni hiso diligençia para hello. Y este declarante le pregunto que para que hefecto los queria y le dio hella a entender que heran para darselos a su marido, aunque no se lo dixo por palabras muy claras, y presumio este declarante ser asi verdad por tenerla por muger de mala vida y tratarla su marido mal. Y no save este declarante que hesto lo aya entendido otra persona ni el lo a dicho a nadie. Y que esta es la verdad por el juram*en*to que tiene hecho, y siendole leydo dixo que estava vien escrito, y que no lo dice por hodio. Encargosele el secreto, y prometiolo, y firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} Felix de Mendoza {rubric} Paso ante mi
comiss*ari*o fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 351v/489v]

†

[LM] *t*estig*o* | *Catalina Ortis de Hi-* | *barguen* | *q*ont*ra si mesma* | *spontanea*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en dos dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, martes por la ma[ña]na, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muger que dixo llamarse Cathalina Ortis de Hibarguen, natural de la ciudad de Guadiana, y caçada con Ju*an* Zamorano, criollo de hacia Mex*i*co, hariero, y vesinos deste dicho lugar, la qual por descargo de su conciençia dice y denun-

[LM] *esta es la testificada* | *de atras*

cia de si propia que habra tiempo de dos años que una

muger llamada Mariana de Avila, hija de Cathali-
na de Avila, muger de Juan Crespo, que no save que offi*ci*o
tenga, y oy viven en Sacateças, la qual dicha Mariana
de Avila dixo a esta declarante en aquella ocacion sa-
15 viendo que su marido la tratava mal, que porque no le da-
va algo para amansarlo, y esta declarante dixo que
si supiera le daria algo para amansarlo. Y despues ofre-
ciendose que el marido desta declarante la avia ha-
porreado y bañado en sangre, fue a la ocasion la dicha
Mariana de Avila i dixo a esta declarante porque no le da
20 alguna cossa para amansallo, y ella le respondio que
si savia algo se lo diese, y la dicha Mariana de Avila dixo
a esta declarante que buscase unos gusanillos que an-
dan entre la vasura, negritos como escaravajillos, que
los llaman viejos que qu*an*do les dan con el dedo se encojen y no
25 andan tan presto, y que los moliera, y se los diese a beber en

[LM] *confiesa* | *ojo*

algo. Y asi esta declarante los busco y molio, y se los dio a be-
ber a su marido, y no hecho de ber que hisie[se]n hefecto nin-
guno, y otra vez dixo la dicha Mariana de Abila a esta
declarante visto que no se emendava, que por que
30 no se los volvia a dar los gusanillos, y esta declarante
la respondio: "no me atrevo a darselos mas, pues que
cada dia le das chocolate, daselos tu." Y dixo que si daria,
y despues dixo que se los avia ya dado pero que nunca
abian hecho hefecto. Y asimismo dixo esta declarante

[LM] *confiesa* | *ojo*

35 que una muger llamada doña Luçia de Moxica, caçada
con Joachin Nuñes Plaça, que ha dos años bivia en este di- | cho

[fol. 352r/490r]

†

dicho real q[u]e hera obligado y ya es muerto, y ella vive
agora en Mex*i*co, la qual quando estava en este pueblo
saviendo la mala vida que a esta declarante le da-
va su marido, le dixo que le daria algo con que
5 luego reventase. Y esta declarante no consintio en e-
llo, sino que le dixo le dixese lo que hera, y ella le di-
xo que cogiese un sapo y lo atase, y lo aporrease, y que
las vavas que le saliesen por la voca se las diese en
comida u bebida y que con eso rebentaria. Y tambien

le dixo que de lo que comiese el dicho su marido, cogiese un vocado y lo metiese en la voca de un sapo, y la cosiese y que lo tuviese enterrado a los pies de su cama, y que lo que biviese el sapo, biviria el enfermo, y que asi como muriese, moriria el tanvien. Y esta declarante aunque algunas veses tuvo pensamientos de haserlo por verse tan mal tratada del dicho su marido, nunca tal puso por obra. Asimismo dice que en aquel tiempo un moso llamado Diego Alexandre, de hedad al pareser de quince años, hijo de un carpintero llamado Alexandre, medio mestizo, que ya es difunto, y el dicho moço (^v) [^b]ive oy en este dicho pueblo, el qual viendo como a esta declarante la tratava tan mal su marido, le dixo que porque no le dava algo con que amansallo, y esta declarante le respondio que "le tengo de dar que no se que dalle, dicen que qu*an*do les dan sesos de asno que amansan luego", y el dixo: "Asi lo dicen todos". Y esta declarante le rogo que le matara un asno y se lo traxese, pues avia tantos aqui, y el dixo "¿como lo tengo de matar, que no me atrevo?", y ella dixo pues, "si no pudieres dejalo". Y esto es lo que dice por descargo de su conciençia que tiene que declarar, y que aunque es en su causa en todo a dicho la verdad y le pesa de lo hecho y con la umildad que puede

[fol. 352v/490v]

pide misericordia, y que es de hedad de treinta años. Encargosele el secreto y prometiolo, leyosele su dicho y dixo estar vien escrito, y no firmo por no saber escrevir, y firmolo en su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o.
~ Asimismo diçe que abra tiempo de tres o quatro años que estando esta declarante en este pueblo en caça de Gonsalo de Azevedo, sastre portugues, y su muger llamada M*ari*a de la Torre, y una hermana desta declarante llamada Marina Ortis, dixo el dicho Azev[ed]o, en presencia de todos, como a desora de la noche en este pueblo avia topado una dama tal que es oy difunta cogiendo tierra en una sepoltura del simenterio de la yglesia, y aunque no nombro quien hera, despues su muger dixo a esta declarante que se llamava Cathalina de Po(^b)[^m]ares. Y asimismo si no se acuerda mal esta declarante le dixo una hermana suya llamada Marina Ortis co-

mo Quiteria de Sosa u su hermana llamada Cos-
tançia, vesinas deste luga[r], embiavan a una her-
mana suya llamada Ursula de la Torre, que
bivia entonses en el real de los Reyes, y oy esta
en Santa Barvora, le embiavan un emboltorio.
Y encargaron al que lo llevava que no lo desata-
ra, y despues con curiosidad lo desataron en caça
del dicho Azevedo, u en el camino y vieron que
avia unos guesos de mano de jente, y no se que
otras cossas. Y no save esta declarante para que
lo queria, mas dice esta declarante que oyo decir
a su hermana Marina Ortis que estando en
S*an* Miguel (^en) [^le] dixo doña Maria de Renteria que
una entenada que tenia en su caça, hija de Ursu-
la de la Torre, desia mi m*adr*e tiene muchas redomi-
tas para los hombres, y esta declarante por esto las
tiene a todas por sospechosas en materia de he-
chiserias, y ser notorio en todo este pueblo y juri-

[fol. 353r/491r]

dicçion como una hija suya de la dicha Ursula
de la Torre llamada Maria de la Torre, (^b) [^v]iuda
vesina deste lugar, mato con vocado en un rasi-
mo de uvas a un mancevo llamado don San-
cho de Briviesca, hijo de un clerigo fulano de
Briviesca, vesino deste pueblo, y que esto lo saben
todos. Fuele leydo todo su dicho y dixo ser asi verdad,
y firmolo de su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o. Confiesa
tanvien esta declarante aber oydo desir algunas
veses que qu*an*do tiembla el ojo yzquierdo a de tener
pesadumbre la tal persona que le tienbla, y que
a ella le a susedido muchas veses y lo a creido y de
todo pide perdon y misericordia.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 353v/491v]

{blank}

[fol. 354r/492r]

[top left] *Cuencame* *162(^6)[^5]*

†

[LM] *t*estig*o* | *Gaspar Gonçales* | *hedad* | *q*ont*ra* | *Fran*cis*co de tal* | *mestizo criado* | *de Di*ego *Hernandez* | *chirrionero v*ezin*o de Me*x*ico*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en dos dias del mes
de setiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco
años, martes por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de
Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del
Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamado y juro en
forma que dira verdad un hombre que dixo lla-
marse Gaspar Gonsales, chirrionero, hijo de Gaspa[r]
Gonsales, tanbien chirrionero, vesinos de Mex*i*co, el
qual por descargo de su conciençia dice y denun-
çia que abra tiempo de mes y medio poco mas
o menos que estando en Guadiana con sus ca-
rros, encontro alli los de Diego Hernandes, chirrio-
nero vesino de Mex*i*co, en los quales servia un
mestizo llamado Fran*cis*co. Y a lo que entiende este
declarante, criollo de Mex*i*co, tratando conversa-
sion en presencia deste declarante y de otros mo-
sos de Guadiana, que no conose, el dicho mestizo
Fran*cis*co, mostro alli unas raizillas y dixo ser

[LM] *yerbas amatorias*

para hefecto de solisitar y alcansar mugeres. Y es-
te declarante le reprehendio dello, y el dicho
Fran*cis*co se rio y volvio a guardar las raizes, y no
save que otra persona mas de los sobredichos a
quien no conose aya entendido desta causa. Y q*ue*
esta es la verdad por el juram*en*to que tiene hecho,
y que no lo dice por hodio. Fuele leydo su dicho;
dixo estar vien escrito. Encargosele el secreto,
y prometiolo, y firmolo de su nombre. Y ser
de hedad de veinte y dos a beinte y tres años.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Gaspar Gonçalez
{rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 354v/492v]

{blank}

[fol. 355r/493r]

[top left] *Cuencame* *162(^6)[^5]*

†

[LM] *t*estig*o* | *Marta de la Cruz* | *hedad 50 años* | *q*on*tra* | *Ju*an *Quintero* | *mulato libre*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en dos dias del mes de
setiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años,
martes por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides,
comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co,
parecio sin ser llamada y juro en forma que dira ver-
dad una morena llamada Martha de la Cruz, ve-
sina deste dicho lugar, y ser de hedad de sincuenta
años, la qual por descargo de su conciençia dice y de-
nunçia que abra tiempo de nueve u dies años que,
estando en Chalchihuites por esclava de Pedro Galeras,
que murio en Çacatecas y la dexo libre, estava alli
tambien por esclavo un mulato llamado Juan Quin-
tero, que tanvien es libre, que le liberto su propio padre
cuyo nombre no se acuerda, mas de que le llevo a
Mex*i*co, y el dicho mulato Juan Quintero estando en
Chalchihuites tenia en un rincon de la cozina unas
raizes de yervas. Y preguntandole esta declarante

[LM] *tenia yerbas* | *amatorias*

que para que las queria, dixo que para solicitar y al-
cansar mugeres le quisiesen. Y esta declarante
delante del las hecho en la lumbre y lo reprehen-
dio dello, de lo qual el s'enoxo. Que esto es lo que save
y declara por descargo de su conciençia, y no save que
otra persona lo aya entendido. Y que no lo dice por
hodio. Fuele leydo su dicho y dixo estar vien escrito
y ser verdad. Encargosele el secreto y prometio(^o)[^l]o. No
firmo por no saber escrivir, y firmo por ella el
dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 355v/493v]

{blank]

[fol. 356r/494r]

[top left] *Cuencame* *162(^6)[^5]*

†

[LM] *t*estig*o* | *el cap*it*an Di*ego *de Guzman* | *Herrera* | *hedad 60 años* | *q*ont*ra* | *Nicolas de Aranda* | *presv*it*ero*

~ En el pueblo y real de Cuencame, em primero de setiembre de mill
y seiscientos y veinte y sinco años, lunes por la mañana, ante el
p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion
y del Nuevo Mex*i*co, pareçio sin ser llamado y juro en forma q*ue*
5 dira verdad un hombre que dixo llamarse el capitan Diego de
Gusman Herrera, natural de la Arrioxa en los reynos de Espa-
ña, cavallero, que acavo de ser en este lugar poco tiempo ha alcal-
de mayor deste lugar, siendo de hedad de sesenta años, poco mas
u menos, el qual por descargo de su conciençia diçe y denunçia q*ue*

[LM] *ojo*

10 un clerigo que esta en esta juridicion llamado Niculas de
Aranda ha resivido el orden sacro de hepistola hevang*elic*o

[LM] *q*ue *es hordenado de sa-* | *cerdote sin ser hor-* | *denado*

y missa, y presume este declarante aberle resivido el orden
sacro sin estar baptisado, por razon de que es un hombre
françes, natural de Habedegraçia en el reyno de Fran-
15 çia, adonde es muy publico no haber pila de baptismo
de muchos años a esta parte ni catholicos que se mani-
fiesten, sino todos herejes. Y que demas desta opinion, lo ho-
yo desir a un mercader que se llama Luis Sanchez, vesi-
no que fue deste dicho lugar dos haños ha, y agora presume
20 este declarante que es mercader y vesino en el Fresnillo,
el qual dicho Luis Sanches le dixo a este declarante que avia
estado en el dicho pueblo de Habedegraçia, y que avia
mas de setenta años que no avia pila de baptismo ni
se tratava de cristiandad, siendo todos herejes. Y tanto

que yendo en compañia de un religiosso de la orden
de San Fran*cis*co en la posada donde llegaron, se escandali-
saron de verle con avito, y le dixeron que si queria vivir, q*ue*
se mudase el avito para negociar a lo que venia como
lo hisso. Y que en el real de Guanaval estando el obispo
haciendo (^y) [^c]onfirmaçiones, se llego el Niculas de Aran-
da a un hidalgo que se llamava Juanes de Yusti, vis-
ca(^n) [^i]no, que hera alli alcalde mayor y ya es difunto,
a que le hiciese amistad de llevarle a confirmar

[fol. 356v/494v]

y ser su padrino, el qual le dixo que mirase, que tenia opinion
de no ser baptisado que si hera asi, le baptisarian sin rui-
do. Y el le respondio que el entendia que estava baptisado,
y que en fe deso le llevase a confirmar como lo hisso sien-
do ya de hedad de mas de quarenta años, y que esto se lo dixo
a este declarante el capitan Antonio de Balmaseda,
vesino deste pueblo. Y asimismo biniendo a visitar el ti-
niente de gobernador, que se llamava el doctor Martin
de Gurrola, que ya es difunto, tomandole la confecion
por estrangero en este dicho pueblo, que abria tiempo de
dies u doze años, y viendo en su confesion de donde hera
y las demas chalidades de su tierra, le pregunto si hera
baptisado en ella, a que respondio que hentendia que
si estava baptisado, pero no en su tierra sino que siendo
chiquito, le llevo su p*adr*e a Sevilla y alli entiende que fue
baptisado, no diciendolo afirmativam*en*te, sino en con-
fuso. Y esto se lo dixo a este declarante el capitan Juan
de Basconçelos y su hermano Diego de Bribiesca, clerigo
presvitero, ya difunto, y el capitan Diego, digo, Antonio
de Valmaseda, vesinos deste lugar, quien le dixo mas
que le a dicho muchas veses Antonio de Contreras al
dicho capitan que el avia leydo el dicho que en esta
razon declaro el dicho Niculas de Aranda que es com[o]
lo ha declarado, el qual dicho paso ante Luis Arias de
la Puente, secretario de gobernacion, que oy asiste en
Guadiana. Y asimismo save ser el dicho Niculas de
Aranda hijo de padres herejes por ser publica vos y fama,
y estar escrito en el pleito de la querella que el s*eñ*or obispo
don Gonsalo de Hermossilla dio contra el capitan Ju*an*
Mendes de Basconzelos, y se fulmino [^en] este dicho lugar
por Diego de Ontiberos con comision particular que
dello traxo del gobernador Matheo de Be(^s)ga, y no
se acuerda este declarante del nombre del escrivano

[fol. 357r/495r]

mas de que se llama Villalva, y agora se acuerda que se lla-
ma Fran*cis*co, ante quien paso y aber dicho a gritos el dicho
Juan Mendes de Vasconçelos que el dicho Niculas de
Aranda hera hijo de un hereje, pirata, y que entendia
no hera baptisado por ser franses y de Habedegraçia
donde no ay pila de baptismo. Y que despues que se or-
deno que ha un año no a dicho missa, y que es un hom-
bre muy hediota, y qu*an*do se ordeno devia muy gran
cantidad de hacienda, y que por estas y otras muchas
raçones heste declarante no solo le tiene por mal cristiano,
sino que presume no estar baptisado. Y que esta es
la verdad por el jurame*n*to que tiene hecho, que le fue
leydo su dicho y dixo estar vien escrito de la manera q*ue*
le dita la conçiençia y que no lo dice por hodio. Encargose-
le el secreto, y prometiolo, y firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} comiss*ari*o	D*ie*go de Guzman Her*rer*a {rubic}	Paso ante mi fr*ay* Thomas Carrasco {rubic} notario

~ En el pueblo y real de Cuencame, em primero de setiembre de
mill y seiscientos y veinte y sinco años, lunes por la mañana,
ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta
juridision y del Nuevo Mex*i*co, paresio siendo llamado un
hombre que dixo llamarse Antonio de Contreras, y juro en
forma que dira verdad, y ser natural de la villa de To-
rrefranca en el obispado de Cordova, casado y vesino
deste lugar de Cuencame, de offi*ci*o minero adonde esta
de dies y siete años a esta parte, de hedad de quarenta y qua-
tro años poco mas a menos. Preguntado si save u pre-
sume la causa para que es llamado, recorriendo
su memoria, dixo sera para saber del lo que decla-
ra y denunçia. Y es que abra tiempo de dies y siete años
que pasando por aq(^a)[^u]i un hombre estrangero cuyo nombre
no se acuerda este declarante mas de que hasia

[fol. 357v/495v]

juegos de titeres adonde estuvo algunos dias y al presente no
save adonde este, el qual dixo em presençia deste decla-
rante y de otras personas que no se acuerda en diversas
veses como Niculas de Aranda, que entonses hera mer-
cader secular, hera de Habedegraçia en el reyno de
Françia que hera tierra sospechossa, y no se acuerda

vien este declarante si dixo que no avia pila de baptis-
mo. Y este declarante sin tener buena ni mala opi[ni]on
del dicho Niculas de Aranda paso asi hasta habra tiem-
10 po de seis años que tratandole, entrando y saliendo en su ca-
ça a sus negocios advirtio este declarante que el dicho
Niculas de Aranda no tenia ymagen ninguna ni cruz
en su caça, y que lo mirava con cuidado ni xamas le
vido rosario, y que en las veses que concurrian juntos
15 al tañer de la oraçion, le mirava alguna[s] veses con cui-
dado a la voca y via que no meneava los lavios ni
resava. Y acordandose este declarante (^?)[^d]e lo que se le a-
via dicho y en la reputacion que estava de extran-
gero, presumio mal este declarante de si hera phiel
20 y catholico cristiano, y despues abra tiempo de quatro u sin-
co años que siendo el dicho Niculas de Aranda mer-
cadel en este lugar dixo a este declarante como tiempo
atras se avia tratado causa contra el por estrangero, la qual
hiso el dotor Martin de Hegurrola, teniente de goberna-
25 dor en este lugar, ante Luis Arias de la Puente, escrivano
de gobernaçion que oy asiste en su offi*ci*o de Guadiana,
mostrandole a este declarante el testimonio que de-
llo tenia, miro y leyo con cuidado la declaraçion que el
dicho Niculas de Aranda avia hecho, y en ella deçia
30 que siendo pequeño de hedad, estava en Sevilla adon-
de vino su p*adr*e de Avedegraçia donde hera natural
y lo llevo alla adonde le tuvo algun tienpo. Y vol-
viendole a Sevilla, se murio el dicho su p*adr*e en la
mar, y el dicho Niculas de Aranda llego a Sevilla y estu-
35 vo hasta que vino a esta tierra, y asi dixo que presumia
haber nasido en Sevilla, y este declarante presumio

[fol. 358r/496r]

ser escapatoria para librarse de ser estrangero. No se a-
cuerda este declarante que en la tal declaracion se di-
gese si hera u no hera baptizado ni desto sabe este
declarante que se diga em publico ni en secreto, mas
5 de lo que solam*en*te se dice y mormura que es de tierra
donde ay muchos luteranos, y que abra quince años
que se confirmo en el real de Huanaval adonde
entonses asistia. Fuele preguntado a este declarante
si en alguna ocaçion dixo a alguna persona como avia ley-
10 do en la declaraçion sobredicha confesar el dicho Niculas
de Aranda en confuso el ser baptisado, dixo aberlo trata-
do y comunicado con algunas personas solam*en*te en la for-
ma sobredicha, y presumir este declarante y desir que

segun lo dicho no podria haber serteza adonde fuese bap-
15 tissado, pero desto del baptismo no se tratava en su de-
claraçion y los circunstantes, y este declarante ponia
estos escrupulos viendole ordenado tan em breve y con
tan mala opinion. Y que esta es la verdad por el jura-
m*en*to que tiene hecho. Fuele leydo su dicho y dixo estar
20 vien escrito y que no lo deçia por hodio. Encargosele el se-
creto y prometiolo; firmolo de su nonbre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} comiss*ari*o	Antonio de Contreras {rubric}	Paso ante mi fr*ay* Thomas Carrasco {rubric} notario

25 ~ En el pueblo y real de Cuencame, em primero de setiem-
bre de mill y seiscientos y veinte sinco años, lunes por la
mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del
S*an*to Offi*ci*o desta juridiscion y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser
llamado y juro en forma que dira verdad un hombre q*ue*
30 dixo llamarse el capitan Antonio de Balmaceda, natu-
ral de la prov*inci*a de Guipuscua en los reynos de España, vesi-
no muy antiguo deste lugar y desta juridicçion, de hedad
de sesenta y sinco años, el qual por descargo de su conçiençia,
dice y declara que tiene escrupulo y duda si Niculas de

[fol. 358v/496]

Aranda, clerigo saçerdote, vesino deste lugar, se a baptisado
porque abra tiempo de tres años poco menos que yendo este
declarante a Çacatecas topo alli al capitan Juanes de Justi[s],
natural de Fuenterravi que asiste agora en Çacatecas,
5 el qual preguntando (^y) a este declarante que avia por aca
de nuevo entre otras cossas, le respondio como Niculas
de Aranda se avia ordenado de ordenes menores y que
queria yrse a ordenar de hepistola, de lo qual espantado
el dicho Juanes de Justis respondio: "Juro a dios que quien
10 le ordeno a ese, me ordenara a mi, que soi caçado em Bis-
caya. Han de saber vuesas mercedes que estando yo en el
real de Guanaval, hacia alli confirmaciones el señor
obispo de la Galiçia y llego a mi el dicho Niculas de Aran-
da, siendo alli mercaded ya hombre de hedad, y me dixo
15 que si queria ser padrino de un muchacho. Yo le dixe q*ue*
si haria, y preguntandole que quien hera el muchacho
me dixo: 'Yo soy'. Y tenia una candela de sera en la mano
con unas monedas, a lo qual le respondi: '¿V*uestra* m*erced* es el que
se quiere bapti(^s), [^d]igo confirmar?' Respondio el dicho Aran-
20 da: 'Si, señor.' Yo le respondi: '¿Y es baptisado que se quiere

confirmar agora?' Y el respondio 'agora avia de hestar
por baptisar', y con esto se confirmo." Y el dicho Juanes
de Justis despues de aber dicho estas razones dixo que
comiendo aquel dia con el s*eño*r obispo que hisso las confir-
25 maciones, selebrando el deçir si hera u no hera bapti-
sado, dixo: "Deso se espanta vuesa señoria, yo soy de Fuen-
terravi que es frontero de Avedegraçia o por aque-
lla costa." Y como ay pocos cristianos u ningunos en su
tierra le hice aquella pregunta, y por esta raçon y por
30 las demas que tiene referidas este declarante, y aber
dello alguna vos y fama tiene algun escrupulo este
declarante si es u no es baptisado el dicho Aranda. Y por
ser de tierra sospechossa y aberle dicho Antonio de Con-
treras, vesino deste lugar, haber bisto una declaracion
35 en que el dicho Aranda confesava en cierto pleito que
le acomulaban de estrangero aberle traydo su padre

[fol. 359r/497r]

a Sevilla, y presumia ser alli baptisado, y tambien
aber dicho el dicho Antonio de Contreras a este declaran-
te como un hombre fulano de Piñon que estuvo en
este lugar, el qual dixo publicam*en*te en este pueblo
5 a muchas personas ser nacido el dicho Niculas de
Aranda en el pueblo de Abedegraçia de donde
el hera tamvien y ser vesinos pared en medio y cono-
ser al p*adr*e del dicho Niculas de Aranda que hera
hereje y pirata. Y asi este declarante declara to-
10 das estas cosas por aber formado escrupulo de si es
u no es baptisado y tanvien por no aberle nun-
ca visto resar ni rosario ni ymagen de cruz
ni otra alguna ni aber dicho missa despues que
se ordeno. Y esta es la verdad por el juram*en*to que
15 tiene hecho. Fuele leydo su dicho y dixo estar vien
escrito y que lo diçia por hodio. Encargosele el secreto,
prometiolo, y firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Ant*oni*o de Valmaseda
{rubric}

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 359v/496v]

{blank}

[fol. 360r/498r]

[top left] *Cuencame* *162(^6)[^5]*

†

[LM] *t*estig*o* | *Al*ons*o Sanchez Sosgado* | *pres*vitero | *hedad 40 años* | *q*ontr*a* | *Melchor mulato* | *esclabo*

En el pueblo y real de Cuencame, a veinte y ocho dias
del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y cinco
años, jueves en la tarde ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Be-
navides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nue-
5 vo Mex*i*co, paresio sin ser llamado y juro en forma
puesta la mano en el pecho yn verbo sacerdotis Alon-
so Sanchez Sirgado, clerigo, presvitero, cura y vicario
del real de Santiago de Mapimi deste obispado de
Guadiana, so cargo del qual juram*en*to, prometio de
10 decir verdad, de hedad que dixo ser de quarenta años
poco mas o menos, el qual por descargo de su conçiençia

[LM] *ojo*

dixo que abra tiempo de sinco meses poco mas o menos
estando en el dicho su partido que un mulato escla-

[LM] *nihil*

vo llamado Clemente que dice serlo de un herma-
15 no del maese de campo (^b) [^V]icente de Saldivar, el qual
esta depositado em poder de un minero llamado Be-
nito Fran*cis*co en el dicho real, el qual mulato dixo a es-
te declarante que tenia cossas que tratar y mani-
festar a los señores ynquisidores aserca de su pro-

[LM] *le oyo deçir tenia* | *q*ue *delatar de si mesmo* | *en el S*an*to Off*icio

20 pia persona. Y que por estas causas avia años no
le asolvian, y no dixo a este declarante ninguna
dellas, el qual aconsejandol(^a) [^e] que fuese a mani-
festar su delito que con misericordia le ympo-
nian (^¿?ian¿?) [^pe]nitençia si la pidiese, estava
25 el dicho mulato muy timido, y que desto ynfirio
este declarante tener el dicho mulato alguna cul-
pa pertenesiente al S*an*to Offi*ci*o. Y que desta causa no sa-

ve este declarante que aya otra persona que la aya
entendido mas que la comun opinion que todos tienen
30 del dicho mulato por mal cristiano. Y si no se acuerda
mal este declarante dice aberle dicho Benito Fran*cis*co
arriva contenido que los padres de la compañia
que residen en el partido de la Concepcion jun-
to al rio de las Nasas le depositaron el dicho mu-
35 lato al dicho Benito Fran*cis*co por causas del S*an*to Offi*ci*o
com prisiones, y el dicho Venito Fran*cisc*o se las quito, y asi
se esta en el dicho lugar. Y que desto no save otra

[fol. 360v/498v]

cossa mas de lo que tiene declarado. Y le fue leydo su dich[o]
y dixo que estava vien escrito, y que no lo dice por hodio. P[ro]-
metio el secreto y firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} comiss*ari*o	Alonso Sanchez Sirgado {rubric}	Paso ante mi fr*ay* Thomas Carrasco {rubric} notario

[fol. 361r/499r]

[top left] *Cuencame* *año 1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *Bernave Perez de* | *Arriola* | *hedad* *34* *años* | *q*ontr*a* | *Ana negra esclaba* | *del test*ig*o*

~ En el pueblo y real de Cuencame, a veinte y ocho dias
del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y sin-
co años, juebes por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de
Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion
5 y del Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamado y ju-
ro en forma que dira verdad un hombre que dixo
llamarse el capitan Bernave Peres de Arriola,
vesino deste dicho lugar y natural de la prov*inci*a de
Guipuscoa, de hedad de treinta y quatro años,
10 el qual por descargo de su conciençia denunçia y dice
que abra tiempo de dos años que merco a Luis Hernan-
des Escudero, vesino de las Parras desta juridiccion,

[LM] *nihil*

una esclava a su pareser de hedad de treinta años,
que en su niñes vino de Guinea y es oy ladina, la
15 qual a los principios que entro em poder deste de-

[LM] *comia carne en dias | vedados*

clarante y de su espossa comia carne en los viernes
y vigilias dando a entender tener nessesidad y estar

[LM] *deçia estar enferma*

preñada. Y despues conosiendo ser malisia suya la
hebitaron el declarante y su muger como cristia-
20 nos chatolicos que no la comiera, y ella reveldem*en*te
la comia en los dichos dias vedados, no enmendan-
dose con mas castigos que le hiciesen hasta llegar-
la a quemar con hierros por el casso. Y en otra oca-
çion passando el Santissimo Sacram*en*to por la calle
25 el dia de Corpus proximo passado, viendo la muger
deste declarante que hestava yncada de rodillas
a la puerta de su casa adorando al Santissimo Sa-
cram*en*to que pasava, y una esclava de un cuñado
deste declarante, sola la dicha Ana esclava
30 deste declarante de quien depone no se hinco de

[LM] *nihil*

rodillas ni adoro al señor, y siendo reprehendi-
da por la otra esclava diciendole: "¿Que hases?, Ana,
¿Como no adoras al señor?" Respondio: "¿Que tengo de ado-
rar? ¿Que hago yo?." Lo qual advirtiendo y oyendo su
35 ama, muger deste declarante la riño y se entro

[fol. 361v/499v]

en un aposento adonde a la sason estava yndispuesto
este declarante y escandalisada de lo que passava
se lo dixo, el qual despues que se levanto de la cama
castigo a la dicha esclava por esto y por otras cossas. Y que
5 asi del un articulo como del otro no save este decla-
rante que lo sepa ni entienda mas que la dicha

[LM] *q*ontes*te*

Ana negra criolla, esclava del alferes Marcos
Rico, vesino deste lugar, cuñado deste declarante,

y sus suegros por aberselo declarado. Y que en las
ocasiones de los dichos dos articulos la dicha negra
estava en su entero juisio, y no usar de vorrachera
y ser ladina. Y esta es la verdad por el jurame*n*to que
tiene hecho. Y siendole leydo, dixo que estava vien
escrito y que no lo dice por hodio y prometio el secreto
y firmolo de su nombre.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} comiss*ari*o	Bernave P*er*ez de Arriola {rubric}	Paso ante mi fr*ay* Thomas Carrasco {rubric} notario

[LM] *t*estig*o Ana negra criolla* | *hedad 40 años*

~En el pueblo y real de Cuencame, a veinte y nueve dias
del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años,
viernes en la tarde, paresio siendo llamada ante el p*adr*e
fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridic-
cion y del Nuevo Mex*i*co, una morena llamada Ana
criolla, de la villa de Cuiliacan, esclava de Marcos
Rico y de Ana de Velastigi, vesinos deste lugar de Cuenc[a]-
me, y juro en forma que dira verdad, siendo de hedad
de mas de quarenta años. Preguntada si save o pre-
sume la causa para que a sido llamada dixo que pre-

[LM] *ojo*

sume sera para saber della, que una morena llam[a]-
da Ana, esclava del capitan Bernabe de Arriola y d[e]
doña Maria de Velastigui su muger, siendo negra | negra

[fol. 362r/500r]

[^negra] ladina a quien conose esta declarante de un año
ha esta parte. Y sabe que este sabado pro(^s)[^x]imo passado
vigilia de san Bartholome estava la dicha Ana
esclava en la cosina de su casa asando cosas de grosu-
ra, y a la sason entro esta declarante y la reprehendio
que por que asava aquellas cossas siendo dia de vigilia,
y la dicha negra entonses no respondio nada, pero un
moreno que alli estava presente llamado Manuel,
esclavo de la misma casa, fue ynstantaniam*en*te delan-
te dest[a] declarante a desir a su ama como la dicha ne-
gra Ana avia comodico grosura aquel dia. Y pre-
guntandole su amo si la havia visto, dixo que
si por sus propios ojos. Asimismo save esta declaran-
te que el dia de Corpus Christi proximo passado es-

tando en casa de los sobredichos, yva pasando el
Sanctissimo Sacram*en*to em prosesion por aquella
calle, y a la sason se hinco de rodillas la dicha
doña M*ari*a de Velastigi y esta declarante juntam*en*te
para adorar el Santissimo Sacram*en*to, y visto que
la dicha Ana esclava del dicho capitan estando alli no se hincava de rodillas para haser la
misma adoraçion, esta declarante la riño y reprehendio diciendo "Ana, ¡levantate, (^y) [^h]incate de rodillas, adora el Santissimo Sacram*en*to!"
a lo qual respondio: "¿Que le tengo de adorar? ¿No be lo que estoi haciendo?," lo qual oyendolo su ama,
la riño reprehendiendola diciendola: "¡Ha
perra, eso as de desir!" Y luego la castigaron por ello.
Asimismo sabe esta declarante y denuncia
que el miercoles pasado, en la noche bispera de
s*an* Agustin, dixo a la dicha Ana esclava: "Ana,
yo he oydo muchas veses leer los edictos y se muy
vien y se me entiende todo lo que se deve declarar.
Yo te tengo de acusar al p*adr*e comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o que mañana lee los edictos como heres mala christiana

[fol. 362v/500v]

y echisera, y que diste vocado. Y que asi lo a dicho mi comadre Juana yndia, asistente en este pueblo, y el yndio Gonsalo, tamvien asistente en este pueblo. Y todas
las veses que te enseño la doctrina no la quieres
oyr ni deprender, ni desir loado sea el Santissimo
Sacram*en*to y la limpia concepcion de la virgen, ni quisiste adorar al Santissimo Sacram*en*to q*uan*do pasava,
y volvias la cara a otra parte quando te enseñava esto. Yo soy cristiana y lo tengo de declarar y desir
al S*an*to Offi*ci*o." A lo qual la dicha negra respo[n]dio soberviam*en*te: "¡Que se me da [a] mi del S*an*to Offi*ci*o, que S*an*to Offi*ci*o!"
Por lo qual se henoxo esta declarante y se fue de alli,
y la dexo, y que entonses no avia alli otra persona,
y que la dicha Ana estava en su entero juisio. Y esta es la verdad por el juram*en*to que tiene hecho, y siendole leydo dixo que estava vien escrito y que no lo dice
por hodio. Prometio el secreto, y no firmo por no saber escrevir, y lo firmo por ella el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, sava-
do por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides,
comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co, pa-
resio siendo llamada y juro en forma que dira ver-
dad una muger que dixo llamarse doña M*ari*a de Ve-
lastigi, muger casada con el capitan Bernabe Perez de
Arriola, vesinos deste dicho lugar de Cuencame, la qual
siendo preguntada si save u presume la causa para
que es llamada, dixo que presume sera para lo que
quiere declarar por descargo de su conçiençia. Y es qu[e]
tiene una esclava en su poder de cosa de dos años

[fol. 363r/501r]

a esta parte llamada Ana, ladina por ser ya an-
tigua en esta tierra, la qual uvo esta declarante
y su marido, de Luis Hernandes Escudero, por orden
de un Fran*cis*co de Montoya, vesino del real de las Parras,
la qual dicha negra Ana desde que esta em poder
desta declarante em particular de siete u ocho me-
ses a esta parte, estando pariendo hizo por matar a la
criatura como la mato, y lo avia prometido a los es-
clavos de caça, ynvocando al demonio. Y despues
aca aber dado siempre muestras de muy mala cris-
tiana y aber comido carne en dias vedados por n*uest*ra
s*ant*a m*adr*e yglesia, y aberselo dicho a esta declarante su
hermana doñ[a] Ana de Velastigui a quien se lo dige-
ron los esclavos de caça llamados Ana negra crio-
lla y Manuel. Y asimismo en el dia de Corpus
Cristi proximo pasado estando esta declarante a la
puerta de su caça adorando al Santissimo Sacra-
m*en*to que pasava em prosesion y una negra criolla
llamada Ana sobredicha hasiendo la misma
adoraçion, y esta Ana esclava de quien se depone
estava en el mismo lugar adonde con fasilidad
podia haser la misma adoracion, y no la hisso
sino que prosigio en la ocupacion q*ue* tenia q*ue*
hera labar unos platos. Y diciendole la otra ne-
gra criolla em presencia desta declarante: "Ana,
¿por que no adoras al Santissimo Sacram*en*to?" Res-
pondio ennoxada: "¿Que le tengo de adorar? ¿No be
lo que estoy haciendo?" Y esta declarante, como su
ama, la reprehendio dello, y asi la tiene por ma-

la cristiana [y] en muchas ocasiones aberle pues-
to ymagenes para que las adore, haberlas hallado
despues descompuestas y quitadas y entre su ropa, dan-
do a esto escusas frivolas quando la reprehenden.
Y que esta es la verdad por el jurame*n*to que tiene hecho,

[fol. 363v/501v]

y siendole leydo su dicho dixo estar vien escrito, y ser ver-
dad y no desirlo por hodio. Encargosele el secreto y prome-
tiolo, no firmo por no saber escrivir, y firmolo en
su nombre el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubic}
notario

~ En el pueblo y real de Cuencame, en treinta del mes de
agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años, (^y) [^s]avado
por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o
del S*an*to Off*ici*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co, paresio
siendo llamado y juro en forma que dira verdad un
moreno que dixo llamarse Manuel, esclavo de Ber-
nave Peres de Arriola, vesino dest(^a)[^e] (^ciudad) [^pueblo], y ser de he-
dad de veinte y sinco años poco mas o menos segun
el aspecto aunque el no la save. Preguntado si pre-
sume la causa para que es llamado, dixo que presu-
me sera para declarar lo siguiente. Y es que una more-
na llamada Ana, esclava del mismo Bernabe Pe-
rez de Arriola, el savado proximo passado deste mes
(^de) [^vi]gilia de s*a*n Bartholome, vido este declarante que esta-
[^va] asando cossas de grosura y carne, y despues de asada la co-
menso a cortar con un cuchillo y a comer, a lo qual este
declarante le dixo: "Ana, ¿No bes que es vigilia? Heres ni-
ña que estas tan gorda y llena de carne. ¿Como la comes
siendo vigilia?" A lo qual respondio la dicha negra: "¡De-
xeme, que tengo hambre!" Y este declarante le dixo: "Q*ue*
hambre, pues, tienes ay tortillas y de comer." Y fue luego
y lo dixo a sus amos y la riñeron y castigaron. Asi-
mismo a visto este declarante que el dia de juebes
de Corpus Christi proximo passado, estando la dicha
negra Ana fregando una vasinilla en la calle
pasava a vista em prosesion el Santiss*im*o Sacram*en*to

[fol. 364r/502r]

estandole adorando la ama deste declarante y otra
morena llamada Ana, y este declarante vien-
do como la dicha negra Ana no adorava al señor,
la otra morena Ana, su compañera, la riño q*ue*
porque no se hincava de rodillas y adorava el
Sanctissimo Sacram*en*to, a lo qual respondio: "¿Que
le tengo de adorar? ¿No me ve lo que estoi haciendo?" Y sus
am(^a) [^o]s la castigaron. Y tiene este declarante a la di-
cha negra por mala christiana, pues ni aun
las oraciones no quiere deprender siendo ladi-
na. Y que esta es la verdad de lo que save (^y) [^p]or el
juram*en*to que tiene hecho, y que no lo dice por ho-
dio. Y le fue leydo su dicho y dixo ser asi verdad y estar
vien escrito, y lo entendia por ser ladino y criollo del
Brasil. Encargosele el secreto y lo prometio, y no
firmo por no saber, y por el firmo el dicho *padr*e
comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comissario

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 364v/502v]

†

Denunçiacion contra una negra es-
clava en Cuencame.

{vertical text}

[fol. 365r/503r]

[top left] *Cuencame* *1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *M*ari*a de Rivera* | *viuda* | *hedad* <u>*25*</u> *años* | *q*ont*ra* | *Bar*tholo*me de Heriguen* | *marido difunto*

~ En el pueblo y real de Cuencame, en tres dias del mes de

setiembre de mill y seissientos y veinte y sinco años, mi-
ercoles por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavi-
des, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co,
5 paresio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad
una muger que dixo llamarse Maria de Rivera, na-
tural de las Nieves, biuda de Bartholome de Heriguen,
difunto, natural que hera tanvien de las Nieves, de he-
dad que dixo [^ser] de veinte y sinco a bente y seis años, vesina
10 deste dicho lugar, la qual por descargo de su conciencia

[LM] *ojo*

11 dice y denunçia que abra tiempo de seis años poco mas o me-
no que siendo bivo el dicho su marido en este dicho lugar,

[LM] *q*ue *tenia pintado en* | *el pie al demonio y* | *de alli le trasladaba* | *en un papelito*

le vido un dia en su caça que en um papelito estava re-
tratando la figura del demonio que tenia pintado en el
15 pie ysquierdo mirando al pie, y luego pintando en el pa-
pel. Y la figura que esta declarante vido en el pie del di-
cho su marido hera un cuerpesito humano y en los pies y ma-
nos, sus uñas y en la caveza sus cuernos, como suelen pin-
tar al demonio. Y preguntandole esta declarante que

[LM] *la dijo q*ue *se le avia pin-* | *tado un yndio siendo niño* | *para q*ue *las potrancas* | *no le derribasen*

20 hera aquello, le respondio que siendo muchacho le avia
puntado aquello en el pie un yndio cuyo nombre ni per-
sona no dixo mas de que hera para hefecto de que las
potrancas no le derrivasen q*uan*do potrease. Y preguntan-
dole mas esta declarante que para que pintava aque-
25 llo no le respondio nada, y se enfado, y rompio el papel, y no
paso mas aserca desto. Y asimismo declara que

[LM] *q*ont*ra* | *Gaspar de Rivera*

[LM] *ojo*

abra tiempo de sinco u seis años que estando en su caça
desta declarante un hombre llamado Gaspar de Rivera,
natural de Çacatecas, que risidia en este pueblo en ca-
30 (^s)[^ç]a de sus padres llamados Juan de Rivera y Ysabel Gutie-
rres, el qual Gaspar de Rivera no save esta declarante
donde este agora, y que durmiendo una noche en su

caça, se le olvido por la mañana una volsita en
la cama la qual tomo esta declarante, y abriendola

[LM] *tray en una volsita* | *un poco de pellejo de* | *persona*

vido en ella um pellexo que paresia ser de caveza
humana. Y esta declarante lo mostro a su m*adr*e

[fol. 365v7503v]

y ermanas y todas conosieron ser pellexo de caveza umana,
y en aquella sason estavan puestos en los caminos unos
quartos de ajusticiados. Y pasados tres u quatro dias vino el
dicho Gaspar de Rivera a caça desta declarante y pregun-
to que quien le avia andado en sus reliquias, y esta de-
clarante respondio que hella la avia tomado, y obligan-
dole a que le dixese que hera y que con eso se la volberia,
le respondio que si ella le desia que hera que el se lo
confesaria, a lo qual esta declarante le dixo que aque-

[LM] *dijola q*ue *era pellejo* | *de la cabeza de un* | *ahorcado*

llo hera pellexo de la caveza de algun ahorcado de los
que alli estavan, a lo qual el respondio que asi hera
berdad, que hera pillexo de caveza de uno de los aho-
cados, y que el se lo avia quitado. Y preguntole esta de-
clarante que para que hefecto, respondio que no
se lo preguntase, que no tenia nessesidad de saberlo
sino que se lo volviese a dar porque por hello le tratava
mal de noche una vivora. Y luego esta declarante
fue a buscar al dicho pellexo a un aguxero de la pared
adonde lo avia puesto y no lo hallo y dixo al dicho Gaspar
de Rivera como no le hallava con lo qual el se fue,
y no sabe esta declarante adonde esta oy. Y que esto es
lo que tiene que declarar por descargo de su consiencia,
y que no lo dice por hodio. Fuele leydo su dicho, dixo estar
vien escrito. Encargosele el secreto y prometiolo, y no
firmo por no saber escrevir, y firmolo en su nom-
bre el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 366r/509r]

[top left] *Nuebo Mexico* *S*an*ta Barbara* *1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *Ana Benitez* | *hedad 70 años* | *q*ont*ra* | *Maria Saez* | *casada dos veçes*

~ En la villa y valle de San Bartholome, en sinco dias del
mes de otubre de mill y seiscientos y veinte y sinco años,
domingo por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Bena-
vides, comiss*ari*o del S*an*to Off*ic*io desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co,
5 paresio sin ser llamada y juro en forma una muger que
dixo llamarse Ana Venites, natural de la ciudad de Mex*i*co,
vesina deste dicho lugar, casada con Fran*cis*co Monje que a vein-
te y sinco años que se le ausento y no save del, de hedad
de setenta años, la qual por descargo de su conciençia dice
10 y denunçia que abra tiempo de catorce años poco mas
u menos que viniendo a bibir a este lugar, hallo en el

[LM] *ojo*

a un hombre llamado Anrrique Martinez, estrangero,

[LM] *matrim*oni*o prim*ero | *con Enrique M*art*in*

el qual estava haciendo vida maridable publica-
m*en*te con Maria Zaes a lo que entiende esta declaran-
15 te, natural deste dicho lugar, juntam*en*te vivian aqui
los padres de la dicha Maria Zaes, que el p*adr*e se llama-
va fulano Chacon y la m*adr*e no se acuerda esta decla-
rante del nombre, los quales Maria Zaes y su mari-
do Enrique Martin o Enrique Juan, que no
20 se acuerda vien esta declarante, haçia off*ic*io de sas-
tre en este lugar. Y pasados algunos años el dicho En-
rique Martin salio deste dicho lugar con algunas

[LM] *vino nueba q*ue *se ahogo* | *Enrique Martin*

mulas a sus tratos, y vino nueva de que se avia haho-
gado en un rio. Y no save esta declarante que diligen-
25 cias se hicieron para saberlo de sierto, mas de que vido
que la dicha Maria Zaes se puso en traje de viuda y como

tal hera tenida. Y despues pasado algun tiempo fue esta
declarante a bivir a Cuencame adonde estuvo
algunos años, y bolviendo a este dicho lugar abra
30 tiempo de quatro años, hallo en el a la dicha Ma-

[LM] *se*gun*do matrim*oni*o* | *con P*edr*o Xuares*

ria Zaes casada com P*edr*o Xuares, criollo de la Pua-
na y vesino y labrador deste valle, con el qual esta
oy haciendo bida maridable publicam*en*te.
Y que abra tiempo de tres años y medio que un hijo,
35 digo yerno, desta declarante llamado Estevan Lo-

[LM] *q*ontes*te muerto*

pes que ha dos años es muerto dixo a esta declarante

[fol. 366v/509v]

[top left] *a oydas*

[LM] *q*ue *vivia en Çacatecas* | *Enrique M*art*in pidiendo* | *limosna*

que viniendo de hacia Mechoacan, pasando por Sacate-
cas, encontro en aquella ciudad al dicho Enrrique
Martin o Enrrique Juan pidiendo limosna, y cono-
sio ser el mesmo que avia visto casado en este lu-
5 gar con la dicha M*ari*a Zaes, la qual actualm*en*te esta-
va casada como oy lo esta con el dicho Pedro Xuares,
y que asi le tenia por vivo y le tuvo estando actualm[ente]

[LM] q*ontes*te

casada con el presente, y presume esta declarante qu[e]
desto sabra tanvien desir un hijo suyo llamado Die-
10 go Monxe, vesino de Yndehe que al presente es-
ta en este lugar, y no save que otra persona alguna
lo sepa. Y que presume los casaria el licenciado Juan
de Torres, ya difunto, que hera vicario deste partido
al tiempo que se celebro el sigundo matrimonio.
15 Y que esto es lo que tiene que declarar aserca deste
articulo.
~ Asimismo declara y denunçia que la quaresma

[LM] *q*ont*ra* | *Agustina M*art*in* | *oydas*

pasada de seiscientos y veinte y quatro, estando

esta declarante en una estançia de un yerno suyo

[LM] *q*onte*ste*

llamado Juan de Solis, llego alli una yndiçuela,
de hedad al pareser de doze a treze años, huida q*ue*

[LM] *tenia una culebra en* | *una olla*

estava sirviendo a Agustina Martines, biuda
y vesina deste lugar, muger que fue de Juan Ra-
mos sastre, la qual yndia dixo a la xente de caça
como la dicha su ama Agustina Martines tenia
devaxo de su cama en una olla guardada una

[LM] *nihil*

culebra y que un mancevo llamado Juan Ra-
mos que suele asistir aqui y tenia amistad
con la dicha Agustina Martines le quito una
una ves la dicha culebra, y se la hecho en la calle de
lo qual ella se enfado y enoxo, y volvio a recoxer
y guardar la culebra. Y esta declarante presume
mas desto por tener la dicha Agustina Martines

[LM] *tiene fama de* | *hechiçera*

fama de hechisera, y que quando hablan della
dicen que es la de la culebra, y no sabe que otra
persona pueda desir aserca de aqueste articulo,

[fol. 367r/505r]

salvo la misma yndiçuela que oy esta en servi-
çio de la dicha Agustina Martin y el dicho man-

[LM] *q*onte*ste*

sevo Juan Ramos que presume esta declaran-
te esta en este lugar.
~ Asimismo dice que abra tiempo de tres años que

[LM] *oydas* | *q*onte*ste*

a esta declarante le dixo un yerno suyo llamado
Estevan Lopes, que ya es difunto, como un hombre

[LM] *murio*

llamado Gaspar Fernandes, que a la sason he-

[LM] *q*ont*ra Gaspar Fernandez* | *frayle y casado*

ra y es oy casado en este lugar con Ana Dias, hija de
Luis de Salvatierra que es vivo y de Maria de Mesa
ya difunta, que el dicho Gaspar Fernandes hera
frayle profeso no diciendo de que religion, pero
que esto se desia en ocaçion de que traian pesadum-
bre con el, y tratavan de divorciarle por otras cosas,

[LM] *nihil*

y no tuvo hefecto porque oy hasen vida marida-
ble en este pueblo, y asi lo dice esta declarante en
la forma que lo hoyo desir entonses y no tiene des-
to mas claridad. Y que esto es lo que tiene que de-
clarar por descargo de su conciençia y que no lo
dice por hodio. Fuele leydo su dicho dixo estar vien
escrito. Prometio el secreto, no firmo por no saber
y en su nombre firmo el dicho p*adr*e comiss*ari*o

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 367v/505v]

{blank}

[fol. 368r/506r]

[top left] *Nuebo Mexico* *S*an*ta Barbara* *1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *d*oñ*a Cat*arin*a de Ontiveros* | *hedad 30 años* | *q*ont*ra* | *[una] mulata esclaba* | *[que] fue P*edr*o Sanchez de Chaves*

~ En la villa de San Bartholome, en dos dias del mes de otubre de mill
y seiscientos y veinte y sinco años, juebes por la mañana, ante el p*adr*e fr*ay*
Alonso de Benavides, comiss*ari*o del Santo Offi*ci*o del Nuevo Mex*i*co y deste valle
de Santa Barvora, paresio sin ser llamada y juro en forma que

5 dira verdad una muger que dixo llamarse doña Cathalina
de Ontiberos, natural de San Ju*an* del Rio junto a Guadiana, mu-
ger de Mathias Rodriguez, vesinos desta dicha villa, de offi*ci*o
carpintero, de hedad de treinta años, la qual por descargo de

[LM] *ojo*

su conciençia dice y denunçia que abra tiempo de tres u quatro

[LM] *doña Ysabel M*art*in* | *viuda difunta*

10 años que una esclava desta declarante llamada Ana negra,

[LM] *q*ontes*te*

criolla, fue llamada de doña Sesilia, vesina que a la sason hera

[LM] *nihil*

deste valle para ayudarla a parir por ser partera, y la dicha ne-

[LM] *oydas*

gra dixo a esta declarante que una mulata llamada Juana,
esclava de Pero Sanchez de Chaves, vesino desta villa, se avia
15 hallado en la misma ocacion del parto de la dicha doña Se-

[LM] *hiço diligen*c*ias para* | *coger unas pares con q*ue | *hechiçar un hom*br*e*

silia y trato con la dicha negra partera de coxer de las pares y hi-
so diligencia para hello para hacer mal con ellas a Anto-
nio Saes, marido de la dicha doña Sesilia, con quien la dicha
mulata tratava, lo qual la dicha negra partera estorvo, hacien-
20 do que el dicho Antonio Saes no se apartase de alli hasta que
se quemasen las pares, y asi no tuvo hefecto en esta parte.
Asimismo dice esta declarante que la dicha mulata mos-
tro a la dicha partera, su esclava, en aquella ocacion un man-
to o camissa con que las criaturas suelen salir quando nasen
25 del vientre de su m*adr*e, juntam*en*te con algunas yervas dicien-
do las traya para hefecto de ser querida de los hombres. Y aser-

[LM] *tray polvos y el manto* | *con que nacen las criaturas* | *para q*ue *la quisiesen los* | *hombres*

ca desto no sabe esta declarante que otra persona alguna lo
aya entendido sino solo la dicha su negra de quien esta declaran-
te lo a entendido. Y que esta es la verdad por el juram*en*to que tie-
30 ne hecho, y siendole leydo dixo estar vien escrito y que no

lo dice por hodio. Prometio el secreto, y no firmo por no
saber escrevir y en su nombre firmo el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fray Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 368v/506v]

†

[top left] *t*estig*o* | *Ju*an*a esclaba de P*edr*o* | *Sanchez* | *hedad* 30 *años* | *q*ont*ra* | *Ysavel Martin viuda* | *murio*

~ En la villa y valle de San Bartholome, en quatro dias del mes
de otubre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, sava-
do por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, co-
miss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion del Nuevo Mex*i*co,
5 paresio siendo llamada y juro en forma que dira ver-
dad una muger mulata llamada Juana, escla-
va del capitan Pedro Sanchez de Chavez, vesino des-
ta dicha villa, de hedad de treinta años al pareser,
la qual siendo preguntada si save para que es llamada
10 dixo que presume sera para saber della lo siguiente. Y es que
abra tiempo de sinco u seis años que se hallo al parto de una

[LM] *nihil*

yndia en casa desta dicha declarante y a la sason estava
alli una muger llamada Ysabel Martin, biuda
que murio despues en la misma casa, la qual dixo

[LM] *dijo al testigo la rea* | *q*ue *la diese el manto con q*ue | *nacen las criaturas*

15 a esta declarante que al tiempo que nasiese la criatura de
la india le quitase el manto con que nasiese la criatura q*ue*
hera bueno, y no le dixo otra cossa ni para que hefecto pudiera
ser, y esta declarante presumio ser para hefecto de causar en
los hombres amor para con las mugeres. Y esta declarante
20 al naser la criatura le quito el dicho manto, y al otro dia
llego a la misma caça una morena llamada Ana,
esclava de Matias Rodrigez y de doña Cathalina, vesi-
nos deste lugar, a la qual esta declarante mostro el dicho
manto. Preguntandole para que hera, y respondio la dicha
25 morena que no valia nada que lo hechase por ay, y asi lo

hiso esta declarante que lo arroxo en la calle y no lo vido
mas, y que no tiene la dicha Ysabel Martin, que ya es di-
funta, opinion de hechisera. Y que esta es la verdad por el
juram*en*to que tiene hecho. Fuele leydo su dicho, dixo estar
vien escrito, y que no lo dice por hodio. No firmo por no
saber escrevir, y firmo en su nombre el dicho p*adr*e
comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubric}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[LM] *t*estig*o* | *Ana negra esclaba* | *de Matias Rodriguez* | *hedad 40 años*

~ En la villa y valle de S*an* Bartholome, en quatro dias del mes
de otubre de mill y seissientos y veinte y sinco años, sa-
vado por la tarde, ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides

[fol. 369r/507r]

[LM] *q*ont*ra* | *Ysabel M*art*in viuda* | *difunta*

comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiccion y del Nuevo Mex*i*co, pare-
[^sio] sin ser llamada y juro en forma una morena lla-
mada Ana, esclava de Matias Rodrigues y de doña
Cathalina, vesinos deste lugar, de hedad de quaren-
ta años al pareser y criolla desta tierra, la qual por des-
cargo de su con[cien]cia dice y denunçia que abra tiempo
de quatro años poco mas o menos que estando en casa
de doña Sesilia a quien avia hido a curar a la sazon esta-
va alli tanvien una muger llamada Ysabel Mar-
tin, que ya es difunta, juntam*en*te estava alli una mu-
lata llamada Juana esclava de Pedro Sanches de Cha-
vez, la qual dixo a esta declarante y le mostro un manto
con que suelen naser las criaturas diciendole que la
dicha Ysabel Martin, que a la sason hera viva,
se le avia dado pero que no le avia dicho de que he-
fecto hera. Y la dicha mulata pregunto a esta de-
clarante para que hera, y ella le respondio que
lo hechase por ay que hera peccado el traerlo, y asi lo
hisso la dicha mulata. Preguntado si save que
la dicha Ysavel Martin tuviese fama de hechi-
sera, dixo que no lo savia, pero que quando se mu-
rio le hallaron en una caxa suya muchos atadixos
de yervas, los quales mando quemar Maria Rodri-
gues, ama de la dicha mulata, y se escandalisaron

de berlos. Y esta declarante dixo a la sason que quisas por aquello no acavava de morirse la dicha Ysabel Martin, que avia estado agonisando con la muerte tres dias en los quales, aconsejandola que llamase a dios y dixese el credo, respondia que ya lo llamava sino que hera um perro y que no queria oyrle.

[LM] *ojo*

Y esto desia al pareser estando sin juiçio con las ansias de la muerte. Y que esta es la verdad por el juram*en*to que tiene hecho, y siendole leydo su dicho dixo estar vien escrito y que no lo dice por hodio. Encar[go]sele el secreto y prometiolo. Y no firmo por no saber, y en su nombre lo firmo el dicho p*adr*e comiss*ari*o.

fr*ay* Alonso de Benavides {rubirc}
comiss*ari*o

Paso ante mi
fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 369v/507v]

†

Denunçiacion contra una mulata llamada Juana, esclava de Pero Sanchez de Chaves.

{vertical text}

[fol. 370r/508r]

[top left] *Nuebo Mexico* *Santa Barbara* *1625*

†

[LM] *t*estig*o* | *P*edr*o Xuarez* | *hedad 44 años* | *q*ont*ra Antonio Gonçalez* | *M*ari*a Martinez*

En la villa de San Bartholome y valle de Santa Barvara, en quatro dias del mes de otubre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, sabado por la tarde ante el p*adr*e fr*ay* Alonso de Benavides, comiss*ari*o del S*an*to Offi*ci*o desta juridiscion y de el Nuevo Mex*i*co, paresio sin ser llamado y juro en forma que dira verdad un hombre llamado Pedro Xuares, natural del valle de la Puana, casado y vesino deste dicho lugar, labrador, de hedad que dixo ser de quarenta y quatro años, el qual por descargo de su conçiençia diçe y denunçia que abra tiempo de tres años poco mas o menos que estan-

10 do este declarante en las minas de Santa Barvora deste dicho va-

[LM] q*ontes*te

lle, se ofresio en su presençia en ca(^s)[^ ç]a de Antonio Gonsales, mansevo soltero que a la sason hera minero de las dichas minas, se ofresio conversacion entre el capitan Andres Gonsales Obregon,

[LM] *q*ontes*tes*

caçado mercadel y vesino desta dicha villa, y un mancevo Juan
15 Pablo, a quien ya mataron, y otros seis u ocho cuyos nombres no se a-

[LM] *confess*ion *extrajudicial* | *de Ant*onio *Gonçales*

cuerda. Y el dicho Antonio Gonsales es agora asistente en esta villa en caça del capitam P*edr*o Sanchez de Chavez en compañia de un hijo suyo, y es natural de Sivilla, el qual dicho Antonio Gonsales en la dicha conversacion referida dixo em presen-
20 cia deste declarante y de los demas referidos tratando aserca de embustes de mugeres como una muger deste lugar requestandola el de amores, dandole por escusa de su entrada en la caça la xente que en ella avia, le dixo la dicha mu-

[LM] *ojo*

ger que fuese a la yglesia y que de la tierra que estava en
25 alguna sepoltura mas sercana al cuerpo muerto, le llevase della con la qual le haria la caça franca para su entrada. Y el dicho Antonio Gonsales en presençia de los sobredichos dixo como avia hido a la yglesia, y con una daga avia ca-

[LM] *q*ue *le pidio Maria Mar-* | *tinez a Ant*onio *Gonçalez* | *tierra de muerto para* | *q*ue *pudiese entrar en* | *su casa sin ser sentido*

vado de una sepultura hasta llegar al cuerpo muerto, y de
30 alli saco en una talegilla, que la dicha muger le dio para el hefecto una poca de tierra y la llevo, y dio a la dicha muger con la qual le hiso la caça franca. Y refirio el dicho Antonio Gonsales como entro en la dicha caça diversas noches, y que estando la gente della durmien-
35 do aunque el y la muger retosavan y hacian ruido y a[n]-

[LM] *q*ue *el se la dio y entro en* | *su casa sin q*ue *le sintiesen*

davam por la caça, ninguna persona dispertava atri-

[fol. 370v/508v]

buyendolo a la virtud de la tierra. Y este declarante le repre-
hendio hermanablem*en*te aconsegandole que no dixese
semexantes cossas, y despues en diferente tiempo aunq*ue*
en el mismo dia, estando a solas el dicho Antonio Gonsa-
5 les dixo a este declarante que la muger que le avia man-
dado haser la tal cossa hera Maria Martines, muger
natural de la villa de Nombre de Dios y a la sason y ago[ra]
vesina deste lugar, en reputacion de donsella en el am[pa]-
paro y casa de su m*adr*e llamada Agustina Martines,
10 viuda, a lo qual este declarante le aconsexo que no tra-
tase de aquellas cossas em publico y el lo hecho a risa.
Y que esta es la verdad por juram*en*to que tiene hecho.
Y siendole leydo dixo que estava vien escrito, y que no lo dice
por hodio. Y prometio el secreto y firmolo de su nombre.

15 fr*ay* Alonso de Benavides {rubric} P*edr*o Juares {rubric} Paso ante mi
comiss*ari*o fr*ay* Thomas Carrasco {rubric}
notario

[fol. 371r/509r]

{blank}

[fol. 371v/509v]

†

Denunçiacion contra Maria Martinez
en reputacion de donsella deste
lugar.

{vertical text}

Textual Notes

fol. 318r15 pintas derived from *pinta DRAE* ‘carta que, al comienzo de un juego de naipes, se descubre y designa el palo de triunfos’

Diccionario de Autoridades - Tomo V (1737), s.v. *pintas*

Juego de náipes, especie del que se llama del Parar. Juegase volviendo a la cara toda la baraja junta, y la primera carta que se descubre es del contrario, y la segunda del que lleva el náipe, y estas dos se llaman Pintas. Vanse sacando cartas, hasta encontrar una semejante a alguna de las que salieron al princípio, y gana aquel que encuentra con la suya, tantos puntos, quantas cartas puede contar desde ella hasta dar con azar, que son el tres, el quatro, el cinco, y el seis, sino es quando son pintas, o quando hacen encaxe al tiempo de ir contando: como por exemplo, Si la quarta carta es un qautro, no es azar sino encaxe. El que lleva el náipe ha de querer los envites que le hace el contrario o dexar el náipe.

fol. 318v5 d’Erigoya the signed name differs greatly from that given at the beginning of the document de Heriguen

fol. 322v20 cornixal *DRAE cornijal* ‘lienzo con que se enjuga los dedos el sacerdote en el lavatorio de la misa’. Apparently this contained the bit of meat in question.

fol. 322v23 maxcando ‘grinding his teeth’

fol. 323r22, 344r26, 345r15 tecomate *DRAE* ‘vasija de barro, a manera de taza honda’.

fol. 324r17 rentoi *DRAE rentoy* ‘juego de naipes y de envite, entre dos, cuatro, seis u ocho personas, en el que se reparten tres cartas y se roba, el dos es la de mayor valor en cada palo y se permiten señas entre los compañeros’.

fol. 324v3 sierva [de] dios *ms*. sierva dios

fol. 325v2 pre[se]nte *ms*. prente

fol. 328v20 asistia [e]n el *ms*. asistianel

fol. 329r6 avien[do] oydo *ms*. avien oydo

fol. 329r26-27 ente- | nada *hijastra*

fol. 329v5 naval *DRAE = morlés* 'tela de lino, no muy fina, fabricada en Morlés, ciudad de la región de Bretaña, en Francia'.

fol. 329v9 [a]cuerda *ms*. cuerda

fol. 331r heading *162[5]* *ms*. *1626*

fol. 336r15 Ga[lleg]os *ms*. gagellos

fol. 336r19 puyumate for *poyomate*, hallucinogenic herb like *peyote*

> "Quentase con verdad del Peyote del poyomate, y del Hololisque, que si se toman por la boca, sacan tan de veras de juyzio al miserable que las toma que entre otras terribles, y espantosas phantasmas se les representa el demonio, y aun les da noticia (según dizen) de cosas por venir, y deve ser todo trazas, y embustes de Sathanas, cuya propiedad es engañar con permissión divina, al miserable que en semejantes occasiones le busca" (Cárdenas 1913:11).

fol. 337r23 faltiquera for *faltriquera* 'bolsillo'

fol. 337r32 entenado 'hijastro'; cf . fol. 352v31 entenada 'hijastra'

fol. 339v26 vachiller for *bachiller* 'blabber-mouth'

fol. 340r12, 358v14 mercaded for *mercader*; see also fol. 347r7 Gibraltad for *Gibraltar*, fol. 357v21-22 mer- | cadel, 370r14

fol. 340v1, 353r3, 362v1 vocado for *bocado DRAE* 'veneno dado a alguien en la comida'.

fol. 342r24 op[in]ion *ms*. opion

fol. 344r1 trein[ta] *ms*. trein

fol. 344r33 balona, 344v1 *valona DRAE* 'cuello grande y vuelto sobre la espalda, hombros y pecho, que se usó especialmente en los siglos XVI y XVII'.

fol. 344v2 [o] *om*.

fol. 347r26 declarante (de), de un difunto one would expect perhaps de cual, de

fol. 347v19 [que] *om*.

fol. 350r37 Regoyn doubtful reading

fol. 350v26 vesas for *vuesas*, popular form of *vuestras*; cf. fol. 358v11 vuesas

fol. 351v3 ma[ña]na *ms*. mana

fol. 351v27 hisie[se]n *ms*. hisien

fol. 352r1 q[u]e hera *ms*. qe hera

fol. 352r1 obligado perhaps *DRAE* 'persona a cuenta de quien corría el abastecer a un pueblo o ciudad de algún género, como carne, carbón, etc.'

fol. 352v10 Azev[ed]o *ms*. Azevo

fol. 352v19 luga[r] *ms*. luga

fol. 354r5-6, 12-13 chirrionero *DRAE* 'conductor de un chirrión, carro fuerte de dos ruedas cuyo eje gira con ellas', derived from *chirriar* 'to creak, squeak'.

fol. 356r6 la Arrioxa for *la Rioja*

fol. 356r14 Habedegraçia Le Havre; fol. 357v31 Avedegraçia

fol. 362r10 dest[a] *ms*. deste

fol. 362r11 comodico strange alteration of *comió*

fol. 362v10 respo[n]dio *ms*. respodio

fol. 362v11 da [a] mi *ms*. da mi

fol. 363r12 doñ[a] Ana *ms*. doñana

fol. 368r16 pares *DRAE* 'placenta del útero'

fol. 369r6 con[cien]cia *ms*. concia

fol. 369r34 Encar[go]sele *ms*. Encarsele

References

Cárdenas, Juan de. 1913 [1591]. *Primera parte de los problemas y secretos maravillosos de las Indias*. México: Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.

Real Academia Española, Madrid. 1726-1737. *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y cualidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. 6 vols. Madrid: F. del Hierro. Ed. facsímil en 3 vols. Biblioteca románica hispánica, 5. Diccionarios, 3. Madrid: Gredos, 1963. Apodo tradicional: *Diccionario de autoridades*.

Rivera Álvarez, Viridiana, and Jerry R. Craddock. 2019. *Cross vs. Crown in New Mexico 1626*. https://escholarship.org/uc/item/0xq1g5b3

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356.

Rda. en 16 de febr.o 1626.

Quadrena

455

Comiss.o de Quencame

Fr. Alonso de Benavides.

456 317

Titulo

que se le remita al dho Comiss.o

auisandole del recibo de los papeles

que remitio y agradeciendole el

cuydado que puso en la lectura

de los edictos

Legajo

Muy ilustres señores

aviso de las lecturas de los edictos

q se han hecho en

Nuevo Reino

remite causas y declaraciones.

En cumplim.to delo que Vs.as me mando Publi
que los edictos de nra s.ta fee catolica en las
dos partes deste Valle de santa Barbara que es
en Cuencame y en santa Barbara con la osten
tacion que se suele y con grande gusto y aplau
so assi delos Alcaldes mayores como delos vicarios
y prelados eclesiasticos y detodo el vulgo.

Publicaronse los edictos primero en Cuencame
adonde certifico a Vs.as ay muy grande necessidad
de Remedio enlas cosas que van escritas porque
toda aquella jurisdicion que poco que mucho tra
tan de aquellas cosas y fuera cosa impossible escri
uir todo loque se venia a manifestar y assi va es
crito todo loque me parecio mas de importancia

Lo tocante alos bienes depositados que me parecen
pueden pertenecer al fisco, no se puede hazer mayor
deligencia por estar las personas principales en la
parte adonde dize la denunciacion. y en todo lo
demas en que no van jurados los contestes citados
y por no saberse adonde estavan y por estar
otros en partes remotas, y no poder ser llamados;

m. Sanchez

Enla denunciacion acerca del matrimonio, no se
pudo sacar la fe del libro respecto deque el pri
mer matrimonio deque se trata fue celebrado
por el vicario ante Tessor deste que ya defunto
y no dexo libro de matrimonios. y el testigo que
enla denunciacion se cita encontre acaso enel
campo caminando adonde no huvo lugar de escre
uir pero de palabra manifesto que aunque
conocio al primer marido no supo que era vi
uo despues que se dixo que avia muerto.

Enla segunda parte adonde se leyeron los edictos
que fue en santa Barbara huvo menos que hazer

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Como consta de lo escrito se bien que aquel uicio de usar de jeruas y otras superstiziones es cosa general de cuen
cam hasta aqui y pide remedio para que semejante fuego se apague.

A la fecha desta que es a 13 de Otubre ultima tierra de pas
salgo en prosecucion de mi uiage que son dusientas leguas
hasta el nuevo mex.o y todas de guerra siempre con par
ticular cuidado de encomendar a nro S.r al santo tribunal
y a Vs.a muy en particular a quien deuo la honra que tengo

De Vs.a humilde subdito.

Alonso de Benauides

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

ame

Diaz de heriguen

edad 28. años

Fr. Ol. de campos.

Vido todos estos papeles Reos por Don Fran. Brazan en 16. de Febr. 1629.

mando se pusiesen en el llegajo

En el Pueblo y Real de cuenca en treinta y un dias del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y cinco años Domingo por la tarde Ante el S.r Fr. Alonso de Benavides Comisr. del S.to Offio. desta Jurisdiccion y del nuevo mex.co Paresio sin ser llamado un hombre que dixo llamarse Fran.co diaz de heriguen vezino deste dicho lugar entretenido en beneficio de metales, de edad de veinte y ocho años Juro en forma que dira verdad, el qual por dos cargos de su sentencia, dice y denuncia que abra tiempo, de quinze dias que estando en el serro del Lorenzo mi se vbeinte dia que estando en el rancho de christoval de ar nas deste lugar, en el rancho de christoval de ar grada estaua allitambien entre otros hombres, uno llamado pedro. o Juan de campos que auia venido a este puesto pocos dias auia abendo ropa de ca calcas, y ofreciendose lugar a las pintas con Bartho lome hidalgo vezino y minero deste lugar, gano al dicho fulano campos trecientos pesos. y despues que se le cansaro fue diciendo un hombre de los que alli estaua no fuegue mas, y el dicho campos. respon dio dexeme vm. que fuegare el alma ciaz quien me la fuegue, a lo qual le dixo este declarante que fue no diga tal cosa. y el dicho campos no respondio a esto sino que se volvio a entrar a su gar. y esta Palabra le dixo. el dicho campos en presencia del dicho BarthoLome hidalgo que le conoce. y Fran.co alvarez horquera vezino y minero deste lugar. que tan bien le conoce, y Fu.o de gabriaga que alli estaua presente lugar do, que no sabe si lo conoce juncamara ratcho del dicho campos. llamado xcuare que parecia Portuguez en la habla los dos se volvieron por quadiana a la calecat. ada respondiome este declarante que estan pro fano en que caca nien que offio. y que

fiso q fugaria el alma.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Ante el loque tan Por deo cargo de su conciencia y
se le leyo su dicho. dixo que estava bien escrito y
verdad. y que no lo hacia por odio, ni cargo sele e
creto y firmo de su nombre

Gracian Benegas

Fr. Alonso de Benavides
comiss.o

Pablo Antonio
Thomas Carrasco
Notario.

En el Pueblo y Real de cuencame en primero de setiembre
de mill y seiscientos y veinte y sinco años, lunes por la tarde, ante
el S.or fr. Alonso de Benavides Comiss.o del S.to Off.io desta Jurisdiccion
y del nuevo mex.co Parecio siento llamado, y juro en forma de
derecho de decir verdad Un hombre que dixo llamarse Fran.co Alva
rez orquera natural de la ciudad de Gibraltar, en España
casado y vecino deste lugar de cuencame, de edad que
dixo ser de veinte y siete años, Preguntado si sabe o pre
sume la causa para que es llamado, dixo, que le parece
sera para saber del lo siguiente, y es, que abra tiempo
de un mes que estando este declarante, en las minas de
San Lorenzo desta Jurisdiccion, en casa de cristoval de
andrada Jugando a una mesa con Juan de gabriaga
y el alferez Juan Baptista asistentes en esta Jurisdiccion
estava en otra mesa en el mismo aposento, Bartho
lome hidalgo, Jugando, con Juan de fulano de tal que
no sea cierta del propio nombre. el qual avia
venido a este pueblo como mercachifle a vender algunas
cosas y dicen ser natural de cadiz, y si se dice bien en
cacaleca calado. el qual como dicho es estando Jugando
y abiendo perdido mucho dinero. le dixo Un hombre
de los que estavan presentes que se levantase y dejase
jugar, a lo qual el respondio dexeme que quiero
Jugar. y le vantandose le hizo ala mesa donde

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

este declarante estaba jugando y dixo que queria
jugar y diciendole su amigo Diego Alvarez, que
hera el jugador primero se lo dixo, que no jugase mas.
respondio el dicho Campos. dexe me que jugase, yo
le declarante, atendiendo la m.te a las cartas y
tenia en las manos no entendio la razon que
dixo mas adelante, y que despues de pasados al
gunos dias, y en gracia de herigiendo que estaria
esta dopvelente le dixo a este declarante, que el
dicho Fulano Campos acia dicho en aquella oca
cion dexen me que jugare el alma pero este
declarante no entendio mas de hasta la mitad
que dixo dexen me que jugare. y no apertiendo
mas si no el dicho pero lo que fue o.
y no se acuerda este declarante que el dicho Campos
en este lugar, que no le conosio en otro, haya dicho
otra palabra mal sonante, y que esta es la verdad
por el juramento que tiene hecho fue leydo a dicho
dixo se ratifico verdad y estar viene escrito y que no lo
dicia por odio en cargosele el secreto y prometiolo
y firmolo de su nombre Fran.co Alvarez Jorquera
Alonso de Benavides
Comiss.o

Paso ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuencame

458 año. 1625

461 320

f.

Ant.o Rodriguez

edad 16 años

Sa

no

Jn.o Bap.ta del Sr

En el pueblo y Real de cuencame, en dos dias del mes de setiembre de mill y seis cientos y veinte y cinco años martes por la tarde ante el S.or fr. Alonso de Benavides comis.o del S.to Of.io de esta Jurisdicion y del nuevo mex.co Parecio siendo llamado, y juro en forma que dira. Verdad, un mancebo que dixo llamarse antonio Rodriguez, hijo de gomez nuñez vecino deste lugar, y de geronima Rodriguez difunta, y dixo ser de edad de diez y seis años. el qual por descargo de su conciencia dice y denuncia, que abra cosa de veinte dias que estando parado en la puente deste lugar. un hombre llamado domingo alonso, vecino deste lugar y este declarante estando alli cerca, le oyo decir al vicario Melchor de aguilar afecuado como estando en el serro jugando un hombre llamado Juan Bautista del Sr. vecino deste dicho lugar. de despechado de aber perdido dixo. Benditos sean los demonios y que esto sola mente oyo y no otra cosa y lo declara por descargo de su conciencia y dice ser verdad por el juramento que tiene hecho. y que no lo dice por odio ni cargo y se le el secreto y no metido. fue le leydo su dicho y dixo estar bien escrito y ser verdad. y firmolo de su nombre — Con claridad del dicho que domingo alonso que estaua parado en la puente fue el que dixo al dicho fr. vicario como el dicho Juan Bautista del Sr. fue el que dixo Benditos sean los demonios —

despechado perdiendo juego. Benditos sean los ~~diablos~~ demonios

fr. Alonso de Benavides comiss.o

Antonio rodriguez

Pasa ante mi

fr. Thomas Carrasco

Notario.

En el Real nuevo de cuencame, en quatro dias de mes de setiembre, de mill y seis cientos y veinte y cinco años que se juntaron ante el S.or fr. Alonso de Benavides comis.o del S.to Of.io de la Jurisdicion del nuevo mex.co. Parecio siendo llamado juro en forma que dira verdad. Un hombre que dixo llamarse. domingo alonso, natural de la yslla de tenerife

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

minero y vezino del Real de cuencame de hedad que dixo
ser de treinta años, que abra tiempo de vn año a esta parte y
estando en el dicho Real jugando con vn hombre que dixo llamar
se Juan Bapthista del fin. comun M.te tenido por extrangero asis
tente en el dicho Real que solo se entretiene en jugar, el qual
mehino de aberperdido vna bez diciendole vno de los sieu
dantes que no jugase ma dixo. que avia de perder todo
quanto tenia hasta el alma sin vivale quien se la quitase
jugar, y no vno quien se lo reprehendiese por ser hombre
que tiene opinion de que en las apuestas suele decirse
frasses cortes y veni diablos llevad me quanto tengo.

y dixo que avia de jugar el alma.

blasphemias

Yes.

y a oydo decir este declarante que por semejante cortes, aui
endo en el S.to Off.o y que aunque avia alguna persona
presente no sea cuenta este declarante quiere hera
ah mismo denuncia y declara que abra cosa de veinte
dias que vn hombre llamado Jos. me de quinos minero
y vezino del dicho Real. le dixo como el dia antes, abia
hauido vn juego en el serro de S.n Lorenzo y que el dicho
Jn.o Bapthista del fin. y otro hombre llamado Campos, ma
cadet vezino de la cabecera que ala sazon esta, en aquel serro
tambien jugando sobre aberperdido vno de los dos que no
se acuerda qual de los dos sea, auia dicho vendito seanlos
diablos, si deben ser benditos, y que auia de jugar el
alma hasta perderla, y que esto es por descargo de su
conciencia para lo que entiende ser llamado, y no
sabe ni a oydo decir otra cosa que sea contra nra s.ta fe
catholica y de la verdad por el juramento que tiene hecho
y le fue leydo su dicho. dixo estar bien escrito, y que no
lo dezia por odio ni por medio secreto y firmolo de su nom
bre

Don Manuel

Alonso de Benavides
comiss.o

Paso ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

Cuencame

L.o

mateo gonzalez

Ledad 40. ano

p.ro

Jo.n de Carbajal

ger. de Jesu. de Sa

ger. de Asu

mirado los Re

ala sentencia

Juez gabaud

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

En el Real nuevo de Cuenca me en quatro dias del mes de setiembre de mill y seis cientos y veinte y nueve años. Fue ante la mañana ante el S.r Fr. Alonso de Herrera del Comis.o del S.to Of.io de esta Jurisdicion y el nuevo mex.o. Parecio sin ser llamado y juro en forma que dira verdad. Un hombre dixo llamarse Matheo gonzalez morillo, natural de la ciudad de guadiana, salado y minero de este dicho Real de Cuenca me, de edad que dixo ser de quarenta años, el qual por descargo de su conciencia, dice y denuncia y abra tiempo de diez años, que por este Real y ciudad de guadiana vido un hombre que en tiempo atras le conocio an ser con el auito de Juan de dios. Por este mismo puesto, y que era tinoso y cuerda mal del ospital de guadalax ara y que bien vido un auito de secular, a quien comunm.te llamavan Rodrigo de carauajal, al parecer de mas de quarenta y cinco años de edad, a quien vido este declarante que abia propio y a otra persona mirava las rayas de las manos y por ellas afirmava ser aquellas personas y inclinadas a tales y a tales cosas, señalando algunos particulares sucesos que les avian de suceder, o que les avia sucedido, y preguntandole este declarante que como sabia aquellas cosas, dixo que alla era tiento ciencia, y que el tenia variatenido una hermana, que en aquella ciencia alcanzava mas que el. la qual por tiertas rayas señales alcanzava a saber el nombre de una persona aunque no la vuiesen visto, y que no sabe este declarante, a donde esta el dicho hombre, ni que otra persona lo sepa, y esto es lo que sabe acerca deste articulo. Asimismo declara que abra tiempo de quatro a tres años poco mas o menos, que en la ciudad de guadiana vido a un hombre, a quien le parece, que nombravan geronimo de alurde, criado que fue del factor de aquella ciudad llamado Rafael de gascui. el qual geronimo de alurde, tenia fama por aquella tierra y este declarante lo avia oydo decir como de dos cazados, que fuesen ya difuntos, o de otros que no lo fuesen sino que se viesen vivos aunque no los conociese, sino que solamte le dijesen los nombres delos dichos

Matheo gonzalez morillo de edad de 40. años

Jerono.mo de Carbajal

Ser.o de Fr. de dios

Mayor.do de Alurde

mirava las Rayas de las manos y por ellas

Dd

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

que el por cierta cuenta que hacia dixia luego qual de los dos
auia muerto primero, o si heran Bivos, qual auia de morir
primero, estando este declarante a esta sazon en casa de
un mercader. llamado Juan fernandez de castro, y asi
to, segun lean dicho, en la dicha ciudad de guadiana. Algo
el dicho geronimo de aburdi, y por la noticia que del tenia
este declarante le preguntó si heran bien lo que dessea
sia respondio que si, que alli lo haria, y este declaran
te, nombrandole algunos difuntos por sus nombres, sin
de ser lo qual auia muerto primero, el dicho aburdi, co
xio tinta y papel y momento a hasta no saber que cuenta dix
lo la misma experiencia, que luego a la sazon, llego alli
un hombre llamado Juan Ruiz de luna vecino que
entonces era, estudiante de la dicha ciudad de guadia
na casado. a quien este declarante dixo. que llega
ua a buena ocasion porque aquel hombre auia esta
do haciendo cuenta de dos casados y les declaraua qual
de los dos auia de morir primero, y que si queria
que le hiciese la cuenta como auia hecho otras, y dixo
el dicho Juan Ruiz que el no queria saberlo, y pregun
tandole este declarante que porque modo sabia y decla
raua aquello, le respondio que por cierta cuenta que ha
cia con tinta y papel venia a hacer con ser aquello. y pre
gunto este declarante a donde abitaba de ordinario, el di
cho geronimo de aburdi, porque es viandante, y que
algunas veces a oydo decir que a estado en las minas de
guanajuati, y que no saue si al presente este alla.
y que segun el parece sera ahora de edad de veinte y cinco
años antes mas que menos, y que esta es la verdad
por el juramento que tiene hecho, y se le leyo su dicho. dixo, si
estaua bien escrito. y que no lo dice por odio, ni por mal querer
ni por otro ningun nombre

Alonso de Benauides
comiss.

Alonso Gonzalez morillo

Pedro Antonio

Thomas Carrasco
notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

M.do Lopez

Edad 30 años

Pb.

Mariana Sanchez

Viuda
Jn.o de la Rocha su hija

En el pueblo y real de cuenca en veintidos dia del mes de
setiembre de mill y seiscientos y veinte y cinco años, mar
tes por la mañana, ante el S.r Fr. Alonso de Benaui
des Comiss.o del S.to Off.io desta Jurisdiccion, y del nue
uo Mex.co. Parecio sin ser llamada, vna muger llama
da Antonia Lopez Viuda de Fran.co Martin vecina
deste lugar, y natural de la ciudad de Mex.co, de he
dad de treinta años. Juro en forma y prometio de
decir verdad. Cargo al por de cargo de su conciencia
dice y denuncia que abra tiempo de dos años a
les menos que mas, que vna muger llama
da Mariana Sanchez Viuda de Martin Ximenez
difunto que era carcelero en esta Jurisdiccion y
lla agora es vecina desta Jurisdiccion, la qual en
aquel tiempo dixo a esta declarante, que le cacu
se vnos gusanos para darlos a vn yerno suyo, lla
mado Sebastian Fernandez para quitarle la mala
condicion que da a la malaciuda a su hija. Llama
da Juana de la Rocha, y esta declarante le dixo q.e
si haria y que aun co Val de cabras de su casa en
compañia de vna mulata suya llamada Ana
Cibre que esta en su casa muchos años ha, para
que le mostrase a esta declarante los gusanos que
heran que no los conocia y cauando las dos en el
dicho Corral hallaron vnos gusanos gordos, y chi
cos que andan de espaldas y dixo la mulata a su a Ma
ria que los gusanos los llamo la dicha mulata a su a Ma
esta declarante se que do en su casa, y para dos
dos dias fue esta declarante a su casa de
la dicha Mariana Sanchez la qual dixo a esta
declarante que ya auia dado en vnas tortillas
al dicho su yerno los dichos gusanos, y que abian
hecho hefecto, y que madre y hija estauan con
gusto de que viesen hecho hefecto los gusanillos

Dixo a la test. q.e la casa de su madre nos gusanos para mandar a su yerno suyo

Dixo los gusanos secta y mamulatilla.

Dixo la Mariana Sanchez Mariana de el vnos tortillas y abian de hecho

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Jn.ª de la Rocha

Confesion extrajudicial

Asimismo dice esta declarante que la dicha Juana de la Rocha le dixo como para hefecto de que su ma-
8.º vido Sebastian fernandez la quitase mas, auia
hecho el remedio siguiente, que quando su ma-
rido y se fue de vna parte a otra contaua los primeros
sinsopalos, y se cadapitada con ia vn poquito de
tierra y se la dio a beber algunas veces, y esto mismo
lo dixeron a esta declarante, la dicha Juana de
la Rocha y su madre alavanto el medio, glori-
ose dello y asi mismo dice y declara que abra siem
9.º po de dos meses que estando en casa de vna muger
llamada Maria de Riuera Viuda deste lugar mu-
ger que fue, de Bartholome gracian, emprestan
9.º cia de sus hermanas Pancha, Mariana, y Juana dix
a proposito de vn negro que estaua hecho quartos, que
he ella la dicha Maria de Riuera estando vna no-
che acostada con vn hombre que no sabe si era su
marido, ni he ella lo declaro, le quito al dicho hombre
estando durmiendo vn pedazito de carne que dixo
ser del corazon al que traya como Reliquia, y qui-
tado esto, dice que lo puso en vn agujerito, y que el
hombre toda aquella noche auia estado y quieto
como marcando, y por la mañana se quito de entre
los dientes pedazitos de carne y aberle espantado aque-
lla noche entre sueños vna culebra y despues de
despierto pregunto que quien le auia quitado aque-
lla Reliquia que traia por ella qual quier cosa
porque la tenia mucha en mucho, y que viendose
la voluer la dicha Maria de Riuera a cabo de tre
dias fue a la agujerito de la pared y no la hallo, de
que quedo triste el hombre y ella tambien, la qual
dixo como el dicho hombre le auia manifestado
las virtudes de aquella carne, aunque he ella no
las dixo, ni dixo su nombre, y que he ya muerto.

Nihil

f.º Francisco de V[illegible]
cidad

9.º
Jn.ª de la Ro
con.ª Sanche

9.º auia p
el marido de

Fiemo esta
muger Re
mansfe

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho fue leyd o este dicho. dixo esta vez escrito y que no lo decia por no dio en largo tiempo el secreto prometido lo, y no firmo por no saber es escrivir y firmo lo en su nombre el dicho Comiss.º —

Fr. Alonso de Benavides
comiss.º

Pasó ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario

f.º
Francisca Viuda
edad
40 a
Fn.º de la Rocha
Fn.ª Sanchez Fum.º

En el Pueblo y Real de Fuencaliente, en dos dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años martes por la mañana. Ante el Fr. Alonso de Benavides, Comiss.º del S.º Ofic.º desta Jurisdiccion y del nuevo Mex.º Pareció en ser llamada una muger. Juro en forma y prometió de decir verdad y dixo llamarse Ana Nuñez Viuda, de antonio de la Rocha vezina deste lugar, la qual por descargo de su conciencia dice que abra tiempo de dos años que una muger llamada Mariana de Rea, le dixo a esta declarante, como una criada de Juana de la Rocha y de su m.r Mariana Sanchez, ~~la~~ avia

9 años

dicho como las dichas sus amas sacan a beber y se

sacan polbos

niavan en un lecho malo por vos vno se que, a sus

marido de la f.ª Rocha

tiar fernan de marido de la dicha Juana de la Rocha y sobrino desta declarante, para hefecto de que no fuera bracco, que la apovreavan y que abra tiempo de nie años que teniendo esta declarante una hija llamada Mariana Nuñez, casada con un hombre llamado, Lorenco de la Rocha, primo de las sobre dichas, el dicho su yerno dava mano a su muger y las dichas, Mariana Sanchez, y su hija Juana de la Rocha, sabiendo esto

siemprestor las adtas
muger le medio para
manzar sanadrido

dixeron a esta declarante, que fontale al yerno los primeros sinco palos que diale y de cada pisa dan

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Jo mal y mpoco de poluo y selo diese a beber en agua
ven otra cosa, al dicho su jerno y que como esto amen
saria, y esta declarante creyendo lo asi, como lasi
cha tierra y polvo y la dio a beber en agua a su yerno
y no sabe si hizo hefecto. y que esta es la verdad por el
juramto que tiene hecho y confiesta ser de hedad
de mas de sinquenta años = y que asimismo
se acuerda y declara con tras propia, que siendo
mora, estando en la prova de abalos ojo de signo
se acuerda aquien, que para que se quisiesen
vien las personas era bueno dar a beber el agua
con que se lacuaca la sangre del mes de la muger
y al cordando se esta declarante desto en ocasion
de que la madre y mama del dicho su yerno
queria mal a la hija desta declarante, la una
ca mitta de la dicha su hija q.do estaua con tu mes
y a quella agua dio a beber en chocolate, a las
dichas personas creyendo haria hefecto para q.
quisiesen vien a la dicha su hija y no vido que
hiziese el tal hefecto = y que asimismo, la dicha
Mariana Sanchez siendo biuo su marido esta
declarante por ser braco y tener mala condicion
le dio a esta declarante vna hazsita chiquita y q.
la diese a beber molida al dicho su marido y que
lo amansaria, y esta declarante creyendo lo, lo hi
so asi y se la dio a beber en chocolate, y no hizo he
fecto, que esta es la verdad por el juramto que tiene
hecho y pide misericordia y todo lo que tiene
dicho no es con hodio. fuele leydo lo dicho. dix.
estar bien escrito. en cargose le el secreto y pro
metio lo y no lo firmo por no saber escriuir, fir
mo lo en su nombre el dicho q.d Comiss.

q.e fi mesma

q.e

Dio la sangre al menstruo de su hija

Dio dos polvos a su marido

D.r Alonso de Benavides
comiss.o

Pasó ante mi
Fr. Tho Marlarrano
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuencame.

En el Real y pueblo de cuencame a veinte y ocho dias del
mes de Agosto de mill y quinientos y veinte y cinco años
Jueves por la tarde Ante el P.e fr. Alonso de Benavides
Comis.o del S.to Of.io de esta Jurisdiccion y del nuevo me.co
Pareció sin ser llamado vn hombre que dixo ser lla
mado el Capitan domingo Sanchez Hercualejo. al ci
ente en este lugar y alguacil mayor del Valle de Sta
Barbara de hedad de sinquenta y sinco Años poco
mas a menos, y juro en forma que dira verdad. el
qual por descargo de su conciencia. dice que abra tien
po de diez meses poco mas a menos, que estando en este lu
gar en casa de doña Sebastiana Flores de Valdez, muger
del Maese de Campo don fran.co Pareda alla le mayo
que entonces era deste dicho lugar estando presente el
cura y Vicario de este partido, Melchor de aguilar ad me
do y doña M.a su muger del Capitan Gu.o de Ventenera
y otra persona que no se acuerda, estando jugando al
Trentoi este declarante con los tres sobre dichos. oyo
al dicho Licenciado que hablaua con la dicha doña
Sebastiana con alguna ad mi racion diciendo que
dice comadre que dios no hale costa mal hecha, que
el bueno y perfecto lo que hale, y este declarante aten
diendo que el dicho licenciado decia estas palabras
ala dicha doña Sebastiana presumio que hella
abria dicho alguna costa en contra aunque no se lo oyo
y dixo el mismo licenciado este declarante. se ala
Verdad que dios hera perfecto y que no podia haber costa
mal hecha. y que mirando este declarante ala dicha
doña Sebastiana la vio desmentida y que no habloa pa
labra. de lo qual tiene este declarante que estuuo muy
advertido el dicho licenciado y que de los demas circun
stantes no se tal sabe. de que lo entendiesen, y despues de
apartados del juego en lugar distinto este declarante
dixo al dicho licenciado ad vierta vm. Señor licencia
do aquella palabra que vm. reprehendio ado
ña Sebastiana, a lo qual respondio el dicho licenciado

Sebastiana Flores de Valdez

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Hase de mirar ala sentillez de doña sebastiana de aber
sele largado aquella palabra. y aque es buena cristiana
y sierua dios. Pero que ni dela dicha doña sebastiana
ni del dicho licenciado noa entendido por mal mte. lapa
labra que pudo ser. sino enla forma que tiene dicho.
y que ala tal sazon la dicha doña sebastiana estaba buena
y sana y con su entero juicio. y esta es la verdad por el
juramto que tiene hecho y siendole leido dixo que esta
es su dicho y que no lo dice por odio y promete el secreto.
y firmolo de su nombre

El Alonso de Benavides
Comiss.o

Pedro Antonio
fr. Tho Mesquarrada
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

En el Pueblo y Real de cuenca en veinte y nueve dias del mes de agosto de mill y seis cientos y veinte y cinco años. viernes por la mañana ante el s.or fr. Alonso de Benavides Comis.o del s.to Offi.o desta Jurisdiccion y del nuevo reino. Pareciendo siendo llamado el Lic.do Melchor de aguilar Arellano Beneficiado y Vicario en este partido de edad que dixo ser de sin quenta años el qual puesta la mano en el pecho juro en forma de derecho de decir verdad. Pregunta por si tiene opresion en la conciencia para que es llamado, dixo que presumiera para saber del el cargo siguiente. fr. habra tiempo de ocho o nueve meses estando este declarante en este lugar en casa de don fran.co pare.da alcalde mayor que es la salonhera deste dicho pueblo su muger doña sebastiana de Valdez empre sencia deste declarante y del capitan domingo sanches hercualero y de doña m.a su muger del capitan Ju.o de Renterio vecinos que heran deste lugar y alasador asisten en el Valle de s.t miguel la qual dicha doña sebastiana empresencia de los dichos tratando de algunas cosas mal hechas. dixo cierto que a ellos hase dios cosas que parecen malas. a lo qual este declarante le dixo publica m.te mira valo que decia que dios no podia hacer cosas mal hechas. la qual dicha doña sebastiana luego se corrigia diciendo. que no hera su intento lo que dios hacia malas. sino que a nosotros nos parecian mal hechas. y este declarante no presume dios mal de esto poder tener a la doña sebastiana por muger de menos de dios y muy buena cristiana, y que en cuanto a su conciencia algunas veces cantaba hasta declarante con cosas muy menudas en que no avia en que tener escrupulo. y que esto es lo que siente a cerca deste cargo. el qual le tiene ala memoria ayer

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

el capitan don Diego Sanchez Hercualexo el qual se
hallo presente y se le leyo todo lo que tiene dicho y
cargo del juramto que tiene hecho. y se le leyo y dixo
estar bien escrito y ser verdad y no haberlo dichoporodio
y ser compre dela dicha doña Isabel Diana. y por no saber
el secreto. y lo firmo de su nombre

Alonso de Benavides

Comiss.

Diego Aguilar

Pedro Arbeni

Fr Thomas Carrasco

Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Quercame

Ana de la Rocha

Edad 22

qr.a Jimena

En el pueblo y Real de Cuenca en tres dias del mes de diciembre de mill y seis cientos y veinte y cinco años miercoles por la mañana ante el S.or Alonso de Benavi ser Comis.o del S.to Off.io desta Jurisdiccion y del nuevo mex.co Parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad. Una muger llamada Juana de la Rocha, muger de Sebastian Fernandez vecinos de este pueblo, de Off.io Carretero, de edad que dixo ser de veinte y dos años. la qual por descargo de su conciencia, dice y denuncia de si propria, que abra tiempo de cinco o seis años que siendo su marido muy mal acondicionado y dandole los, y la trata mal, una negra llamada Fran.ca que ya es difunta, esclava que fuera del alcalde mayor que en tonces era, cuyo nombre no se acuerda, la dicha negra dixo, esta declarante que le daria una Raiz para que diera a su marido y con ello a mansaria y ella creyendolo, la Recivio y moti va la dio a beber a su marido en cierto Tolate y visto que no hacia efecto la ha tomado y echo por ay y despues de aberlo hecho, y pide dello misericordia y que esto es la verdad

dio a su marido y dixo para amansarle

Por el Juram.to que tiene hecho y ratifica mas que declarar fuele leydo su dicho y dixo estar bien escrito, en agregole el decir y prometido, y no firmo por no saber escrevir, y firmolo en su nombre el dicho S.or Comis.o

Alonso de Benavi de S.to Off.io

Pasó ante mi
Fr. Thomas Tarrasco
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuernavaca

Fr.co de Riuera
edad 23 años

q.do fr.

Enel Pueblo y Real de cuernavaca, en dos dias del mes de
Setiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, mar
tes por la tarde. Ante el P.e fr. Alonso de Benavides Co
mis.o del S.to Offi.o desta Jurisdiccion. y del nuevo mex.co
Parecio sin ser llamado, y juro en forma que dira ver
dad, Un hombre que dixo llamarse, Juan de Riuera Ma
ruelo, tintorero que se entretiene en beneficio de metales
vecino deste lugar de hedad que dixo ser de veinte y tres años
el qual por su cargo de su conciencia, dice que abra tiempo
de tres, o tres años que siendo muchacho teniendo noticia
de un yndio que se decia Marcos y era de la alaguera
de las parras y estaua en este pueblo, hera hechisero y
vsaua de yerbas no sea cierto este declarante si se
las pidio o el yndio se las dio, pero que le dio a este de
clarante unas yerbas para he.r festo de alcansar mu
geres, y para ganar en el juego y este declarante, como
muchacho y ignorante las retuuo creyendo tendria
he.r festo, y fuio della poniendolas en la ropa de las
mugeres, y visto que no tenian he.r festo las atoro, y esto
declara que hizo como muchacho y ignorante y pide
de aberlo hecho pide misericordia dello, y que el
yndio se ya di funto, y que esta es la verdad por el
juramento que tiene hecho, fue le leydo su dicho
y dixo estar bien escrito en cargo le el secreto, y pro
metio lo, y lo firmo de su nombre.

Dio un yndio yerbas para alcansar mugeres

Juan de Riuera

Alonso de Benavides
comiss.o

Pasó ante mi
Francisco Carrasco
notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Auencasme

t.º
m. delatorre
Edad 26 años

En el Pueblo y Real de cuenca en treinta dias del mes de Agosto de mill y seis cientos y veinte y cinco años. Lavado por la tarde ante el S.r Alonso de Benavides Comis.r del S.to Off.io desta Juridiccion del nuevo mex.o. Parecio ser llamada y juro en forma que dira verdad una muger que dixo llamarse M.a delatorre natural de guadalaxara vezina desta lugar y casada con gonzalo de azeuedo

90 a
Petronade alarcon

fre. de hedad de veinte y seis años poco mas o menos. la qual por descargo de su conciencia dice y denuncia que habra tiempo de tres o seis años que estando esta declarante en su casa una moca llamada beatriz de epiña española que al alarcon estaua en este dicho lugar y agora dice esta en el Saltillo. y en santa lucia a donde dicen esta casada y la dicha beatriz de epiña en aquella ocasion dixo a esta declarante y a marina ortiz, su hermana como petronade alarcon vezina deste lugar. muger de Diego San chez hatiero le auia dicho a la dicha beatriz de epiña que pues da mian gutierrez vezino deste lugar y mancebo soltero, tenia entrada en su casa que le lacuale los pies le fortalezcas y dale le ale a la dicha petronade alarcon que ai lo hizo y se las llevo y se las dio a la dicha petronade alarcon y esta declarante

Michel

Dixo Beatriz de epiña
Petronade alarcon
le pidio las cortadurasde las vñas de vn hom.
para darle las a beber
para q. la quisiese.

preguntado a la dicha Beatriz de epiña que para que queria la dicha petronade alarcon las vñas de aquel hombre respondio que la dicha petronade alarcon le auia dicho las queria para darselas a beber al tal hombre para que le quisiese y que la dicha Beatriz de epiña aunque no estaua presente la dicha q.e lo dixo fiera tenida por de mala lengua

9 Jo
tiene mala lengua
la Beatriz de epiña

esto es la verdad por el juramto que tiene hecho y siendole leydo su dicho, dixo que estaua viene escrito y es la verdad por descargo de su conciencia

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

ciencia, encargosele el secreto pro metiolo, y por no
saber firmar firmolo en su nombre el dicho
Sr Comiss.

Fr Alonso de Benavides
comiss.o

Pasó ante mi
Fr Thomas Farrasca
Notario.

Fr.
Mariana Ortiz

En el pueblo Real de cuenca en treinta dias del
mes de Agosto de mill y seiscientos y veinte y sin
co años se hizo por la tarde ante el S.r Alonso de
Benavides Comiss.o del S.to Offi.o desta Jurisdicion y del
nuevo mex.co para el efecto fue llamada una muger
que dixo llamarse Marina Ortiz casada con Fran
cisco Vetinos deste lugar y de offi.o hatiero. Le he
dad que dixo ser de veinte y sinco y veinte y seis
años y juro en forma que diria verdad, la qual
por el cargo de su conciencia dice y denuncia y
abra tiempo de quatro y sinco años poco mas o me
nos, que una moza española llamada Beatriz de
pinta natural deste dicho pueblo que entonces
al sitio de el Tesa. y agora entiende esta declara
se que esta en la cabeceras, y estando esta declarante
en casa de su hermana Ma de la torre V.a deste
Pueblo y otras personas de que no se acuerda esta de
clarante, llegó allí la dicha Beatriz de pinta y di
ce esta declarante y la dicha su hermana como un
muger llamada petrona de alarcon casada con
Fr.co Sanches Vetinos deste lugar le dixo que que
entraca en su casa a da Miangutierre que le
cortale las uñas de los pies que se los tenia y
las diese y la dicha Beatriz de pinta le dixo que
que las corto, aunque no sabe esta declarante si le
las cortó, mas de que la dicha Beatriz de pinta dis
que la dicha petrona de alarcon se las queria dar
a beber al dicho da Miangutierre. y no sabe esta

o ojos

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

declarante Para que efecto ni se acuerda si la dicha
Beatriz de Espina Se lo dixo y a cerca deste articulo
no se acuerda esta declarante de otra cosa. ni de
otro que pueda declarar. y siendole leydo su dicho
dixo estar bien escrito y ser verdad ati mismo dice
que como muger fragil aui en ojo de decir siendo
niña a la gente del exercicio entre otros disparates
que quando temblaua el Sol y quiendo alguna
persona hera señal de que auia de tener pesa
dumbre y esta declarante despues acaa algunas
veses con fiesta haberle sucedido y el Sol le pesa
y pide misericordia, Con lo qual se le el secreto
y por no saber escreuir firmo solo en su nombre el dicho Comiss.

Fr. Alonso de Benauides
Comiss.

Pasa ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

Dos

Tt.

At. Ytt

En el pueblo y Real de cuenca en ocho de setiembre de mill y seis cientos y veinte y cinco años. martes por la mañana ante el S.r Alonso de Benauides Comiss.o del S.to Ofi.o desta Jurisdicion y el nuestro mes.o Parecio sin ser llamada y juro en forma que diria verdad, vna muger que dixo llamarse Catalina Ytt de Jibarquen muger de Gu.o la moreno vecinos deste lugar de oficio hatiero, de edad de treinta años la qual por de cargo de su conciencia dice y denuncia que abra tiempo de un mes que vna yndia llamada Barbora enseñada de un mulato mestico llamado Alexandre yadi junto, vecinos deste lugar, la qual dixo a esta declarante como vna muger llamada Petrona de alarcon, muger de Juan Sanches vecinos deste dicho pueblo, auia dicho en presencia de la dicha yndia a un yndio llamado Juan criado de Bernardo de Ortiz al qual el mayordomo de este dicho lugar, que le diese vna yerua que le auia pedido para hefecto que le quitase vien vn hombre, y el dicho yndio le dio la yerba de la dicha yndia dio. a la dicha Petrona de alarcon vnas hatillas, para que ella, diese al hombre a quien ella

Ydas

dio y por las yndias a Petrona de Alarcon para que hombre Co quisiese

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

que ria. y otras que traxese ella propria en la faxa, y que qd
viniera a mi casa que las dexara en casa y no las traxera, y el
dicho yndio yendo a la casa de la dicha persona de alarcon para
que le pagara, traxo nose quantos quartillos de vino en vna
xicara, y quatro varas de nabal y se las dio por dlanda, y a
verdicho el dicho yndio a la dicha yndia como al tiempo
de morir se la dicha persona de alarcon se caia de espaldas
con las manos enforcadas, y ali mi madre, que no sab.
ni se acuerda quien le dixo mas de que loa oyo muchas vez
que vn hombre llamado alonso calderon hermano del
dicho damian gutierrez a quien la dicha persona queria, ca
ausa ha llado lavando las faldas de la camisa q̃ estaba
valcontumes para hechar en el dicho polvo que esto va hacien
do para dar al dicho damian gutierrez y esto es lo que tiene
por descargo de su conciencia y que no lo dice por odio ni
rencor. fuele leydo su dicho. dixo estar vien escrito, encar
gosele el secreto y prometiolo, no lo firmo por no saber, y fir
mo lo en su nombre el dicho padre comisario.

Fr. Alonso de Benavides
comiss.o

Paso ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuernavaca

468 año 1626
330

Fran.ca de Salas

Fidedad 18 años

9.no

Ant.o gama

8.vo

5 y dos

dijo q dentro de 24 horas haria venir, al fi una muger q estaba muy distante

En el Pueblo y Real de Cuernavaca en dos dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y veinte y tres años. Martes por la mañana. ante el S.r fr. Alonso de Benavides Comiss.o del S.to Offi.o desta Jurisdiccion y del Nuevo Mex.co. Parecio sin ser llamada y juro en forma que dira Verdad. Una muger que dixo llamarse Fran.ca de salas. doncella hija de Gu.o de Servante y de Maria Ysquierdo vecinos deste lugar y ser de edad de diez y ocho a diez y nueve años, la qual por su cargo de su conciencia, dice y depone, que una prima suya, llama da Maria de Salas, y hija de ana de salas y de un fulano Carrasco ya difunto, le dixo, siendo vecinos deste dicho pueblo, abra tiempo de quatro o cinco meses, la dicha tu prima le dixo a esta declarante como en su presencia y de la dicha su m.r en este dicho pueblo, un hombre llamado don Antonio de gama Portuguez. con el abito de cristo tiento al cal de mayor de aqui dixo a las dichas mugeres que siguerian hasia venir alli dentro de veinte y quatro, o a una muger que estaua en una ciudad apartada de aqui que no sea fuera esta declarante qual sea y que aunque este viese le nuesta a costa de su marido una negra la haria levantar y venir luego, y las dichas mugeres antes que en ello dixo se metio llorando y dixe con no quiera dios tal. y a si le dixeron que le fuese con dios y esto es lo que tiene por el juramento que a tiene hecho fue le leydo su dicho. dixo estar bien escrito, y no lo dice por odio, enlargo de el secreto y por me ridio y profir mas por no saber. y firmolo en su nombre el dicho S.r Comiss.o

S.r Alonso de Benavides
comiss.o

Pasa ante mi
Fr.co Mar.n Carrasco
notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Melchor de aguilar Cura

En el pueblo y Real de Cuencame, en tres dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y veinte y cinco años, miercoles por la mañana ante el S.r Fr. Alonso de Benavides Comis.o del S.to Off.o desta jurisdiccion y del nuevo mex.co parecio sentado, y juro en forma de derecho de decir verdad, al licenciado, Melchor de aguilar, al presente Cura y Vicario, de dicho lugar y jurisdiccion, el qual por descargo de su conciencia dice y declara, que abra tiempo de veinte años, siendo Rector en este Beneficio, tuvo noticia, como en unos baños de agua caliente que estan seis o siete leguas deste lugar, en sitios de Rodrigo del Rio, que agora son de Martin Luis de Zacatala alguacil mayor de Corte de mex.co, muy cerquita de los dichos baños tiro de arcabuz dellos, a una cueva muy grande y obscura, y que en ella les entraban en ella algunos indios y mestizos vaqueros, del dicho Rodrigo del Rio que antes vivia, en la qual les mostraua el demonio en figura de cabron y les hablaba en su lengua, dandoles ciertas Raices y yerbas para que traygan dolas consigo les aseguraua que no caerian de las yeguas y potrancas por ningunas ritas que fueran, y que lidiando toros no les harian mal, ni los heriran, ni moririan muerte aleuchada, y junto con el traer dos consigo las dichas yerbas, alcanzarian las mugeres que deseauan, viniendo a ellas a buscar a ellos. y por aber sauido esto como q.e de al mas, no auiso este declarante al comendador Rodrigo del Rio, que entonces era Vicario, auisando le de todo lo aqui contenido, para que viera si era verdad y se remediara estas cosas, y luego supo este declarante que fue el dicho Rodrigo del Rio, con vna cuadrilla de sus vaqueros a la dicha cueua, y allando la dicha cueua, hallaron sus pasos de gente que entraua y salia, y luego la cerraron y la cegaron con lodo, y a sauido este declarante como lo auian hecho, en los dos o tres años atras no ale tenido noticia este declarante, hasta agora de que se vuiese hecho algo de el dicho dicho. solo se, que abra un año y dos, que preguntando este declarante a algunas personas de la dicha hacienda de cuyos nombres no se acuerda, que se hacia de la dicha cueua, le dixeron que alli estaua abierta

Vna aguila junto a los baños de Martin Luis de cabala

Vian a el demonio en figura de cabron y les daua yerbas para andar en los toros y para alcancar mugeres.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

y notestado. y este declarante ni preguntado, ni le dixeron mas
ni tal Vacuan mas las dichas sus posiciones. y que bien
tos sel, dice este declarante, no dio noticia al S.to Oficio fue
por ser tocante a gentiles, y no aber Comissarios del S.to tribu
nal en esta distrito, y ser el juez ordinario eclesiasti
co de esta Jurisdiccion y como tal procuro el Remedio, como
tiene dicho. y esto es lo que tiene que declarar por descargo
de su conciencia por el juramento que tiene hecho fuele
leydo su dicho. y dixo estar bien escrito. y ser verdad, en car
gosele el secreto. y prometio lo. y firmo de su nombre.

Fr. Alonso de Benavides
comiss.o

Fr. M.o de Aguilar

Pasó ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuencame

470 ~~473~~ 332 Año 1626

1.

mor. de Romos mulata
lab. del min. Ruiz de
bala
lida de 30 años

2.

m. negra esclava
de manuel de Roxas.

En el Pueblo y Real de cuencame en primero de seiem
bre de mill y seiscientos y veinte y sis años, lic. nes por la
Sr. Alonso de Benavides Comiss.do del
S.to Ofi.o desta Jurisdiccion y del nuevo mex.o Parecio
ante ella mada y juro en forma una mulata escla
va del capitan Martin Ruiz de Zavala al quatri
mayor de mex.o la qual se llama geronima de porra
y asiste en una hacienda de minas del uamo en san
Lorenzo Jurisdiccion deste lugar, y dixo ser de edad
de treynta años, casada con un esclavo de la dicha
hacienda llamado Juan de la peña, la qual por des
cargo de su conciencia dice y denuncia que abra tiem
po de un año, que a una negra cristiana llamada
Maria esclava de Manuel de Roxas vecino de s.
Miguel diez y seis leguas deste lugar, la qual esclava
trajeron a casa desta declarante por deudas que de
via su amo, y la dicha Maria, imprudencia desta
declarante y la m.te dixo, que sacaria y jorotia un
cacate que se saca del varo de los mezquites, que
dixo q. no sacaria una yerba en marcando lo, y escupiendo lo en la ropa de al
hacia a los hom. q. se gun hombre y quando se pasaba el mal suelo, que tenia
miriesen por las virtud para que aunque un hombre no quisiese
mugeres. ver a una muger luego bendria hechando la cacata
por ella. y esto dixo a propositio de que riendo con
algunos hombres decia no me hagan tanto que
hare que sea cuerte bueno y a manera muerto
y esta declarante la tenia por hechiso, y esto es lo que
esta declarante dice por descargo de su conciencia
amenaza a su ama. q. haria amanecer muertos
y que no lo dice por hodio, sino le tengo por su dicho y por
no estar viene escrito, en cargo este ellecendo y pro
metio lo no lo firmo por no saber y en fuerza
fue lo firmo el dicho S.r Comiss.o

Fr. Alonso de Benavides
Comiss.o

Pedro Antonio
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Conos de que Conan negro esclavo

9na negros de Ana mulata de Ana Mudota

confess. extrajudicial

dijo q tray pintado el demonio en el pie

y la mulata también traya

los dos treaban en amito de hom. y el otro se volvia atras q. le jalaba dartas el golpe

en el Pueblo y Real de cuenca me el mjrj mero de Se
tiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años, cuna
por la tarde, ante el S.r Fr. Alonso de Benavides Co
mis.o del S.to Off.o desta Jurisdiccion y del nuevo mex.co
Parecio sinser llamada, y juro en forma que dira
verdad, una morena que dixo llamarse Conor
de que man esclava del Capitan diego de que ma
herrera, y de doña maria de Leguisamo, que aca
vo de ser alcalde mayor de este pueblo y asisten en el.
la qual dicha morena es casada con un mestico q.
se llama Ju.o agustin y anda huydo. y que es de ed
ad de treinta años poco menos, la qual dice y de
nuncia que abra tiempo de seis meses, que una
morena esclava de manuel de Rosas, llamada
Maria el qual Rosas vive en el real de San
miguel diez y seis leguas de aqui, he estando en este
Pueblo asistia muchas veces en casa de esta More
na y tenia con ella sacion con ella y con sus compañe
ras, y una vez. dixo en presencia de esta declaran
te, y de otra morena llamada chatalina, esclaua
de la mu.r macaca, algunas razones muy
coradas y que estando todas tres en la cocina
sentadas el dia dio los pies la dicha morena maria
y vido esta declarante que en uno de los pies, no tenia
cuerta qualtenia abierta una cortra en la planta
del hacia el tarcañal, y preguntandole esta decla
rante que hera aquello le dixo que ju.o ella
andaua huyda traya hallidentro al demonio
pintado, que ella y otra mulata que no declaro
el nombre ni la dio a conocer trayan entambas
al demonio pintado desta manera y que andaban
huidas por unas vaquerias hacia San luis, y que
entrabar a torear en habito de hombre en la plaza
publica m.te y que ju.o el toro las embestia a bar
el golpe se volvia atras cansado por el demonio

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

que bajan, y que en haciendo dos vueltas se relaban
de la placa, y que asi mismo porque ella mi dona
tierra la dicha mulatilla la tiene una cuenta a don
de ania escaños y mesa de piedra y vieron al demonio
visible m.te el qual les dixo que no le mirasen y se
talen y luego m.te vieron vna culebra grande
da en doscata a dos pies y se le subio a entrar por
los pechos y por los hombros sin hacerle mal y se asi
dieron algunas yervas para q.do seguitaren el trasge
de hombre para dar las a los hombres y la quisiesen
vien y que el demonio se la dio, y asi se salieron y
trato de lo que mas allipasso ni esta declarante se lo pre
gunto. pero que en otra ocasion le avia dicho la dicha
mulata a la dicha negra. como coxida vna sangu
suela y sorta da se bevelta con la sangre del mes de
la muger y la da a beber a un hombre en chocolate
vien otra cosa le haria querer mucho a la muger.
y que todo esto lo dixo estando en su entero y quitio sin
estar vodacha por ser negra criolla muy sadina.
y a verlo entendido asi esta declarante quedan
vien es criolla y sadina. y que q.do la dicha negra
andaua en aquellas cosas andaua hurta de la mo
rido y pregunta dole esta declarante que si toda
via traja al demonio pintado en aquella parte
dixo que no que ya era cristiana y que esto es lo
que sabe por el jura.mto que tiene hecho y que la
dicha morena Maria es casada y esta o en s. miguel
el mpo der del dicho su amo. fue le leydo su dicho y dixo
estar vien escrito y ser verdad y no deberlo por no dio
encargosele el secreto y prometiolo. y no firmo por
no saber es criuir firmo por ella el dicho Comis.
Asimismo declara que vno de abiendosele perdido su
plato y escudilla de plata como el que oyo le dio tambien
a beber aun perdio para que pareciese el plato y aun
ella como parecio y ella pide misericordia, que como

Q.o
que entraron las dos en vna cueba donde vieron al dem.o con vna culebra a los pies

Q.o
q pidieron la mujer dos para q los hom.bres quisiesen y se la dio

Q.o
q metida vna sanguisuela y echados los polvos en el chocolate hacia a los hom.bres lo quisiesen

Q.o
generales.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Flaca lo hiso y le pesa de aber lo hecho, por aberlo
hecho de decir muchas veces, sin acordarse aquien

Fr. Alonso de Benavides
comiss.o

Paso ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

En el puerto y real de acuenca me empriemero de setiem
bre de mill y seis cientos y veinte y cinco años, lunes por
la tarde ante el p.e fr. Alonso de Benavides comiss.o
del s.to offi.o desta jurisdiccion y del nuevo mex.co
Parecio sin ser llamada una morena llamada
Cathalina de guzman soltera es clava del capi
tan diego de guzman que acaso de ser alcal de
mayor deste lugar, y ero en forma y prometio de
decir verdad y ser de hedad al parecer de treinta
años. la dina por aber venido a dina de guinea
la qual por descargo de su conciencia dice y denun
cia que a menos de un año que estava en este
lugar una morena criolla llamada maria
de Roxas es clava de Manuel de Roxas que esta
en el real del Miguel. la qual dicha maria, solia
entrar en casa desta declarante y una de las veces
en presencia desta declarante y su compañera lla
mada leonor de guzman su vien es clava de la
mis ma casa dixo como algun tiempo antes, a
ban do heido se sentado con una mulata cuyo nom
bre no dixo y que las dos andavan en trasechom
bre hasia San luis en unas vaquerias, y que
trayan un papel pintado al sol mosio en la ar
ca en la silla. y que entraron en la plaza de
San luis y que hisieron muy buenos tantos y les
dieron el premio y se fueron y que despues fue
ron a una cueva en el campo y en otra parte
que tenia la puerta chica, y alladentro hera grande

Fr. Alonso de Benavides

Fr. Thomas Carrasco

Cauecha

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

y asi como entraron la sentaron sobre vna cabeza
vieja mas grande y a la otra sobre vna gallina
y le dicen que no tuvieran miedo. y que no mi
valenatas ni nombrasen a dios. y que se ella aun
que no le nombraua con la voca le nombraua en
su coraçon y a su señora, y que les digeron que
si querian algunas yervas para que los hombres
las quisiesen, se las dieron y que los papelitos, y asi
se alisieron y que los papelitos estavan pintados
y que no sabe mas desto ni se acuerda de otras mu
chas cosas. Preguntada si supo que hera lo que
estaua pintado en los papelitos, o si la dicha negra
Mericacia mostrado alguna señal o nel que en
que se viese el demonio. o que quien hera el que
las hablaba en la cueua vieja vadonde estaua
la dicha cueua dice que no sabe mas de lo que tiene
referido por no aber entendido mas. y que se lompa
ñera desta declarante llamada Leonor tratando
de ir se a bañar todas al rio dixo aquella morena
Maria no se que se tiene en vn pie que le tiene de
sollado. y que esto es lo que sabe sobre la 1te alegato
de articulo y que no lo dice por odio = asi mismo
dice que vna vez le dixo vn indio de nepuestlolla
mado agustino que tenia vnas yervas para vien
que ver y ella le dixo que le diese della. y se la dio
y que no comiese tres y quatro dias esta quietada el
fuego y que asi lo hizo y despues se arepintioy
dixo vnos palillos que le auia dado y le pesso de
aber hecho se mesmo desparate, y otrasi que de
sir a su compañera Leonor como vna yerua que
alli estaua que parecia palillo hera buena
para bien querer, y esta declarante dice que la mo
lio y la dio en el chocolate a beber a un mulato
para que la quisiese vien y lo bebio y notaue que
hiciese le efecto y se arepintio y pidio perdon

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

ala Virgen y Iglesia de Juanta Mte agora. y que todo
lo que tiene dicho lo declara por descargo de su
conciencia fuele leydo lo dicho, Prometio el
secreto. y dice estar Vien escrito, que no lo dice
por todio, no firmo por no saber escreuir y lo
firmo en su nombre el dicho Comiss.o

Fr. Alonso de Benauides
Comiss.o

Pasó Ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Denunciación contra
una de Pra Nuevo Mexico.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

+

Jose m. de guisamo
edad 39 años

9a. Si mesma
y Luis gallegos

Nihil

y Luis gallegos cadio
las trayces del poydante
para q. la quisiesse
su marido y vos dellas

Cuencame. En el Pueblo y Real de cuencame en treinta y un dias del mes de agosto, de mill y seiscientos y veinte y cinco años, domingo por la tarde. Ante el lic. fr. Alonso de Benavides, comisario del S.to Offi.o de la Jurisdiccion, y del nuevo mex.co. Parecio en ser llamada y sus en forma que dira ver dad, una muger llamada doña Maria de le guisamo natural de mex.co asistente en este lugar de cuencame, casada con el capitan diego de guzman herrera que acaso de ser alcalde mayor de la Jurisdiccion de he dad que dixo ser de treinta y cinco años, la qual por de cargo de su conciencia, dice y declara, que ha tiempo de doce y treze años, que tiene dos de ser casada con el dicho su marido sin haber alguna diligencia la quisiese mas, se ofrecio conversacion con un hombre llamado luis gagellos de terralas vecino del valle de la pauana que es cerca de la villa de nombre de dios adonde esto se dezia, y el dicho luis gallego, en la conversacion acaso dixo que conocia una muger que se llamaua, Puzumate, la qual tenia virtud en mas cando la juntando la a alguna persona hubiesse de aquerer vien, y esta declarante, deseando que su marido la quisiese mas le dixo que le diesse parte de aquella yerua, y asi le trajo, cinco vsos generos de raizes, que aunque heran de esta una planta hacian de mostraciones de diversas figuras y de toro, y de hombre, y de muger, y esta declarante, vna vez vsos vsos mas con de las dichas raizes, y ri la ropa del dicho su marido, compensa m.to yerua y vendo aprobecharia para el mio mo he fecho, como se lo auia dicho el dicho luis gagillegos, y no sabe esta declarante que el dicho luis gallegos ayadado tal raizes a otra persona, ni le a visto mas hasta oy, le pedia hacesse declarante se haberlo hecho y pide mi sericordia sello y por de cargo de su conciencia lo a declarado, y por ver dad todo lo que tiene dicho

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

y siendoleleydo dixo lerati Verdad, en cargosele el secreto
y pro metiole. y no firmo por no saber escriuir. firmo
lo en su nombre el dicho Comiss.o

Fr. Alonso de Benauides
comiss.o

Pasó ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

cuenca

475 año 1626
~~478~~ 337

En el Pueblo y Real de cuenca me en veinte y nueve dias del mes de agosto de mill y seis cientos y veinte y cinco años vienes por ante el Sor Alonso de Benavides comisr del santo offio. desta Jurisdicion y del nuevo mexco. Parecio y fue llamado y juro en forma de dira verdad un hombre que dixo llamarse Bartholome Carrasco, natural de los santos que es en el valle de santa Barbara, vecino y criado en este dicho Pueblo de cuenca me entretenido en beneficios de metales, de hedad de veinte y tres años el qual por descargo de su conciencia dice y denuncia que debe de aber un mes poco mas o menos estando este declarante en cuenca llego alli un hombre llamado Juº de arriaga vecino y asistente de este dicho lugar y que estando en conversacion con este declarante acerca de mugeres como mancebos solteros que son el dicho Juº de arriaga saco de su faltriquera un papel y desembolviendolo dixo a este declarante que tenia alli una mano de ca maleon la qual mostro y dixo tener virtud para atraer y atcansar mugeres. y este declarante lauido y luego el dicho Juº de arriaga la embolvio y saco y la metio en la faltriquera. asi mismo dixo a este declarante como hacia ha llado ser verdadera por esperiencia la dicha mano de la maleon y la guardaba con estimacion y este declarante, ni le ala co. ni le reprehendio, ni sabe que otra persona alguna tenga noticia de este caso ni la haya entendido y esta es la verdad por el juramto que tiene hecho y le fue leido y dixo ser el dicho Juº de arriaga hijo de maria Rodriguez muger de melchor de los santos vecinos deste lugar, y en te nado del sobre dicho y en lo de marquea dicho dice ser viente y tres y ser verdad y que no lo dice por odio, prome rio el secreto y no firmo por no saber escriuir, firmo por el el dicho Sor comiss.

Palo ante mi
Fr Thomas Carrasco
Notario

Fr Alonso de Benavides
comiss.

Bar. Carrasco
hedad 23
qbo
Juº de Arriaga

rubrica

haya consigo
la mano de la ma-
con para las muge-
es que quisiere

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuencame

476 año 1626
~~479~~ 338

✝

Gonçalo de Aguebedo
edad 40 años
qo.

En el Pueblo y Real de Cuencame a veinte y nueve dias del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y cinco años viernes por la mañana ante el s.r Fr. Alonso de Benavides Comisario del s.to Off.o de la Jurisdiccion y del nuevo Mex.co Parecio en sus estrados y juro en forma que dira verdad. Un hombre que dixo llamarse Gonçalo de aguebedo, natural de Macagan en mulatos y aguilar el Reyno de portugal soltero y vezino deste dicho lugar de he dad de cinquenta años poco mas o menos el qual por su cargo de su conciencia dice y denuncia que abra tiempo de tres años que tomando se residencia en este lugar a diego de guzman y a la vara de alcalde mayor, por don gabriel de la vara deprado que entraua a ello. pre sentaron ante de declarante por testigo en la secreta contra el dicho diego de guzman que hera su enemigo y que con todo esto este declarante dexo de declarar algunas cosas de cuanto de su juramto por no querer le separar en perjuicio a la honra del dicho guzman aunque ninguna de las cosas que dixo de ser hera amper tenecientes a este s.to tribunal. y despues teniendo escrupulo como fiel y catolico cristiano de haber dejado de decir lo dicho de su juramto fue a confesar con el p.e Melchor de aguilar cura deste lugar y juridiccion manifestandole su la mi mi confession por pecado hecho el haber encubierto lo dicho de su juramto juridico y que se le auia preguntado pidiendo misericordia y penitencia, despues de haberle dado de sus pies dentro de media hora poco mas o menos encontro en la calle del dicho lugar a fran.co gu tierres vezino y cristiano del miguel, que a la sazon hera escriuano de la dicha residencia, el qual dixo a este declarante estas palabras. cierto sa de todo

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

con quien V.m se acuerda de confesar agora vino ha desir
al alcalde mayor las cosas que V.m avia cerrado o ocul
tadas. y por ello han librado m.to para prender a V.m.
y este declarante dice no aber descubierto la cosa sino es
solo en la confession al dicho Beneficiado Melchor de
acuedo. y que asi tiene por cierto le descubrio su con
fession y en confor mi dad desto le vino aprender
un alguacil. y asi mismo a oydo desir a Fr.co de moli
na hijo de Fr.co de molina vecinos de este lugar que
confesandose con el dicho p.e que avia tenido tiesta
ofensa de dios con una muger en opinion de don
sella se lo fue a desir el dicho p.e al p.e de la tal
muger, y asi sabe y vido este declarante que en la pla
sa deste dicho lugar que el alferez Juan que era
obligado de este pueblo teniendo palabras con el dicho
p.e Melchor de acuedo en presencia le dixo, Vella
co que le descubriste la confession a una muger cu
yo nombre este declarante no se acuerda, que pe
co con fulano de cuyo de tal arbol y le descubriste
la confession y que esta es la verdad deste dicho que aun
por el juramento que tiene hecho y se le leyo y pro me
rio el secreto y no lo firmo por no saber escri
vir y firmolo en su nombre el dicho p.e Comiss.o todo
lo qual aunque haberi rotonel algunos encuentros con
el dicho p.e no lo dice por odio ni mala querencia sin
por descargo de su conciencia.

Alonso de Benavides
comiss.o

Pasó ante mi
Fr. Thomas Larrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

En el pueblo y Real de cuencame a veinte y nueve
dias del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte
y cinco años. Viernes en la noche, ante el Sr.
Alonso de Benavides Comissario del santo Officio de la In
visicion y del nuevo mexico. Parecio siendo llamado
y juro en forma que dira verdad y un hombre
que se llama Marcos Ruiz de molina mancebo so
tero ha sido vecino deste lugar. de edad de veinte
y dos años. Preguntado si tiene o presume la
causa para que ahi dos llamado dixo que presu
me sera para que declare lo siguiente. y es que
la quaresma proximamas passada. este declaran
te tratando de secretos amores con Juana de mendoza do
sella en poder de sus padres Juan lobo de mendoza
y su muger, Maria Ruiz de Larayabedra vecinos
deste lugar, le cogieron a este declarante de noche
en casa de los sobredichos y la dicha Juana de men
doza al ruido se salio huyendo acaso de la posada
Alvaro de Miranda a donde dixo que fue se
a socorrer a este declarante que heria su marido
y lo estaua matando. y en esta razon por parien
te de la dicha moza fue llamado el Sr. Mel
chor de aguilar hacendado vicario deste lugar
empero sencillo del qual dios le etrato nada pe
ro al otro le dijeron ha este declarante los pa
dres de la dicha moza que se casase con ella
o que le auian de matar, a lo qual dixo este de
clarante que ya que auia sido a dios
a hellos se casaria con ella, y pasandose a
las salieron fuera y se vieron hablando aper
te con el dicho Sr. vicario, y dentro de breue rato
un cuñado de la dicha moza entro a decirle
a este declarante que cogiese su capa y se fuese
con dios, o con el diablo y que esto dijese a sus padres

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

deste declarante, el qual saliendo herido de la casa
vido junto a ella al dicho p.e V.o en compañia de
los dichos padres de la moza, el qual dixo hasta de
clarante que si no miraba la casa a donde entraua
que se deber viale de alli y fuese a abérle al casa y ati
ro este declarante y luego se fue a curar y a casa
da la cura fue a ber se con el dicho p.e V.o y sin matar
le alguna costa le mando que se volviese a la ca
sa porque no le hiciese mal el agua a las heridas
y le vio por la mañana como lo hiso este decla
rante viendole por la mañana preguntandole
este declarante que era lo que le mandaua la res
pondio el dicho p.e V.o este, vna bestia hidor con
dios que ayer no me llamaua para calaros
si no para confesaros y que luego os queria ma
tar y este declarante respondio que aquella era
su muger segun dios y que la tenia preñada y se
via dado los dos palabra de casamiento muchos de
ses y despues de haberpasado algunos dias luego
el quinto.to de la miserma quaresma este decla
rante se fue a confesar con el dicho p.e V.o y aciendo
le dicho en la confession lo que con la moza auia
pasado se le dio que luego al primer dia de pasqua
siguiente la dicha moza le embio a decir a este
declarante con vn hermano suyo que porque
auia tido vachiller en aber dicho al p.e V.o lo que
con ella auia pasado que lo fue a decir a sus padres
y la hapo tearon y que se de ser mira este declaran
te que esto fuese reuelacion de confession porque
lo mismo que le auia dicho en confession al dicho
p.e V.o se lo dixo tan bien fuera della en la forma
que tiene dicho y declarado. y asi lo manifiesta. y el
la dicha moza se casó con otro hombre que viue y
que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

y se le leyo. Su dicho, y dixo estar bien escrito y pro
lo avia por ho dio encargosele el secreto y prome
tio lo y firmolo de su nombre.

Alonso de Benavides
comiss.o

Juan de Ruiz Liona

Pasoante mi
Fr Thomas Carrasco
Notario.

En el Pueblo y Real de cuenca en treinta y un dias
del mes de agosto de mill y seis cientos y veinte y sin
co años, domingo por la tarde, Ante el P.e Fr. Alonso de
Benavides Comiss.o del S.to Offi.o deste Jurisdiccion y del
nuevo mex.co Parecio sin ser llamado vn hombre y
dixo llamarse melchor de los santos mercaderi ve
sino deste dicho lugar, de edad de quarenta y ocho
años. Juro en forma, Prometio de dir verdad, el
qual por descargo de su conciencia dice y denuncia
que abra tiempo de tres o seis años poco mas
a menos, que domingo gonzales que entonces hera
vivo, y abra tiempo de tres años poco mas a menos
que murio, Natural de las islas y nos se acuerda
este declarante de quales fuese, casado y vecino
deste dicho lugar, el qual estando en casa deste de
clarante, tratando de la condicion del licenciado
melchor de aguilar arcuedo que hera tenia
vio en su casa, y que no tenia secreto, dixo el
dicho domingo gonzales difunto, que abia dicho
al dicho S.r Vicario melchor de aguilar arcue
do en el acto de la confesion debaxo de pesti
num crucis, si era cosa, que no la declaro la
qual no avia dicho a otra persona alguna, y dese
P.ues que se la confeso, la hallo en boca de otra

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

persona, en la calle Racon de mexante, que esto es verdad que se lo dixo este declarante el dicho domingo gon.ᵒ Sales difunto siendo vivo, siendole leydo su dicho dixo estar bien escrito, que no lo dice por odio, encargosele el secreto, no mas dixo, firmose de su nombre.

Alonso de Benavides
comiss.ᵒ

Vulcgo vde
Ossa

Pedro Antonio
de Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Ynes de la Caballeria

Ridad

Gr.
Va
Mn. de la torre.
Ysabel de la torre

En el Pueblo y Real de cuenca en treinta dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y veinte y seis años. fa cia dos por la mañana ante el S.r Alonso de Benaci dos Comis.o del S.to Offi.o desta Jurisdiccion y del nuevo mex.co Parecio fin serlla mada y juro en forma vna mu ger que dixo llamarse doña ynes de la caballeria mu ger de Fr.co dia de Villegas vecinos deste lugar. la qual por de cargo de la conciencia dice y depone. que abra tiempo de sis meses. Estando en visita en caca de pedro na de alarcon muger de Fr.co San ches vecinos deste dicho Real. la dicha pedro na de alar con le dixo a esta declarante como vna muger lla

XL

oydos

mada Maria de la torre viuda vecina deste dicho Real y su madre que tan vien fue en ello embia ron vna torta de pan a vn Religioso llamado fr. Fr.co de la parra Religioso de la orden del seraphico S.to S.tr.co morador en el Con.to de tlaquepa que la qual torta no comio el dicho fr. Fr.co de la parra la dio a comer a otro Religioso del mismo Con.to llamado fr. Eugenio, el qual comio de ella y vio parte della a la dicha pedro na de alarcon y del que sintieron entrambos a dos cada vno de por si haberle hecho mal la dicha torta. estando esta de clarante en su visita le dixo la dicha pedro na de alar con como le avian embiado a pedir las dichas. vr

Vr

sula de la torre y Mn.a de la torre, madre y hija vna Gallina de su gallo para quitar el mal que le avia hecho de li faralgo fr. Eugenio con la torta y

Sigo con mayor cao sun fray le

no se las avia querido dar, y luego en pre sencia desta declarante vino el dicho S.to fr. Eugenio y pidio a la dicha pedro na de alar con le diese la Gallina del gallo para curalla y no vido esta declarante que entonces se la dieran por le coger le de tro apo sento pero despues le dixo la dicha pedro na de alarcon como se las avia dado al S.to fr. Eugenio y el mismo es publica voz y fama en este Real de Zon de los saue esta declarante que la dicha Maria

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Ojydas

Mato con vn bocado vn mancebo.

se labore auia dado vocado a don Sancho de Briuiesca
Mantenos sd tiero hijo del licenciado don diego de briuiesca
y se murio dello y aber como fido desta causa quisido
Mte don fran.co de parera que alas alon hera alcalde ma
yor deste lugar. y que esta es la verdad y lo que por de
cargo de su conciencia viene a declarar fuele leyda
su dicho y dixo estar vien escrito. y ser de hedad de veinte
de zos años y no desciclopor hodio en cargo y fuele el licenci
y prometio dis y no firmo por no saber escreuir firma
lo en su nombre el dicho sor Comiss.o

Fr. Alonso de Benauides
comiss.o

Paso ante mi
Fr. Thomas Larrasq
Notario.

Pedronilla de Alarcon hedad q.o

Dr. Sola ablla tom

En el Pueblo y Real de cuencame, en treinta dias del mes
de agosto de mill y seis cientos y veinte y cinco años
sacado por la mañana ante el sor fr. Alonso de Bena
uides Comiss.o del S.to Offi.o desta Juridiccion y del nuevo
mex.co para ella tinterlla mada y fuero en forma que
dira verdad vna muger que dixo llamarse pedrone
de alarcon muger de Gu.o Sanchez vecinos deste lugar
de hedad de quarenta y zos años la qual por del cargo
de su conciencia dice y denuncia, que abra tiempo
de ocho mes poco mas o menos que estando esta de
clarante en su casa a hora de medio dia la embiaron
a esta declarante media torta de pan los padres fr. Gu
de la parra y fr. Heugenio Calderon y esta declaran
te hecho de ver que la torta no estaua para comer y aun
que comio algunos vocados della lo de mas hecho
a un perro por parecerle hera cosa mala. y luego
al otro dia los dichos padres embiaron a una mucha
cho por la mañana a esta declarante les volviese
la torta y respondio como le auia hecho mal y la a
hechado a un perro, y luego fue a casa desta declaran

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

e el dicho Pr fr. Hieronimo calderon y la dixo como
Vrsula delatorre vecina deste lugar que ala salan
tera y agora lo es del valle de santa Barbara le en
vio al Pr fr. Juº delagarra morador del convento de frais
deste lugar vna torta de pan el dia antes que el dicho
Pre fr. Juº por ayunar aquel dia no la comio mas
la dio al dicho Pr fr Hieronimo calderon el que
le embio la mitad a esta declarante y a ella le
pido que le avia hecho mal que sin falta aque
lle he chicera le embiaron aquella torta
a fr Juº que a el le avia hecho mal por alberlaco
mido. Luego el dicho Pr fr. Hieronimo pidio a esta
declarante vn gallo de su corral y trayendolo le qui
to algunas plumas de la cola y dixo se para
curarse del daño que le avia hecho la torta
y que si esta declarante la avia de hacer mal
hiziese lo propio, y que el Pr fr. Hieronimo pidio
el gallo avia sido antes desto que la dicha
Maria delatorre hija de la Vrsula de la to
rre avia embiado a pedir a esta declarante
le prestase vn gallo sin decir para que. y que
Pues prestolo mio esta declarante se para el
mismo efecto y que estas dichas mugeres
tienen mala opinion en Razon desto en este
Pueblo. y que la dicha Vrsula delatorre avia
dicho a Juana gomez conyuge desta declarante vesi
na deste lugar de quien lo tiene y que le avia
vn embolto con nosequa para que la dicha
Juana conyuge desta declarante lo echase en el choco
late y le diese a beber a Pr de Montal vecino
deste lugar con quien la dicha Vrsula de la torre
trataba, a lo qual respondio la Coma de esta de
clarante que no que via haber nada de lo que
se marchaua ni hechicio lo que hera. y no tale
esta declarante para que hiziesse o diesse

mala opinion

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

lo que alli se daua ni sabe que desta causa entien
dan otras personas mas de las que tiene referidas
y esta es la verdad por el juramto que tiene hecho
y siendo le leydo dixo que estaua bien escrito y que no
lo dice por no dio pro medio el secreto no sis mop no
saber escriuir sis modo en su nombre el dicho
Comist. ——

Fr. Alonso de Benauides
comiss.

Pasado ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

f.º 3
Fr.ª gomez
Ra
Pr.º Ab.º Llatorre

En el Pueblo y Real de cuenca me en treinta y un dias del mes de
agosto de mill y seiscientos y veinte y sinco años domingo por
mañana ante el P.º Fr. Alonso de Benauides. Comist. del S.º
desta Jurisdicion y del nuevo mex.º. Parecio siendo llamada
y jurado en forma que dira verdad una muger que dixo llamarse
Fr.ª gomez, muger de geronimo Rodriguez que a hazienda
esta ausente y notable adonde anda y esta declarante, es
na y asistente deste dicho pueblo de cuenca me dehe dad que
ser de veinte y tres a veinte y quatro años poco mas o menos y
guntada si tiene vprelu me la causa porque ha sido llamada
dixo, que prelu me sera para saber della lo siguiente. pregu
abra tiempo de dos años que una muger llamada Vrsula de la
torre, muger casada cuyo marido esta declarante no conoce y
ausente ya años, y la dicha muger era vezina deste dicho lugar
y agora asiste en el Valle de santa Barbora, la qual dicha Vrsula
de la torre, estando vn dia en casa desta declarante, en este
pueblo la dixo, como P.º de montalvan aquien ella trataua
en malaparte la hauia dexado por otra muger, y que le
rele esta declarante que le medio podria tener la qual le
respondio que tu vies paciencia y la dicha Vrsula de la tor
dixo quitase este indio que aqui viue sabra darme algun
de medio para que me quiera y deuide a la otra muger
luego fueron las dos a la casa del dicho indio llamado

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Pedro flores. ya difunto, y que vivia serca dela casa
desta declarante, y la dicha Vrsula delatorre dixo al
dio Pe. sauce algo que dar a un hombre que me dexa
dopor otra muger, Paraque la tuviese, y me quiera ami
y el yndio se le escusaua y tanto por fio que le dixo que
si haria. y luego vido esta declarante que el dicho yndi
dixo ala dicha Vrsula delatorre que le llevaria el be
medio que pedia y luego al otro dia la dicha Vrsula
delatorre fue acasa del dicho yndio y de alli ala casa
desta declarante y en vn papelito le mostro a esta de
clarante vnos palitos que no conosio de que heran y la
dicha Vrsula delatorre dixo y rogo a esta declarante
que el dicho yndio selos auia dado Para he festo de
el dicho Pe. de montalvan con quien ella estaua amo
sesada la quitiese y se los diese a otra Porque en la aui
dexado, y rogo a esta declarante selos diese en el chocola
te al dicho pedro de montalvan a lo qual esta declara
te Respondio que no queria darselos que se los diese el
que hera su amigo y no lo hera desta declarante, y
dicha Vrsula delatorre no respondio nada a esto y que
los dichos palitillos y se fue a su casa con yntento de dar
los al dicho hombre. y dice esta declarante que si no se
cuerdo mal la dicha Vrsula dela torre le dixo como au
dado a beber vna bebe al dicho Pedro de montalvan en
chocolate los dichos palitillos. y que esto es lo que sabe y de
nuncio a cerca deste articulo. del qual notaue esta de
clarante que otra persona lo aya entendido por ha ber
pasado sola mente entre ella y la dicha Vrsula delator
Pero, que al dicho pedro de montalvan le dixo entor
ses esta declarante que no bebiese chocolate de casa
dela dicha Vrsula delatorre el qual preguntandole
Porque le Respondio esta declarante, que no mas de
Porque esta vale loca y no le hiciese algun mal y esto
mesmo lo munico tambien esta declarante, a una
muger llamada Angelina de ontiberos casada
con Lazaro Machuca, que vene fiscia metales en este lug

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

y no se acuerda abersto comunicado a otra Persona = asimis
mo dice y denuncia que abra tiempo de tres años poco ma
ame nos. que yendo esta declarante a casa de Juana Ramire
ves Muger Española casada con vn hombre que ha años
que ha ydo ausente y no se conoce esta declarante, ma
de que presume se llama Rodrigo. Vecinos deste dicho lu
gar de cuenca me. la qual dicha Juana Ramires entre
caca tratando esta declarante acerca de la persona de
domingo gonzales que ala sonhero sotero y con quien
estaua amancebada diciendo que hera muy celoso, tan
la dicha Juana Ramires de vna cara vn trapito, con vna
Palitos y un poco de tierra y luego esta declarante, que
Pues el dicho hombre hiua a su casa le pusiese aquello
en el xarro en que bebiese, Porque conesto no le pidiria
los, y esta declarante le respondio que si haria, y se fue
della el trapito con los palitos, y tierra, y se fue a su casa
y los metio en vn agugero de la pared y dentro de pocos
dias los que motodo sin darle ninguna cosa a dicho do
mingo gonzales, y la dicha Juana Ramires passados
los tres dias pregunto esta declarante si le auia dado
los palillos y tierra a beber al dicho hombre, y respondio
esta declarante que si, que se los auia dado a beber, y ella
que dos por elo muy contenta. y preguntandole esta de
clarante a la dicha Juana Ramires que quien le auia
dado aquellos palillos y tierra, respondio que vna yn
dia, llamada Ju.a Viuda Vecina deste lugar se los auia
dado para este hefecto, y esta declarante preguntando
despues a la dicha yndia si se los auia dado, dixo que no
Pero esta declarante presume que la dicha Juana
Ramires seria la factora de los palillos y tierra, por q.
tiene a la yndia por buena cristiana, y deste articulo no
sabe esta declarante que otra persona lo entienda. y que
todo lo que tiene dicho es verdad por el juramto que tiene
hecho. y siendo le leydo dixo estar bien escrito como lo sentio
en su conciencia y no acordarse de otra cosa. y todo lo que tiene
dicho no haberlo dicho por hodio ni por descargo

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

t. 4 ✓
pág. de carbajal

En el Pueblo y Real de cuencame en treinta y un dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y cinco años, domin
go por la tarde. ante el Sr. Alonso de Benavides comisr.
del S.to Offio. desta Jurisdiccion y del nuevo mex.o Parecio un
ser llamado, y juro en forma que dira verdad. Y un hom
bre que dixo llamarse, gregorio de caracaxal, nato
ral de la ciudad de mex.o vecino deste lugar. y escrivan
o publico desta Jurisdiccion, de edad que dixo ser
de veinte y ocho años, el qual por descargo de su conciencia
dice y denuncia que habra tiempo de un mes y seis
meses, que este declarante estando en casa de una
muger llamada Juana Rodriguez. muger casada
con un hombre a quien este declarante no conoce por
andar ausente. la qual dicha muger es vecina deste
dicho lugar de cuencame. tratandose los dos a solas. con
versacion acerca de que un hombre llamado Pedro
de montalvan se avia hapartado de la amistad
de una muger llamada Ursula de la torre, que ala
salon hera vecina deste lugar, y agora de esta
se Barcuara, la qual dicha Juana Rodriguez a este fin
posito dixo a este declarante, como la dicha Ursula
de la torre hacia ecclamaciones por volver a la ha
mistad del dicho Pedro de montalvan, y para he
llo, le avia pedido y rogado ala dicha Juana Ro
driguez, siguiera q.e el dicho pedro de montal
van fuese a su casa, darle a beber, un le como de
chocolate que he lla le daria y la dicha Juana
Rodriguez a esta causa pretendio hera para he
fecto de hacer este dicho ver a su amistad, y la dicha
Juana Rodriguez respondio que no queria hacerlo.
ali mismo dixo la dicha Juana Rodriguez a este
declarante, como la dicha Ursula de la torre avia
Buscado una balona de la tierra que vio este posea
do el dicho pedro de montalvan y que esto hera
para el mismo hefecto si vio que no se acuerda

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

este declarante que el oficio de la Valona y pierna le
dixe la dicha Juana Rodriguez haberselo dicho
la dicha Vrsula delatorre. y esto es lo que sabe y dect
vapor descargo de su conciencia y no sabe que firmar
lo. Lo firmo el Sr. Fiscal de lo dicho. y dixo que esta
va bien escrito y ser abi todo verdad. y que no lo decia por ho
dio ni cargo de el secreto prometido. y firmo de su nombre.

Fr. Alonso de Benavides comiss.º — Gregorio de Garay
Pedro Ante mi
Thomas Carrasco
Notario.

Fr. Rodriguez

En el pueblo y real de cuenca en treinta y un dias del mes de
agosto de mill y seiscientos y veinte y cinco años, domingo, pa
lacio, Ante el Sr. Fr. Alonso de Benavides comiss.º del
S.to Offi.º de la Jurisdiccion y del nuevo mex.º, Parecio si se
llamaba vna muger que dixo llamarse Juana Rodri
guez, española y natural de caponeta vezina deste luga
de cuenca me casada con Antonio Lorenço Natural de
el dicho pueblo, que la dexo y anda ausente, y juro en
forma que dira verdad y ser de edad de veinte y seis años
la qual denuncia y depone, que habra tiempo de tres años
que en este dicho pueblo, vino a casa de esta declarante
vna muger llamada Vrsula delatorre, que alas tales
vivia en este lugar y agora en el de santa Barbara.
la qual no sabe si es casada por no conocerle marido y
si hasta declarante en conversacion como pedro
Montal van a quien ella queria y trataua, la avia
dado y no tenia y que ai queria comer vna poca de
tierra de la que el dicho hombre pisaua y partela ha
beber, porque aquello tenia virtud para obligarle a q.e
la quisiese, que le parecia a esta declarante, porque
el lucaca queria comer la dicha tierra, a lo qual esta de
clarante respondio, que le parecia mal y prohibiele tal
cosa

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Luego Pasado dos Dias Volvio a hablar la dicha
Vrsula de la Torre, a esta declarante, y dixo que le avia
rado vna yerua la qual ni quien se la dio no se acuerda
esta declarante si se lo dixo Mas de aberle dicho la di
cha Vrsula de la torre, que la avia Marcado, y echa
do por dondeel dicho hombre avia pasado, y tambien e
su Ropa, y preguntandole esta declarante si avia
aprovechado. Respondio la dicha Vrsula de la Torre
que si, y que el dicho hombre avia bulto hacia ella
despues algunos dias, y esta declarante, la repre
hendio y le Consejo, que no creyese en aquellos
embustes, y no le Respondio nada. Preguntado
si se acuerda, haber dicho a alguna persona, haber
le dicho la dicha Vrsula de la Torre, le daria, hasta
declarante vn teco Mate de chocolate para que
se le diese al dicho pedro de Mondalvari; dixo q̃
no se acuerda le digese estas palabras sino lo que
a dicho tiene Referido, ni esta declarante se acue
da aberle dicho a otras personas, Mas de a Juan
Bautista vezino deste lugar. y a vna amiga suya
llamada doña Fran.ca asistente en este lugar
en aquella Casa y agora en Mex.co y no tiene es
declarante en que parte de la ciudad Mexico
tenga. que esta es la verdad Por el Juramto q̃
tiene hecho y siendo le leydo su dicho. dixo se ra
verdad y estar vien escrito y que no lo dice por odio, e
cargose el secreto y prometiolo no firmo por no saber
escreuir y firmo el Cor en su nombre, el dicho Comiss.

Fr. Alonso de Benavides
Comiss.o

Pasó Ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

de su conciencia, en cargo de el secreto y pro metido, no sir mo por no saber escreuir y sir mo lo en su nombre el dicho Comiss.º

Alonso de Benauides
comiss.º

Pado Ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

AGN FUNDACIÓN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN MÉXICO

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Denunciacion Contra Vrsula de torres
encuencame, q fue ha minas.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuenca

+

En el Pueblo y Real de cuenca en el primero de Septiembre de mill y seis cientos y treinta y cinco años luego por la tarde, ante el S.r Fr. Alonso de Benavides Comis.o del S.to Ofi.o de esta Jurisdiccion y el nuevo mex.co Parecio sin ser llamado, y juro en forma de derecho de dar la verdad, un hombre que dixo llamarse Fran.co Alvarez horquera natural de la ciudad de gibraltar. en España casado y vezino en este lugar. de Cuenca de edad de veinte y siete años. el qual por descargo de su conciencia dice y denuncia, que abra tiempo de ocho años, que un hombre llamado Lazaro machuca que no sabe de donde sea natural mas de que es vezino de este dicho Real. y ha sido en el. Tiempo en las minas. el qual dixo a este declarante, que una noche de las pasadas atras, y ando pasando junto al Sementerio de la yglesia mayor de este dicho lugar. vido frontero de la puerta de la yglesia un bultto y llegando a reconocerle conosio que era, una muger llamada luisa Rodriguez. que a la tason estaua aguisaçada con antonio Rodriguez su Padre Portuguez. y agora viue en la ciudad de ça calecas. la qual estaua sacando tierra de una sepultura y di ciendole el dicho Lazaro machuca que hacia alli le respondio que por amor de dios no la descubriese a nadie. que que ria sacar. que lo tierra, que no se acuerda vien este declarante de, de un difunto. para darle a un amigo suyo, a he fecho de que le quisiese vien. el qual le dixo que se fuese de alli y la dixo el dicho machuca que aquella muger auia tenido tierra otra vez mas de que se fue. pero que auia de dar parte al S.to Ofi.o ni sauia este declarante si la dicha muger tuviese fama de hechisera. ni que Fr. Pedro la entienda ni a berlo hoido mas que al dicho machuca y que esta es la verdad

Luisa Rodriguez muger de ant.o Rodriguez Portugues

Lazaro machuca

Fran.co Alvarez horquera

edad de 27 años

gr.o

Sepultados

La vio sacar tierra de una sepultura

Que auia para dar a un hom.bre para que le quisiese vien

Denuncia con la Bisita de Cuenca

Oficio

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Por el Juramto que tiene hecho fue leido. dixo estar bien escrito y que no lo deciap or hodio, hencargosele el secreto y prometio lo, y firmolo de su nombre.

Fr. Alonso de Benavides Comiss.o — Juan Alvarez Vorquera

Paso ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario

Vulgueblo, Real de Cuenca me, en dos dias del mes de Diciembre de mill y seiscientos y veinte y cinco años. Mande por la parte ante el S.or Fr. Alonso de Benavides Comiss. del S.to Off.o desta Jurisdiccion y del nuevo mex.co Parecio siendo llamado y juramentado en forma que dira verdad. Un hombre que dixo llamarse Lazaro Machuca casado y vecino deste lugar de Off.o sastre, natural de los Rinos en los Reynos de Castilla, de hedad que dixo ser de quarenta años

Lazaro machuca
hedad 40 años

Preguntado si tiene la culpa para que el llamado dixo que no la tenia Preguntado, si tiene o ha oydo decir que alguna persona aya hecho o dicho alguna cosa que sea contra nra santa fe catolica, enseña predica la santa yglesia Romana contra el Rezto exercicio del S.to Off.o dixo, que no la tenia fue le dicho que en este S.to Off.o ay informacion que de ocho y nueve años a esta parte, en este lugar dixo a alguna persona como avia visto por sus ojos y reconocido de noche. a una muger junto a la puerta de la yglesia mayor deste lugar, sacando tierra de una sepoltura, que por reverencia de dios dixese lo que en esto sentia, a lo qual respondio, que se acordaba, no aber visto sino aber oydo decir a Bartholome de Contrera vecino de guadalajara que viniendo el una noche junto al cimenterio de la yglesia mayor deste dicho lugar. que vio en el una muger haciendo lo sobredicho, y que esta hera negra y conocida, de cuyo nombre no se acuerda

Ojos
Vrangueceseloba
de Fr.co gutiere

Ojo

Ojo

Ojo

Fi

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

mas de que hera esclava de frãco guiterres Coronel
vecino y minero deste dicho pueblo que en esta
forma lo conoce muchas veces a algunas personas
sin nombrar ala dicha negra ni ala parte
a quien lo oyo. y asi no dixo ser el, el que avia
visto y reconocido la tal muger. sino conocido lo
en berdera persona dela manera que tiene he
ferido. y ela mesma manera lo tiene di
cho y depuesto abra tiempo de quatro o sinco años
ante el S.or fr. lopez y quierdo ela orden del sera
phico S.to S.to fr.co que como Comiss.o del S.to Offi.o le
yo aqui los edictos de nra santa Sheglesia Catho
lica Conocio de la cantar. y que esta es la verdad
por el Juramto que tiene hecho. y le fue le
do su dicho, y dixo estar bien escrito, salvo que lo
que alli se dice que el dicho Contrera vido ala dicha
negra estar cantando en la sepoltura, dice que solo la
mte le dixo que vido y le conocio ala dicha negra
hincada de rodillas, y apartandola del lugar
a donde estava, le parecio que estava alli aque
lla sepoltura algo escarvada y que todo lo de
mas que tiene dicho es conforme le dita su con
ciencia y no tiene que alterar, ni lo dice ni de
xa de decir por odio ni por otro respeto, en cargo
sele el secreto y protestolo y firmolo de su nombre.

Fr. Alonso de Benavides
comiss.o

Alonso Martinez

Pedro Antonio

Fr. Thomas Carrasco
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuenca

7.

Presguntas

edad 30

y.a

~~Mariana~~

cat.o

Jesu. Jamo

ogdas

Diogo Jumar

ucoracitlos

quitarle

Veinte

Concuacion Coxha Cuitlaxos

Tombi.o

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuencame

En el Pueblo y Real de cuencame a treinta dias del mes de agosto de mill y seiscientos y veinte y cinco años. Fue a doy por la mañana Ante el Sr. Fr. Alonso de Benavides Comisario del S. Offio. desta Jurisdicion y del nuevo Mex.o Parecio sin ser llamada. Una muger que dixo llamarse Jnes gutierrez coronel natural de Gouelto de chalchihuites. Jurisdicion de la nueua galicia donde ella en compañia de su hermano Vecinos deste dicho lugar de cuencame, la qual juro en forma que dira verdad, y dixo ser de edad de treinta años, la qual por descargo de su conciencia dice y denuncia, que abra costa de tres años que en casa de esta declarante, o sea de si, a una mestiza que ala sazon era vecina deste lugar de cuencame. y se llama Mariana de auila, y o viue en la cabecera, en compañia de su m.e llamada catalina de auila, muger de Fr.co Fresno español hariero alo que entiende esta declarante. la qual dicha Mariana de auila dixo a esta declarante que una muger llamada chatalina ortiz. vecina deste lugar muger de Fr.co la morano harriero mestizo, hauia dado al dicho Fr.co la morano su marido unas cucarachillas que se crian de varro de las piedras. para hacerle de quitarle la mala condicion que tenia, y que la dicha chatalina ortiz se lo auia dicho ala dicha Mariana de auila la qual se lo dixo a esta declarante. asi mismo la dicha catalina ortiz. fue esta declarante por haberselo dicho la misma Mariana de auila que esta en la cabecera, y doña Lucia de Moxica y doña Fran.ca su hija entrambas viudas, que no sabe que oficio tengan ni en que barrio viuen, las quales dixeron a esta declarante que la dicha catalina ortiz muger del dicho la morano auia dicho alas sobre dichas doña Luisa de Moxica, y doña Fran.ca su hija que espulgase ala dicha Mariana de auila mesma. y le quitase un mechon de sus cabellos de la cauesa y que se los embiase y sidexase un vocado de pan en el plato que tambien se lo embiase de lo que esta declarante presumio ser para hacer algun mal por estar las sobre dichas de ñidas. y que esto postrero lo oyo decir alas sobre dichas en casa de la dicha doña Luisa Moxica. y aber dicho a esta declarante la dicha Mariana

Jnes gutierrez coronel

edad 30 años

y.o

~~Mariana de auila~~

cat.a ortiz muger de Fr.co la morano harriero

Dio a su marido unas cucarachillas para quitarle la mala condicion

Denuncia contra Luisa de Rodriguez

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

de auila mestiza como estando encasa de doña lucia moxica
sobredicha empresencia de gracian de higueruela
de Bartholo magrano vecino deste dicho pueblo de cuer
came, la dicha doña lucia de moxica dixo a los tales hom
bres. han de saber vuesas mercedes, como catalina ortiz
me embio a pedir que quitase a mariana de auila que
estaua presente vnos cabellos juntos de pan que de
xase para hacerle mal. y que esto es lo que tienen que
declarar por el descargo de su conciencia ni tan que
otras personas tengan noticia dello. y de la verdad por el
juramento que hizo fecho y siendo le leydo su dicho, dixo
que estaua bien escrito y ser asi la verdad y que no lo de
cia por odio. en cargo de el secreto y pro mes istio, pro
firmo por no saber escriuir firmo lo en el nombre
el dicho s.r comiss.

Fr. Alonso de Benauides
comiss.

Paso ante mi
Fr. Thomas Carrasco
notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

En el Pueblo y Real de cuenca en treinta dias del mes de agosto de mill y seis cientos y veinte y cinco años. Sacado por la tarde an-
te el P.e fr. Alonso de Benavides Comiss.o del S.to Of.io desta Juridic
cion y del nuevo mex.co. Para lo tocante do llamado y jurado en forma
que dira verdad un hombre que dixo llamarse Gracian de
Herriguen natural y vecino deste dicho lugar de cuenca
me entretenido en veneficio de metales. de edad de veyn
te y ocho años. Preguntado si sabe o presume la causa por
que ha sido llamado dixo, que no la sabe ni la presume.
Preguntado si sabe o ha oydo decir que alguna persona ha
ya dicho o hecho alguna cosa que sea o parezca ser co-
tra nra. S.ta fe catholica ley evangelica que predica y en-
seña la S.ta M.e yglesia catholica Romana, o contra el lib.e
y libre exercicio del S.to Of.io dixo que no sabe ni ha oydo
cosa alguna delas que se le preguntan. Preguntado
si sabe o ha oydo decir que alguna persona aya dicho
de otra que buscaba cauellos para cosas de hechise
ria, o para cosas de amores de hombres o mugeres. dixo
que no sabe ni ha oydo decir tal cosa. fuele dicho que
en este S.to Of.io ay informacion que de tres años desta
parte en este lugar en presencia de tierta persona
tratando y a proposito de que tiertas mugeres trataban
de cosas de hechiceria tiertapersona en presencia deste
testigo y de otros. dixo. creheran vuestras mercedes, y an-
de saber como tal persona que agora no se nombra me
embio a pedir que quitase a tierta muger que tambien
esta a presente, un nos cauellos de la cabeza y cumbo
cado de pan del que comia. a lo qual se hallo presente
yo el dho. que por tener veneria de dios se lo rrasuiensa
me maria. dixo que no se acordaua, ni tenia cosa
ninguna delas que le antidopre guntadas. y que si las tu
piera las digera y que esta es la verdad por el juramto
que tiene hecho y siendole leydo. dixo que estaua vien
escrito y que no lo dexa de decir por ningun respecto mas de
que no se a fuerza prometio el secreto y firmo lo de su nom
bre.

Fr. Alonso de Benavides
comiss.o

Gaspar de Vergara
Pablo Antem.o
Fr. Thomas Carrasco
notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

En el Pueblo y Real de cuencame en treinta dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y cinco años. Sacado
por la tarde Ante el Sr. Alonso de Benavides Comis
sr del santo offio. desta Jurisdiccion y del nuevo mex.o Para
sio Un hombre que dixo llamarse Bartholome
granado natural de Sombrerete vecino y criado en
este lugar de cuencame de oficio hazicero y siendo
llamado Juro en forma que dira verdad y dixo ser
de hedad de treinta y siete años, Preguntado si sabe
o sabe la causa porque ahido llamado. dixo que no la
sabia ni la presumia. Preguntado si sabe o ha oydo
decir que alguna persona aya dicho o hecho cosa al
guna que sea o parezca ser contra nra santa fee chato
lica, ley evan gelica, que predica y enseña la san
ta madre iglesia catholica romana, o contra el Recto
y libre exercicio del santo offio. dixo que no sabe ni
a oydo cosa alguna de las que se le pregunta.
Preguntado si sabe o ha oydo decir que alguna per
sona en su presencia haya dicho que alguna per
sona trataua de tener cauellos de cauega de otra
y de la comida que comia para costar de hechiseria
dixo que no sabe ni a oydo decir tal cosa. fue le dicho
que en este santo offio ay informacion que abra tiem
po de tres años en este lugar de cuencame en presen
cia de ciertas personas, cierta persona dixo señores
sepan vesar mercedes como fulana nombrandola
me embio a decir que le quitase de la cauecca un me
chon de cauellos de tal señora que esta presente, nom
brandola y de para que comia para costar de hechizos
a lo qual el dicho presente la vio y lo hizo, que por
reuerencia de dios recorra vientre memoria, dixo
que tenia buena memoria y que tial guna cosa de tal
o era o la viera la digera por el descargo de la con
ciencia y que esta es la verdad por el juramento que tiene
hecho y le fue leydo su dicho. y dixo estar bien escrito
y no aberlo de xado de decir por hodio ni otro respecto
y que antes quando o oyeren los edictos recoltio la mad

Cepidio Cossos
Vnasno

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

y no hallo que supo de mani festar encargosele el secreto pro metido. no firmo por no saber escreuir firmo todos por el dicho fr. Comiss.

fr. Alonso de Benauides
comiss.º

Pablo Antemi
fr. Thomas Carrasco
Notario

En el Puerto y Real de cuenca en primero de setiembre de mill y seiscientos y treinta y sinco años. Luneso por la tar de ante el fr. Alonso de Benauides Comiss.º del S.º Offi.º desta Juridicion y del nuestro mes.º, Parecio sin ser llamado. y juro en forma que diria verdad Vn hombre que dixo llamarse Felix de Mendoza, Natural de la ciudad de nombre de dios criado y vezino deste lugar y llegado en las minas de esta naval, de hedad que dixo ser de treinta y un años y de la Calidad no se cacado, el qual por descargo de su conciencia dice y denuncia que abra tiempo de dos años poco mas o menos, que estando en este lugar en casa de vna muger llamada Catharina Ortiz casada con Gº Zamora no ha viero, hablando a solas, con este declarante le rogo. que le buscase vnas nos y se lo mandase y le quitase los zelos, y se los trayese, y este declarante le respondio que se los trayria. y nunca se los traxo, ni hizo diligencia para ello, y este declarante le pregunto que para que he fecho lo que ria y le dio ella a entender que heran para darselos a su marido, aunque no se lo dixo por palabra mas clara. y el dicho este declarante se a di verdad, por tenerla por muger de mala vida y tratar la su marido mal, y no ave este declarante que he sido lo aya entendido otra persona nielloa dicho a nadie, y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leydo, dixo que esta va bien escrito y que no lo dice por no dia, encargosele el secreto y pro metido y firmo de su nombre.

Cepidos bisesos de vnas nos

Felix de Mendoza

fr. Alonso de Benauides
comiss.º

Pablo antemi
fr. Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cat.ª Ortiz del Pi. barguero de q.ª fine de su spontanea.

En el pueblo y Real de cuenca en dos dias del mes de Sebiembre de mill y seis cientos y veinte y sinco años. Mar tes por la mana. ante el S.r fr. Alonso de Benavides Comiss.o del S.to Ofi.o de esta Jurisdiccion. y del nuevo mex.co. Paleriosi ser llamada. y juro en forma que dira verdad. Una mu ger. que dixo llamarse Cathalina Ortiz Pichi barguera natural de la ciudad de guadiana y casada con q.n Jamo rano criollo de hacia mex.co hariero y vecinos de este dicho lugar, la qual por descargo de su conciencia, dice y denu cia de si propia, que habra tiempo de dos años, que una muger llamada Mariana de avila, hija, de Cathali na de avila muger de Juan crespo que no sabe que ofi.o tenga, y viven en la calle, la qual dicha Mariana de avila dixo a esta declarante en la que llamo tacion la viendo que su marido la trataba mal que porque no le da ua algo para amansarlo y esta declarante dixo que si supiera le daria algo para amansarlo, y despues ofre ciendose que el marido de esta declarante la avia ha llado y banado en sangre fue a la tacion la dicha Mariana de avila dixo a esta declarante porque no le da alguna cosa para amansallo, y ella le respondio, que si la avia algo se lo diese. y la dicha Mariana de avila dixo a esta declarante que buscase unos guanillos que ~~dan~~ dan entre la cintura negritos como escarabajillos. que los llaman viejos. que q.n les dan con el dedo se encojen y no andan tan presto, y que los metiera y se los diese a beber en algo, y a esta declarante los busco y metio y se los dio a be ber a su marido. y no se hecho de ver que hiciesen efeto ningu no. y despues dixo la dicha Mariana de avila a esta declarante visto que no se enmendaua que porque no se los volvia a dar los guanillos y esta declarante la respondio no me atrevo a darselos mas, pues que cada dia le das chocolate de la costa. y dixo que si daria y despues dixo que se los avia ya dado pero que nunca abian hecho efecto. y asi mismo dixo, esta declarante que una muger llamada doña lucia de moxica, casada con Joachin nuñez placa que ha dos años viuia en el dicho

confiesa 8/o

confiesa 8/o

cho

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

dicho Real que hera obligado y que es muerto y ella viue
agora en Mex.º la qual quando estaua en este pueblo
sabiendo la dha Lucita que esta declarante le da
ua a su marido, le dixo que le daria algo con que
luego se bendase, y esta declarante no consintio en
ello sino que le dixo le diese lo que hera. y ella le di
xo que cogiese vn sapo y lo atase y lo apodease y que
las vasas que le salieren por la boca se las diese en
comido. vbebisa y que con esso le bentaria, y tambien
le dixo que de lo que comiese el dicho su marido
cogiese vn bocado y lo metiese en la boca del sa
po y lo cosiese y que lo tuviese enterrado a los
pies de su cama. y que lo que biuiese el sapo biui
ria el enfermo. y que ati como muriese moriria
el tan bien, y esta declarante aunque algunas bes
tuuo pensamientos de hacerlo por verse tan mal
tratada del dicho su marido, nunca tal puso
por obra, ati mismo dice, que en aquel tiempo
vn moso, llamado Diego alexandre de edad al
pares de quince años hijo de vn carpintero, lla
mado alexandre medio mestizo que ya es difunto
el dicho moco biue en este dicho pueblo, el qual
viendo como esta declarante la trataua tan mal
su marido le dixo que porque no le daua algo con
que a mantallo, y esta declarante le respondio
que le tengo de dar que no se que darle, dicen que
que le dan seis reales no que a mantar luego.
y el dixo ati lo dicentos y esta declarante le dixo
que le mataria vn asno y se lo trayese, pues alli a
tantos aqui. y el dixo como lo tengo de matar
que no me atreuo, y ella dixo, pues si no pu
dieres de gato. y esto es lo que dice por descargo de su
conciencia que tiene que declarar. y que aun que
es en su causa en esto es adicho la verdad y lepa
de lo hecho y con la mitad que pues de

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

pide misericordia, y que es de edad de treinta años
enfargosele el secreto, y no se le ha dicho
y dixo estar viuo escrito. y no firmo por no saber escre
vir y firmolo en el nombre el dicho Comisso.
Asi mismo dice que abra tiempo de tres o quatro años
que estando esta declarante en este pueblo en casa de
gonsalo de Azeuedo sastre portuguis y su muger lla
mada Mª de la torre y una hermana desta de
clarante llamada Marina Ortiz, dixo el dicho
Azeuedo en presencia de todos como a hora de la no
che en este pueblo auia topado vna dama del que
es o difunta, cogiendo hierba en vna legostura
del cimenterio de la yglesia, y aun que no nombro
quien era su muger dixo a esta declarante que se llamaua
Catharina de portbare, y asi
mismo si no es cierta malesta declarante le dixo
vna hermana suya llamada Marina Ortiz, co
mo quiteria de Sosa, y su hermana llamada Cos
tanza, vecinas de este lugar embiaban a vna her
mana suya llamada Vrsula de la torre, que
biuia entonces en el Real de los Reyes, y oy esta
en la Barcoua. le embiaban vn embollorio
y encargaron al que lo llebaua que no lo desata
ra, y despues con curiosidad lo desataron en casa
del dicho Azeuedo, y en el camino, y vieron que
auia vnos guesos de mano de gente y no se que
otras cosas. y no auia esta declarante para que
loquiera, mas dice esta declarante que oyo decir
a su hermana Marina Ortiz que estando en
. S. Miguel el dixo doña Maria de Renteria, que
vna enteriada que tenia en su casa hija de Vrsu
la de la torre. delia mi Mª tiene muchos redomi
tas para los hombres. y esta declarante por esto las
tiene notadas por sospechosas en materia de he
chiserias. y por notorio en todo este pueblo y juri

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

oiccion como vna hija suya dela dicha Vrsula
de la torre, llamada Maria de la torre. Vecina
vezina dele lugar, mato convocado en vn Ratis
mo de vna aun Marcelo llamado don San
cho de Briuiesca hijo de vn clarigo fulano de
Briuiesca vezino de este pueblo, y que esto lo saben
todos. fue le lejido todo su dicho, y dixo ser asi verdad
y firmo lo de su nombre el dicho Comiss. Confiesa
tan vien esta declarante a ber oydo decir algunas
vezes que que dos hiembla el Mogs quiendo a detener
se la dumbre la tal persona que la hiembla, y que
a ella la a sucedido muchas vezes y lo a creido, de
todos pidiendo dios misericordia.

Fr. Alonso de Benauides
Comiss.º

Pasqual Antonio
Fr. Thomas Carrasco
notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuernavaca

+

En el pueblo y Real de cuernavaca en dos dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y veinte y cinco años martes por la tarde, ante el S.r D.r Alonso de Benavides Comis.o del S.to Of.io de esta Jurisdiccion y el nuevo Mex.co. Parecio sin ser llamado y juro en forma que dira verdad. Un hombre que dixo llamarse gaspar gonzales chirinero, hijo de gaspar gonzales tambien chirinero vecinos de Mex.co el qual por descargo de su conciencia dice y denuncia, que abra tiempo de mes y medio poco mas o menos que estando en gua diana con su ciaros en contro alli los de diego hernandez chirinero vecino de Mex.co en los quales servia un mestizo llamado fran.co y dello que entiende este declarante es rio llo de Mex.co tratando con verta sia en presencia deste declarante y de otros mo sos de gua diana que no conoce, el dicho mestizo fran.co mostro alli unas Rarzillas y dixo ser para efecto de solicitar y allandar mugeres, y le declarante le reprehendio dello, y el dicho fran.co se rio y volvio a guardar las Rarzes, y no sabe que otra persona mas de los sobredichos, a quien no conoce a sido tendido desta causa y esta es la verdad. por el juramento que tiene hecho y que no lo dice por odio que le tenga sino el dicho y dixo estar bien escrito, encargosele el secreto y prometiolo. y firmolo de su nombre y por de edad de veinte y por abecinte y tres años.

gaspar gonzales

fran. dotal

testigo vecino de dr. Fernando de hernandez vecino de Mex.co

palabras amatorias

Alonso de Benavides
comiss.o

gaspar gonzales

Pasó ante mi
fr. Tho Morcarrasco
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuernavaca

En el pueblo y Real de cuernavaca en dos dias del mes de
Septiembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años
martes por la tarde, ante el S.or Alonso de Benavides
Comiss.o del S.to Offi.o desta Jurisdiccion y del nuevo Mex.co
Parecio sin ser llamada, y juro en forma que diria ver
dad. Una morena llamada. Martha de la cruz Ve
cina deste dicho lugar. y de edad de sincuenta
años. la qual por descargo de su conciencia dice y de
nuncia que abra tiempo de nueve dies años. que
estando en chalchihuites por el dicho Pedro galeras
que murio en la calecar y la dexo libre, estaua alli
tambien por el dicho un mulato llamado Juan quin
tero que tambien es libre que le liberto su propio padre
cuyo nombre no sea cuerda, mas de que le llama ua
mex.co y el dicho mulato Juan quintero estando en
chalchihuites tenia en un Rincon de la cocina unas
Raizes de yerbas. y preguntandole esta declarante
que para que las queria dixo que para solicitar y al
cansar mugeres, la que quisiesen, y esta declarante
delante del las hecho en la lumbre y lo reprehen
dio dello de lo qual el senor o. que esto es lo que tiene
y declara por descargo de su conciencia y no tiene que
otra persona lo aya enseñado, y que no lo dice por
odio fuerte les de su dicho y dixo estar bien escrito
y ser verdad. Encargosele el secreto y prometiendo no
firmo por no saber escriuir y firmo su ella el
dicho S.or Comiss.o

Yerba s amatorias

Martha de la cruz

Edad 50 años

50

Fr.co quintero mulato libre

Alonso de Benavides
comiss.o

Pasó ante mi
Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Cuencame.

Capp.n D.n de Guzman Herrera

Edad 60. años

Viudo de Brandas presu.

Es hordenado de Sacerdote sin ser hordenado

En el Pueblo, Real de Cuencame. en primero de Setiembre de mill y seiscientos y veinte y cinco años, cuna por la mañana. Ante el S.or Fr. Alonso de Benavides Comisr. del S.to Offi.o desta Jurisdicion del nuevo mex.co. Parecio sin ser llamado, y juro en forma de dira verdad, Un hombre que dixo llamarse el Capitan diego de guzman herrera, natural dela abiosa en los Reynos de aforna, caballero que acaba de ser, en este lugar poco tiempo ha, alcalde de mayor deste lugar. siendo de edad, de sesenta años poco mas o menos, el qual por descargo de su conciencia dice y denuncia, que un clerigo que esta en esta Jurisdicion llamado Nicolas de aranda, se ha hecho el orden sacro, de hepistola. he vangelio y misa, y presume este declarante, a berle recibido el orden sacro sin estar Baptisado. Por Razon de que es Un hombre frances, natural de habe de gracia en el Reyno de fran cia adonde es muy publico no haber pila de Baptismo de muchos años a esta parte, ni catholicos que se manifiesten sino todos hereges, y que de mas desta opinion lo ho yo decir, a un mercader, que se llama Luis sanchez, vezino que fue deste dicho lugar dostrianos ha y a gora presume este declarante que el mercader y vezino en el freni llo el qual dicho Luis sanchez le dixo a este declarante que avia estado en el dicho pueblo de habe de gracia y que avia mas de sesenta años que no avia pila de baptismo, ni se trataba de cristiandad siendo todos hereges, y tanto que yendose en compañia de Un Religioso dela orden de san fran.co, en la posada donde llegaron se escandalizaron de verle con avito, y le dixeron que si queria vivir se mudase el avito para ne gociar a lo que venia, como lo hizo. y que en el Real de guanaxuato estando el obispo haciendo confirmaciones, se llego el Nicolas de aranda, a un hidalgo que se llama Juan de esquivel vi cayno, que hera alli alcalde mayor, y a el difunto a que le hiciese amistad de llevarle a confirmar

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

y ser su padrino, el qual le dixo que mirase, que tenia opinion
de no ser baptisado, que si era asi le baptisarian sin duda
do, y el le respondio, que el entendia que estaua baptisado
y que se fe deso el llamase a confirmar, como lo hizo, tien
do ya de edad de mas de quarenta años, y que esto se lo dixo
a este declarante, el capitan Antonio de Valmaseda
vezino deste pueblo, y asi mismo viniendo a visitar, el li
niente de gobernador que es ella mana, el doctor. Martin
de Gurrola, que ya es difunto, le mandoe la confecion
por estrangero en este dicho pueblo que abra tiempo de
diez y doze años, y viendo en su confecion de donde era
y fue de mas chaliza de de su tierra le pregunto si era
baptisado en ella, a que respondio, que entendia que
si, el estaua baptisado, pero no en su tierra sino que siendo
chiquito le llevo su ama a su villa y alli entiende que fue
baptisado, no diciendolo afirmativam.te sino en con
fuso, y esto se lo dixo a este declarante. el capitan Juan
de Barconcelos, y su hermano Diego de Ribiera clerigo
presbitero y ya difunto, y el capitan diego. de fo. Antonio
de Valmaseda vezinos deste lugar. quien le dixo mas
que lo a dicho muchas veces, antonio de Lontreras al
dicho capitan, que el asi alegado. el dicho que en esta
razon declaro el dicho Niculas de aranda, que es com
lo ha declarado, el qual dicho paso ante luis arias de
la puente secretario de gobernacion que oy asiste en
guadiana, y asi mismo sabe ser el dicho Niculas de
aranda hijo de padre y madre de por ser publica voz y fama
y estar escrito en el pleito de la querella que el obispo
don gonsalo de hermosilla dio contra el capitan Gu.
mendes de Barconcelos y su hermano, este dicho lugar
por diego de ontiveros con comision particular que
se le otorgo, del gobernador. Matheo de begga, y no
sea cuenta este declarante del nombre del escrivano

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

mas de que se llama Villalba. y agora acuerda que se llama Sarmiento ante quien pasó. y aber dicho a gritos el dicho Juan Mendez de Vasconcelos que el dicho Nicolas de Aranda era hijo de un heretge, pirata, y que entendia no era baptisado, por ser frances y de habe de gracia donde no ay pila de Baptismo, y que despues que se ordeno que ha un año no a dicho Misa y que es un hombre muy perdido, y que se ordeno de via muy gran cantidad de hacienda, y que por estas y otras muchas Razones este declarante, no solo le tiene por mal cristiano si no que presume no estar Baptisado. y que esta es la verdad por el Juramento que tiene hecho y que le fue leyd su dicho y dixo estar bien escrito de la manera que le dita la conciencia y que no lo dice por odio en largo se le el secreto y prometido y firmo de su nombre

Fr. Alonso de Benavides comiss.o

Fr. Juan de Guzman

Paso ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

En el pueblo y real de cuenca me en primero de diembre de mill y seiscientos y veinte y sinco años lunes por la mañana ante el S.or Fr. Alonso de Benavides Comiss.o del S.to Of.io de esta Jurisdicion y del nuevo mex.co Paresio siendo llamado un hombre que dixo llamarse antonio de Sorteras y fue en forma que dira verdad y ser natural de la villa de Esparanca en el obispado de Cordoua casado y vesino deste lugar de cuenca me. de offi.o Mineros, a donde esta de xie y siete años a esta parte, de edad de quarenta y quatro años poco mas a menos. Preguntado si sabe ynte su me la causa para que es llamado, Recorriendo su memoria dixo. Sera para saber del lo que declara y denuncia ya, que a ora tiempo de xie y siete años que pasa antes por aqui un hombre estrangero cuyo nombre no sea fuesa este declarante, mas de que habia

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

que gos detuviesen adonde estuvo algunos dias y al presente no
sabe adonde este, el qual dixo en su presencia deste declaran-
te, y de otras personas que no se acuerda en diversas ocasiones
como Nicolas de aranda que entonces heramer-
cader secular, fuera de habe de gracia en el Reyno de
francia que heraherrasospechosa y no se acuerda
vien este declarante si dixo que no avia pila de Baptis-
mo, y este declarante sin tener buena ni mala opinion
del dicho Nicolas de aranda, Bado ali hasta habra tiem-
po de seis años que tratandose entrando y saliendo en casa
a sus negocios ad visto este declarante que el dicho
Nicolas de aranda no tenia y mayen ninguna, ni cruz
en su casa, y que lo miraua con cuidado. Nix a mas de
vido Rosario y que en las veces que concurrian juntos
al tañer de la oracion le miraua alguna vez con cui-
dado a la cuoca y via que no se rezaua los Lacios, ni
Rezaua. y acordandose este declarante de lo que se le aua
via dicho y en la Reputacion que estaua de extran-
gero presumio mal este declarante de si heraphiel
y Catholico cristiano. y despues abra tiempo de quatro o sin-
co años que siendo el dicho Nicolas de aranda mer-
cader en este lugar, vino a este declarante como tiempo
atras se auia tratado y ajustado con el por el trangero la qual
fiso el doctor Martin de heguirro la teniente de gobierna-
dor en este lugar ante luis arias de la puente escriuano
de gobernacion que o, abiste en tres fs. de que di ana
mostrandose este declarante el testimonio que de
el tenia, miro y leyo con cuidado la declaracion que el
dicho Nicolas de aranda auia hecho, y en ella decia
que siendo pequeño de he dad estaua en Sevilla, a don
de el no tuvo de aue de gracia donde hera natural.
y lo llevo alla, a donde estuvo algun tiempo y vis-
viendose a Sevilla se murio el dicho su padre en la
mar, y el dicho Nicolas de aranda llego a Sevilla. y de su
vo hasta que vino a esta tierra. y abiendo que por su mi
haber nacido en Sevilla. y este declarante, presumio

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

ser escapatoria para librarse deber el Frangero, no sea
cuerda este declarante que en la tal declaracion se di
gale si era o no era Baptisado. ni desto sabe este
declarante que se diga en publico ni en secreto, mas
de lo que solamte se dice y por mura que es de tierra
onde ay muchos luteranos. y que abra quince años
que se confirmo en el Real de huanavalado donde
entonces asistia. fue le preguntado a este declarante
si en alguna ocasion dixo a alguna persona, como avia le y
do, en la declaracion sobre dicha. con fator el dicho Nicolas
de aranda en confuso el ser baptisado, dixo aber tratado
y comunicado con alguna persona sola mte en la por
mal sobredicha y preguntado este declarante y dixo que
segun lo dicho no podria haber sertesa adonde fue bap
tisado, pero desto del Baptismo no se trataba en la de
claracion. y los circunstantes y este declarante ponian
estos escrupulos viendole ordenado tan embrecue, y con
tan mala opinion, y que esta es la verdad por el Jura
mto que tiene hecho. fue le leydo su dicho, y dixo estar
bien escrito. y que no lo decia por odio encargosele el se
creto y protestolo firmo de su nombre —.

Antonio de Contreras

Alonso de Benavides
comiss.o

Paso ante mi
Fr. Thoma Carrasco
Notario.

En el Pueblo y Real de cuencame en primero de setiem
bre de mil y seiscientos y veinte y cinco años, fue ante la
mañana ante el S.or Fr. Alonso de Benavides Comiss.o del
S.to Offi.o desta Jurisdiccion y del nuevo mex.o, para dicho tiempo
llamado y Juro en forma que dira verdad, un hombre que
dixo llamarse. el Capitan Antonio de Balmaceda, natu
ral de la prov.a de guipuzcua, en los Reynos de España, vezi
no muy antiguo deste lugar y esta Jurisdiccion, de edad
de sesenta y cinco años, el qual por descargo de su conciencia
dice y declara que tiene escrupulo y duda, si Nicolas de

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

aranda clerigo sacerdote vezino deste lugar sea baptisado
porque abra tiempo de tres años poco menos que yendo este
declarante a ça catecas, topo alli al capitan Juanes de Guz
natural de puente Raci que aviste agora en la catecas
el qual preguntando a este declarante que avia por aca
de nuevo entre Nacosa le respondio como Nicolas
de aranda se avia ordenado de ordenes menores, que
queria yr a ordenar de epistola, de lo qual espantado
el dicho Juanes de Guzis respondio juro a dios que quien
le ordeno a ese me ordenara a mi que soi casado en bis
caya. an de saber vuesas mercedes que estando yo en el
real de guanaval hacia alli confirmacione el señor
obispo de la galicia, y llego a mi. el dicho Nicolas de aran
da siendo alli mercaderes y a hombre de edad, me dixo
que si queria ser padrino de un muchacho, y le dixe y
si haria y preguntandole que quien hera el muchacho
me dixo yo tengo y tenia una candela de cera en la mano
con unas monedas, a lo qual le respondi vm es el que
se quiere baptisar digo con firmar respondio el dicho aran
da si sera, y le respondi, ser baptisado que se quiere
confirmar agora y el respondio agora avia de estar
por baptisar. y luego se confirmo, y el dicho Juanes
se fue, despues de aber dicho estas razones dixo. que
comiendo aquel dia con el Obispo que hizo las confir
maciones se le bravo el seçir si hera un hera baptis
sado dixo de lo se espanta vuesa señoria y yo y a fuer
te Raci que es frontero de ace de graçia, y por aque
lla costa y como a pocos cristianos vni ningunos en esta
tierra le hice aquella pregunta. y por esta raçon y por
las de mas que tiene referidas este declarante. y aber
dello algun vos y fama tiene algun escrupulo este
declarante si es vno es baptisado el dicho aranda y por
ser de tierra sospechosa y aberlo dicho antonio de con
treras. vezino deste lugar haber visto una declaracion
en que el dicho aranda. confesava en cierto pleito que
le hacia mulatos ser estrangero, y aberle traido su padre

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

a la villa y que no sia ser alli Baptisado. y tambien
aber dicho el dicho antonio de Contreras a este declaran
te como un hombre fulano de pisión que estuvo en
este lugar el qual dixo publicamte en este pueblo
a muchas personas, ser nacido, el dicho nicolas de
aranda en el pueblo de abedegracia de don de
el hera tambien y ser vetino passando en medio y como
ser algo del dicho nicolas de aranda que hera
heresje y pirata. y este declarante declarado
das estas cosas por aber por mado escrupulo de ser
vnoc Baptisado. y tambien por no aberle nun
ca visto Rezar, ni Rosario, ni y magen de cruz
nidra alguna, ni aber dicho misa despues que
se ordeno, y esta es la verdad por el juramto que
tiene hecho fue leido su dicho. y dixo estar bien
escrito y que no lo dicia por odio en largo se le el secreto
pro metido y firmolo de su nombre.

Fr. Alonso de Benavides
comiss.º

Fr. Antonio de Valmaseda

Ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

cuencame

1.º

Alo. Sancho Sorgado
genero.

edad 40 años

qro.

mulato esclavo.

Sp.

oficio

Lo que dice tiene
de la tar de si mesmo
en el S.to off.o

En el pueblo y Real de cuencame a veinte y ocho dias
del mes de agosto de mill y seis cientos y veinte y cinco
años. Juezes en la tarde. Ante el S.or fr. Alonso de Be
navides Comis.o del S.to Off.o desta Jurisdiccion y el nue
vo mes.o Parecio sin ser llamado. y juro en forma
puesta la mano en el pecho. y un verbo sacer dotis. Alon
so sanchez sorgado clerigo Presbitero cura y Vicario
del Real de santiago de Mapimi. dixe obispado de
guadiana so cargo del qual jura m.to pro metio de
decir verdad de su edad que dixo ser de quarenta años
poco mas a menos el qual por de cargo de la conciencia
dixo que abra tiempo de cinco meses poco mas a menos
estando en el dichos repartidos, que un mulato esclav
vo, llamado Clemente, que dice ser lo de un hermano
no del maese de campo Vicente de saldivar. el qual
esta depositado en poder de un trinero llamado Be
nito fran.co en el dicho Real. el qual mulato dixo av
se declarante que tenia cosas que tratar y mani
festar a los señores inquisidores a cerca de su pro
pia persona. y que por estas causas avia años no
se atreviant. y no dixo este declarante ninguna
de ellas el qual el consesandole que fuese a mani
festar su delito que con mi misericordia le impon
dria ~~[illegible]~~ penitencia si la pidiese, esta ma
nifiesto el dicho mulato muy sumido y que de esto profirio
este declarante tener el dicho mulato alguna cul
pa pertenesiente al S.to off.o y que de esta causa nota
se este declarante que aya otra persona que la aya
entendido mas que la comun opinion que todos tienen
del dicho mulato por mal cristiano y sino se acuerda
mas este declarante dice a berle dicho Benito fran.co
a lima contenido que los padres de la compañia
que residen en el partido de la concepcion que
to al Rio de las nasas. le depositaron el dicho mu
lato al dicho Benito fran.co. por causas del S.to off.o
comprition y el dicho Benito fran.co se las quito y asi
se esta en el dicho lugar. y que de esto no sabe otra

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

costa mas de lo que tiene declarado y le fue leyd. estudio
q. dixo que estaua bien escrito, que no sto dice por ho. d. no
metio el secreto y fir. no sto de su nombre.

Fr. Alonso de Benavides
Comiss.

Alonso Zorrilla
Sirgado

Pasó ante mi
Fr. Thomas Larrasa
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

En el pueblo y Real de Cuencame a veinte y ocho dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y veinte y cinco años. Que es por la tarde Ante el S.r fr. Alonso de Beraci de la Tomi st. de el S.to Off.o desta Jurisdiccion y del nuevo Mex.o Parecio sin ser llamado. y juro en forma que dira verdad. Un hombre que dixo llamarse el Capitan Bernaue Pere de abista vecino deste dicho lugar y natural de la prov.a de guipuscoa de he dad de treinta y quatro años el qual por descargo de su conciencia de nuncia y dice que abra tiempo de dos años que merco a Luis hernandez escudero vecino de las parras desta Jurisdiccion una esclava a su parecer de he dad de treinta años que entrini nes vino de guinea jeo y ladina, la qual a los principios que en su tiempo de declarante y de su esposa, comia carne en los viernes y vigilias dando a entender tener nessesidad y estar preñada y despues conosiendo ser malicia suya, la habitador. el declarante y su muger como cristianos chatolicos que no la consintiera, y ella se rebelo m.te laco mia en los dichos dias vedados no en mendandole con mas castigos que le hiciese hasta llegar a la aguemar con hierros por el casso. y en otra ocasion pasando el santissimo sacram.to por la calle el dia de Corpus. proximo pasado, viendo la muger deste declarante que estaua y se cada de rodillas a la puerta de su casa adorando al santissimo sacram.to que pasaua. y una esclaua de un cuñado deste declarante, sola la dicha Ana, esclaua deste declarante de quien depone. no se hinco de rodillas ni adoro al señor. y siendole preguntada por la dicha esclaua diciendole que ha es Ana como no adoras al señor. Respondio que tengo de adorar. que hago yo. lo qual ad virtiendo y oyendo su ama muger deste declarante la riso. y se entro

7.o
Bernaue Pere de
anio Co
Edad. 34 años

9.na
Ana negra esclaua
del dt.o

Inutil

comia carne en dias
vedados.

Jeia a estar enfermos

Inutil

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

en vna aposento a donde alas alas estaua puesto
este declarante y escandalisada de lo que passaua
selo dixo, el qual despues que sele vanto dela cama
castigo ala dicha esclaua por esto y por otras cosas. y que
asi del vn articulo como del otro notaua este declla
rante que lo sepa y entienda mas que la dicha
4e Ana negra criolla esclaua del alferez Marcos
9. Rico vezino deste lugar. cuñado deste declarante.
y su tuegro por aberselo declarado. y que en las
ocasiones delos dichos dos articulos la dicha negra
estaua en su entero juicio y no vsar de vocablos ebera
y ser la dina y esta es la verdad por el juramto que
tiene hecho y bien sele leydo, dixo que estaua vien
escrito y que no lo dice por odio y por medio elle creelo
y firmolo de su nombre.

Alonso de Benauides — Francisco de Rebolloz

Comiss.o

Pasa ante mi

Thomas Carrasco

Notario.

Q 7.o Ana negra criolla

edad 40. a nos

En el Pueblo y Real de cuenca me a veinte y nueue dias
del mes de agosto de mill y seis cientos y veinte y cinco años
viernes en la tarde Parecio hien dosse llamada ante el S.or
fr. Alonso de Benauides comiss.o del S.to Offi.o de esta Jurisdic
cion y del nuevo mex.co vna morena llamada Ana
criolla de la villa de ciudad Tiacar esclaua de Marcos
Rico y de Ana de Velasqui vezinos de este lugar de cuenca
me y juro en forma que dira verdad. Siendo de edad
de sinquenta y cuatro años. Preguntada si tiene oyda
su merced la causa para que a sido llamada dixo que no
9.o su mesera para saber della. que vna morena llam
da Ana esclaua del Capitan Bernabe de Aliola y
doña Maria de Velasqui su muger, siendo negra

negra

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

negra ladina a quien conoce esta declarante de vn año
hacia a esta parte y sabe que el sabado proximo passado
vigilia de san Bartholome estaua la dicha Ana
esclaua en la cocina de su casa asando cosas de grosu
ra y a la salon entro esta declarante y la reprehendio
que porque estaua a aquellas cosas siendo dia de vigilia
y la dicha negra en tonces no respondio nada. pero vn
moreno que alli estaua presente llamado manuel
esclauo de la misma casa. fue y se lo fue a decir a la ama
le deste declarante a decir a su ama como la dicha ne
gra Ana auia comido grosura aquel dia y pre
guntandole su ama si la auia visto dixo que
si por sus propios ojos. asimismo sabe esta declaran
te. que el dia de el corpus christi proximo passado, es
tando en casa de los sobre dichos y va pasando el
santissimo sacramto en procession por aquella
calle y a la salon se hinco de rodillas la dicha
Ana de Velasqez esta declarante y su ama
para adorar el santissimo sacramto y visto que
la dicha Ana esclaua del dicho capitan estaua
alli no se hincaua de rodillas para hacerla
misma adoracion esta declarante la riñoque
prehendio diciendo Ana leuantate y hinca
te de rodillas y adora el santissimo sacramto
a lo qual respondio que le tengo de adorar no se
lo que estoi haciendo, lo qual oyendo su ama
la riño reprehendiendola diciendola ha
perra esoes de decir y luego la castigaron por ello
asimismo sabe esta declarante y de nuncia
que el miercoles passado en la noche bispera de
s. Agustin dixo a la dicha Ana esclaua, Ana
yo he oydo muchas veces los edictos y se muy
bien y se me entiende todo lo que se debe de declarar
y se le tengo de acusar al s.o Comisario del s.to offi.o que ma
ñana lee los edictos, como hera mala christiana

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

y chilera y que diste vocado y que asi lo a dicho y nico
madre Juana yndia asistente en este pueblo y jun
dio gonsalo lamb vien asistente en este pueblo y todas
las veces que te enseño la doctrina nota y dicen
oy ni el aprender, ni del circulado sea el santissimo
sacramto. y la limpia concepcion de la virgen ni qui
siste adorar al santissimo sacramto. que se da
y Justicia la cara a otra parte quando se enseña
va esto, y otro cristiana y lo tengo de declarar y desir
al santo offio. a lo qual la dicha negra respodio sobe
ria mte. que se meda mi del santo offio. que santo offio.
por lo qual se he notado esta declarante y se fue de alli
y la dexo. y que entonse no avia alli otra persona
y que la dicha Ana estava en su entero juisio y
hazer la verdad por el juramto. que tiene hecho y fien
dole leydo dixo que estava vien escrito y que no lo dice
por todo, pro metio el secreto. y no firmo por notar
ber escreuir. y lo firmo por ella el dicho Comisario.

Alonso de Benavides
comiss.o

Pasó ante mi
Fr. Thomas Carrasco
Notario.

En el Pueblo y Real de cuenca me en treinta dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y cinco años, sala
do por la mañana, ante el s.or fr. alonso de Benavides
comiss.o del santo offio. desta Jurisdiccion y del nuevo mex.co para
velio hiendo llamada y juro en forma que dira ver
dad una muger que dixo llamarse Ana Mr. de Ve
lasqz. muger casada con el capitan Bernabe perez de
ahiola vecino deste dicho lugar de cuenca me, la qual
hiendo preguntada si sabe y presume la causa para
que es llamada. dixo que presume sera para lo que
quiere declarar por descargo de su conciencia y es, que
tiene una esclava en su poder de edad de dos años

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

de esta parte llamada Ana ladina por ser gaan
tigua en esta tierra, la qual vino esta declarante
y su marido, de Luis Hernandez escudero por orden
de D. Nfran.co de Montoya, y vetino del Real de las Barras
la qual dicha negra Ana desde que esta en poder
desta declarante en particular de siete o ocho me
ses a esta parte, estando opariendo hizo por matar ala
criatura como la mato y la avia prometido alos es
clavos de casa y invocando al demonio y despues
a aberla dos tiempos muestras de muy mala cris
tiana y aberse comido carne en dias vedados, por mia
s.a m.e y glesia y aberselo dicho a esta declarante su
hermana doña ana de velasquez aquien selo dige
ron los esclavos de casa llamados. Ana negra crio
lla y Manuel. y asi mismo en el dia de Corpus
cristi proximo pasado estando esta declarante ala
puerta de su casa adorando al santissimo sacra
m.to que pasaba en procession y una negra criolla
llamada Ana al dicho fredicha haciendo la misma
adoracion y esta ana es clavia de quien se depone
esta en el mismo lugar a donde consta tiene dad
podia haber la misma adoracion y no la hizo
sino que prosiguio en la ocupacion que tenia y
hera lavar unos platos y diciendole, la otra ne
gra criolla en presencia desta declarante, Ana
porque no adora al santissimo sacramento. ser
por dio en nosa da que le tengo de adorar no be
coque esto haciendo y esta declarante como tu
ama la reprehendio dello y asi lo tiene por ma
la cristiana. en muchas ocasiones a berle pues
to y magines para que las adore haberlas hallado
despues de comuestas y quitadas y entre su ropa de
so a esto es cuando fricos las quando la reprehendem
y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

que bien no le leyo su dicho dixo estar bien escrito y ser verdad que no le escribe por no dio encargo de el secreto y prometio no fir mopor no saber el escrivir y fir mo de su nombre el dicho Comiss.

Fr. Alonso de Benavides
comiss.o

Pasó ante mi
Fr. Thomas Carrasco
notario

En el Pueblo y Real de cuenca en treinta de el mes de agosto de mill y tres cientos y veinte y tres años Yo el dho Por la tarde ante el Sr. Fr. Alonso de Benavides Comiss.o del S.to Offi.o desta Jurisdiccion y del nuevo mex.co Parecio siendo llamado y juro en forma que dira verdad. Un moreno que dixo llamarse Manuel esclavo de Bernave perez de abiola vecino desta ~~ciudad~~ Pueblo y de hedad de veinte y tres años poco mas o menos segun el aspecto aunque el no sabe. Preguntado si sabe la causa para que es llamado, dixo que por su mes era para declarar lo siguiente. Que una morena llamada Ana esclava del mismo Benavep perez de abiola ella a dos proximos pasados de este mes Vigilia de S.n Bartholome vido este declarante que estaba asando costillas de gordura y carne y despues de asada, la comenzo a cortar con un cuchillo y a comer de lo qual este declarante le dixo, Ana no se que es Vigilia hereji ria que estas tan gorda y llena de carne como la comes siendo Vigilia a lo qual respondio la dicha negra de x.emes que tengo hambre y este declarante le dixo q.e hambre que tienes a tortillas y de comer y que luego le dixo a sus amos y la tizeron y la dieron. Asimismo a visto este declarante que el dia de Jueves de corpus christi proximo pasado estando la dicha negra Ana fregando una vatinilla en la calle Palana a vista en procesion el santiss.o Sacram.to

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

estando le adorando la ama deste dellarante y otra
morena llamada Ana y este dellarante vien
do como la dicha negra Ana no adoraua al señor.
la otra morena Ana su compañera la riño. q̃
porque no se hincaua de Rodillas y adoraua el
santissimo Sacramto a lo qual respondio. que
le tengo de adorar no me cuelo que estoi haciendo. y que
amas la castigaron y tiene este dellarante a la di
cha negra por mala christiana pues no aun
las oraciones no quiere deprender siendo ladi
na y que esta es la verdad lo que sabe y por el
Juramto que tiene hecho y siendo le dicho por ho
dio se le fue le fue dicho. y dixo se ali verdad y estas
viene escrito, y lo entendia por ser ladino y criollo del
brasil en largose le el secreto y lo pro mesio. y no
firmo por no saber y por el firmo el dicho
comiss.

Fr. Alonso de Benavides
comiss.

Pablo Antonio
Fr. Thomas Carreno
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Denunciacion Contra Una Negra es
clava Encuenca me

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Quencame

7.º

Ma. n. de Riuera Viuda

Edad 25. años

9.º

me. r. de Serequen marido difunto

En el puerto, y Real de Cuenca me, en vn dia del mes de Setiembre de mill y seis cientos y veinte y cinco años, mi eredeß por la mañana, ante el S.r Fr. Alonso de Benauides Comiss. del S.to Ofi.o desta Jurisdiccion y del nuevo reino. Parecio ser llamada y juro en forma que dira verdad vna muger que dixo llamarse Maria de Riuera. Natural de las Nieues Viuda de BarthoLome de Serequen difunto, Natural que hera tan vien de las nieues de edad que dixo, de veinte y cinco a veinte y seis años vecina deste dicho lugar, la qual por descargo de su conciencia y denuncia, que abra tiempo de seis años poco mas o menos que siendo Biuo el dicho su marido en este dicho lugar le vido vnos en cuerpo que en vn papelito estaua retratando la figura del Demonio, que estaua pintado en el pie y quiendo mirando al pie y luego pintando en el papel. y la figura que esta declarante vido, en el pie del dicho su marido, hera, vn cuerpecito sin manos y en los pies y manos sin vna, y en la cauesa sin cuernos como se suele pintar al Demonio, y preguntandole esta declarante, que hera aquello le respondio que siendo muchacho le auia pintado a que llo en el pie vn indio, cuyo nombre no supo sonar no dixo, mas de que hera para hefecto de que las potrancas no le de Rincen que potreate. y preguntandole mas esta declarante que para que pintaua a que llo no le respondio nada y se enfado y rompio el papel y no paso mas acerca desto. = y a si mismo declara que abra tiempo de tres o seis años, que estando en cuenca esta declarante vn hombre llamado gaspar de Riuera natural de ça cateca que residia en este puerto en casa de su padre llamado Juan de Riuera. y Isabel gatiez, el qual gaspar de Riuera no sale esta declarante de vn de este agora, y que durmiendo vna noche en su casa se le vino por la mañana vna vollita en la cama, la qual tomo esta declarante, y abriendola vio en ella vn pellejo que parecia ser de cauesa humana, y esta declarante, lo mostro, a su m.d

Tenia pintado en el pie al Demonio. y que letras tenia en vn papelito

Lo pintaua el indio siendo niño y no sabe para que

Gaspar de Riuera

Hay en vna vlita vn pellejo de persona

Penitencia en la Casa Real de la Inquisicion

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

yer Mana y todas conocieron ser pellejo de cauza vna man
gera que ella tadon estaua puesto en los caminos vnos
quartos de ajusticiados, y pasados tres o quatro dias vinoe
dicho gaspar de Riuera, a casa della declarante, y pregun
to, que quien la auia andado en sus Religuias, y esta de
clarante respondio que ella la auia tomado, y obliga
dole a que le diese que hera, y que con esto se la volberia
le respondio que si ella le decia que hera, que el se la
confesaria, a lo qual esta declarante le dixo que aque
llo hera pellejo de la cauesa de algun ahorcado de los
que alli estauan, a lo qual el respondio que ai hera
verdad, que hera pellejo de cauesa de vno de los ahor
cados, y que el se lo auia quitado, y preguntole esta de
clarante que para que hefecto, respondio que no
solo preguntase que no tenia nesesidad de saberlo
sino que se lo volviese a dar porque por ello le trataua
mal de noche vna vibora, y luego esta declarante
fue a buscar al dicho pellejo a vn aguxero de la pare
a donde lo auia puesto y no lo hallo, y dixo al dicho gas
par de Riuera como no le hallaua con lo qual el se fue
y notabe esta declarante a donde esta o, y que el tos
lo que tiene que declarar por descargo de su conciencia
y que no lo dice por odio, fue le leydo su dicho, dixo esta
bien escrito, encargole el secreto y prometiolo y no
firmo por no saber escreuir, y firmolo en su nom
bre el dicho Comiso.

dijo lo que era pellejo de la cabeza de vn ahorcado

Alonso de Benauides
comiss.

Pasa ante mi
Fr. Thomas Carrasco
notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

En la Villa y Valle de San Bartholome en sinco dias del
mes de Abbre de mill y seiscientos y Veinte y sinco años
domingo por la mañana ante el S.r fr. Alonso de Berna
vide. Comis.o del S.to Of.io desta Jurisdiccion y del nuestro
Parecio sin ser llamada. y juro en forma una muger que
dixo llamarse Ana Benites. Natural de la ciudad de Mex.co
Vecina deste dicho lugar casada. con fran.co Monje que ca Vein
te y sinco años que se le acaesenta y notaue del Abe de dad
de sesenta años. la qual por del cargo de su conciencia, dice
de nunca. que abra tiempo de catorce años poco mas
o menos que viniendo a bibir a este lugar. hallo en el
ajo aun hombre llamado enrrique Martinez estrangero
el qual estaua haciendo Vida maridable publica
mente con Maria Xaes. a lo que entiende esta declara
te Natural deste dicho lugar. y juntamente viuia aqui
los padres de la dicha Maria Xaes que el S.or se llama
Vasquez lano chacon. y la M.dre no se acuerda esta de cla
rante del nombre. los quales Maria Xaes y su mari
do enrrique Martin enrrique y juan que no
se a cuerda Vien esta declarante hacia el S.or de las
Tres en este lugar. y pasados algunos años el dicho en
rrique Martin salio deste dicho lugar con alguna
mulas a su tratos. y vino nuecua de que se acia hallo
gado en Vn lio y notaue esta declarante que diligen
cias se hicieron para saberlo de cierto. mas he que Vido
que la dicha Maria Xaes siguio en estado de Viuda y como
tal hera tenida. y despues pasado algun tiempo fue esta
declarante a Biuir a cuenca me. a donde estuuo
algunos años y bolueindo a este dicho lugar abra
tiempo de quatro años hallo en el a la dicha Ma
ria Xaes casada. con Jos.e xuarez criollo de la ciu
dad de la Vera dor deste Valle. con el que esta
ora y haciendo Vida maridable publicamente
y que abra tiempo de tres años y medio, que Vn hijo
tiso jerno. desta declarante llamado este Vanlo
pez que ha dos años es muerto. dixo a esta declarante

Ana Benites
edad 70. años
q.e
maria Xaes
casada dos Veces
8.o
matrim.o pr.o
con enrrique Martin
Nuebo q.e se Ahogo
enrrique Martin
Jos.e matrim.o
con J. Xuarez
4
q. muerto

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Coxidas

q. vivia en Cacatecas y enriquemin pidiendo limosna

que viniendo de hacia Mechoacan pasando por dicha ca en Compañia de aquel la ciudad al dicho Enrique Martin. Enrique Juan pidiendo limosna. Como sio ser el mismo que avia visto casado en el dicho lugar con la dicha Mna. Ana, la qual actualmte. está casada como oy lo está con el dicho Pedro Xuarez y que ahi le tenia por vivo y fiel estando actualmte casada con el presente y presume esta declarante que dello sabra tan viem. de ser un hijo suyo llamado Diego Monxe vecino de Sn. Luis que al presente está en este lugar. y no sabe que de aquella persona alguna lo sepa y que presume lo casaria el licenciado Juan de los Rios y adjunto que era vicario de este lugar hido al tiempo que se hizo el dicho casamiento y que esto es lo que tiene que declarar acerca deste articulo.

Ytem

q.

Asimismo declara y denuncia que la guarda mas Padre de seis cientos y veinte y quatro, estando esta declarante en una estancia de un yernos suyo llamado Juan de Solis. llego alli una jovencuela de hedad al parecer de doce a treze años hija de Agustina Martinez viuda y vecina deste lugar muger que fue de Juan Ramos padre, la qual jurada dixo a la ocasion de cama con la dicha Agustina Martinez tenia de cuerpo de su cama un una olla guardada una culebra. y que un mancebo llamado Juan Ramos, que suele asistir aqui y tenia amistad con la dicha Agustina Martinez, le quito una vez la dicha culebra y se la he cho en la calle de loqual ella se enfado y enoxo y fue a ocasion de quemar la culebra y esta declarante presume ser al dicho por tener la dicha Agustina Martinez fama de hechidera y que quien otra estan della dicen que es la dicha culebra. y no sabe que otra persona pueda dar razon acerca de este articulo

q.

Agustina Martinez

Ytem

q.

tenia una culebra en una olla

fiel

tiene fama de hechidera

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Saluo la misma prdicuela que oy esta en servi
cio dela dicha Agustina Marbis. qel dicho ma
4to q. rido Juan Ramos que presume esta declara
te esta en este lugar.

a Asimismo dice que abra tiempo de tres años que
gadas 4to 1. metrio aesta declarante le dixo Un yerno suyo llamado
este Vanlopez que ya es difunto. Como Un hombre
llamado gaspar fernandez que ala sazon he
ra. yerno casado en este lugar con Andrea hija de
gr. gaspar fernandez. lecis dela tierra. que es Viuo y de maria de mera
fray le y casado za difunta. que el dicho gaspar fernandez hera
fray lego profeso no diciendo de que religion Pero
que esto se sabia en notacion de que traian pela dran
bre con el y trataban de diuorciarle por otras cosas
prdicuo he sido porque oy hay en Vida marida
ble en este pueblo y asi lo dice esta declarante en
la forma que lo hoyo de ir entender y asi tiene de
clara claridad, que esto es lo que tiene que de
clarar por descargo de su conciencia y que no lo
dice por odio sino le lego he dicho dixo estar Vien
e escrito. Y no sabe no firmo por no saber
que su nombre firmo el dicho Comisario.

Alonso de Benauides
comiss.

Pedro Antonio
Thomas Carrasco
Notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

mulato mexco

1.o

a

Ant.o de Brittuenos

edad. 30 años

2.da

3 mulato es esclavo

P.o Sanche Dechanes

y saul mon

Viuda difunta

Nihil

o yoas

Fico diligen.s para coger otras personas con

Fechicas vn hom

hay pblus que lo

congragen la seria

para q se quiesen

hombres

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

mulbomex.co

S. Barbara

1.o

a

Ant.o de Britueros

edad. 30 años

gr.o

Mulata esclava
P.o Sanche de chaves

y Isabel mur.
viuda difunta

Nihil

o Goas

Hico diligen.os para
coger una pobre con
Felicias en hom.do

Hay polvos y el marido
congrega en las criaturas
para q. le quisieren los
hombres

En la villa de san Bar.tholome en dos dias del mes de Nuebre de mill y seis cientos y veinte y cinco años. Que be por la mañana, Ante el S.or Alonso de Benauides comiss.o del santo offi.o del nuevo mex.co y pueblo de la santa Barbara, Parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad. Una muger que dixo llamarse Doña cathalina de ontiberos natural de San Jn.o del Rio Jinto agua diana, muger de Mathia Rodriguez. Vecinos desta dicha Villa. de offi.o carpintero. de hedad de treinta años. la qual por descargo de su conciencia dice y denuncia que abra tiempo de tres y quatro años que una esclava desta declarante, llamada Ana negra criolla fue llamada de doña Sebilia vecina que ala sazon era deste Valle para ayudarla a parir por ser partera, y la dicha negra dixo a esta declarante que una mulata llamada Juana esclava de pedro Sanchez de chaves. Vecino desta Villa se avia hallado en la misma ocasion del parto de la dicha doña Sebilia. y trato con la dicha negra partera de coxer de las pares, y hizo diligencia para hello, para haber mal con ellas, a Antonio Saez marido de la dicha doña Sebilia, con quien la dicha mulata tratava, lo qual la dicha negra partera estorvo haciendo que el dicho Antonio Saez no le apartase de alli hasta que se fue mas en las pares, y asi no tuvo hefecto en esta parte.= Asimismo dice, esta declarante que la dicha mulata, mostro a la dicha partera fue esclava, en aquella ocasion. Un manto o Camisa con que las criaturas fue lentaler quando nasen del vientre de su m.e Junta m.te con alguna yervas, diciendo las traya para hefecto de ser querida de los hombres, y aberca desto notabe esta declarante que de ya persona alguna lo aya entendido sino solo la dicha su negra de quien esta declarante lo a entendido, y que esta es la verdad por el Juram.to que tiene hecho, y siendo le leydo. dixo estar bien escrito. y que no lo dice por hodio pro metio el secreto. y no firmo por no saber escrivir. y en su nombre firmo el dicho S.or Comiss.o.

Alonso de Benauides
comiss.o

Pasó ante mi
Fr. Thomas Carrasco
notario

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

f. 8 v.

Juresella de D.
Sanchez

edad 30. años

q.

Gerónimo Martin Viuda
mulata

nihil

Dio al testimonio
q. se le mando con
prueen las criaturas

En la villa y valle de san Bartolome en quatro dias del mes de Otubre de mill y seis cientos y veinte y cinco años, fue ro por la tarde ante el S.r Alonso de Benavides Ser.o mi.o del S.r Off.o desta Jurisdicion, del nuevo mex.o para hacer hiendo llamada y juro en forma que dira verdad. Una muger mulata llamada Juana esclaua del Capitan Pedro San chez de chaves. Vetino de la dicha villa. de edad de treinta años al pareser la qual hiendo preguntada si tiene para que es llamada dixo que es hija de esclaua para saber della los siguientes que abra tiempo de tres o seis años que se hallo al parto de una india esclaua desta dicha declarante y a la ora estaua alli una muger llamada Isabel Martin Viuda que murio despues en la mis maca. la qual dixo esta declarante que al tiempo que nacio la criatura de la india le quitale el manto con que nacio la criatura si heraburno y no le dixo o tracotra ni para que fue esto y que dira ser esta declarante por el dicho ser para hefecto de cauar con los hombres amor para con las mugeres y esta declarante al nacer la criatura le quito el dicho manto. y al otro dia llego ala mis ma casa una morena llamada Ana esclaua de Matias Rodriguez que doña catalina Vedi nor de este lugar, a la qual esta declarante mostro el dicho manto preguntandole para que era y respondio la dicha morena que no valia nada que lo echase fora y asi lo hizo esta declarante que lo echo en la calle y no tuvo mas, y que no tiene la dicha Isabel Martin que sea di funta opinion de hechidera. y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho. fuele leydo su dicho. dixo estar bien escrito. y que en lo ciego no lo dio no firmo por no saber escreuir y firmo el S.r comis.o en su nombre el dicho S.r comis.o

Alonso de Benavides
comis.o

Pedro Antonio
Thomas Carrasco
Notario.

f. 9

Ana morena esclaua
de Matias Rodriguez.
edad 40 años

En la villa y valle del Bartholome en quatro dias del mes de Otubre de mill y seis cientos y veinte y cinco años fa uado. por la tarde ante el S.r Alonso de Benavides

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Comiss.o del S.to Of.io desta Jurisdicion del nuevo Mex.co para
por ser llamada. Juro en forma vna morena lla
mada Ana esclava de Matias Rodriguez de doña
Catharina vezinos deste lugar de edad de quaren
ta años alpareder criolla desta tierra. la qual por des
cargo de su conciencia dice y denuncia que abra tiempo
de quatro años poco mas o menos que estando en casa
de doña Sebilia a quien avia sido acurar a la Sabon estre
va alli tan vien vna muger llamada Isabel Mar
tin que yace difunta. Junta m.te estava alli vna mu
lata llamada Juana esclava de pedro Sanchez de la
Vez, la qual dixo a esta declarante y le mostro vn manto
con que suelen traer las criaturas, diciendole que la
dicha Isabel Martin que a la Sabon heraleiva
se le avia dado Pero que no le avia dicho de que he
cho hera, y la dicha mulata preguntto a esta de
clarante para que hera y ella le respondio, que
lo he chose por aquello hera pecado el traerlo, y asi lo
hizo la dicha mulata. Preguntado si sabia que
la dicha Isabel Martin tuvo vida y fama de hechi
sera. dixo que no lo sabia pero que quando se mu
rio le hallaron en vna caxa de cuya muchos atavios
de yervas los quales mando que mar. Maria Rodri
guez ama de la dicha mulata y se escandalizaron
de verlos y esta declarante dixo a la Sabon que qui
tasse por aquello no acaeciera de morirse la dicha Isa
bel Martin. que avia estado agonisando con la muer
te dos dias de los quales aconsejandola que llama
se a dios y dixese el credo. respondia que ya lo llama
va sino que hera vn perro y que no queria oyr le
esto decia alparecer estando sin juicio como en dias
de la muerte. y que esta es la verdad por el Juramto que
tiene hecho y siendole leydo su dicho. dixo estar bien
escrito y que no lo dice por odio. Enfandole el secreto
pro Mehisto. no firmo por no saber. y en su nom
bre lo firmo el dicho Comiss.o

Alonso de Benavides
comiss.o

Pedro Antonio
Thomas Serrano
notario

Y se aulmin. Vista
defunta.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Denunciacion Contra Una mulata llama
da Juana el clarea. de pero Sanchez de cha
ves. ——

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

+

D.º Juarez

Edad 44 años

q.º

Ant.º gonzalez

m.º martinez

q.º

q.º

q.º

on

Confess. extrajudicial

Ant.º gonzalez

En la villa de San Bartholome y Valle de santa Barbara en qua
tro dias del mes de Octubre de mill y seis cientos y veinte y sinco años
sabado por la tarde. Ante el s.º fr. Alonso de Benalcazar Comis.º
del s.to Of.º de esta Jurisdiccion y de el nuestro mes.º Parecio sin ser
llamado y juro en forma que dira verdad. Un hombre llamado
Pedro Juarez natural del Valle de la pesana casado y vezino
deste dicho lugar. labrador. de edad que dixo ser de quare
ta y quatro años. el qual por descargo de su conciencia dice y de
clara que abra tiempo de tres años poco mas a menos que estan
doste de clarante en las minas de santa Barbara deste dicho Va
lle. se ofrecio en su presencia en casa de Antonio gonzalez Ma
teos soltero que ala al ora minero de las dichas minas se o
frecio con vertacion entre el capitan Andres gonzalez Orego
cacado mercadel y vezino desta dicha villa. y un mancebo Jua
n Pablo a quien ya mataron y otros seis vocho cuyos nombres no sea
cuerda. y el dicho antonio gonzalez es agora asistente en esta
villa en casa del capitan Sanchez de chaves en compañia
de un hijo suyo y natural de sevilla. el qual dicho Antonio
gonzalez en la dicha con vertacion referida. dixo en presen
cia deste declarante y delos de mas referidos. tratando acerca
de embidias de mugeres como una muger deste lugar se
quedandosta el, de amores dando le por esa causa de su entrada
en la casa las x en que en ella avia. le dixo la dicha mu
ger que fuese ala yglesia y que de la tierra que estava en
alguna sepoltura mas cercana al cuerpo muerto le alcanzase
de ella con la qual le haria la casa franca para su entrada
y el dicho antonio gonzalez en presencia delos sobre dichos
dixo como avia hido ala yglesia y con una daga avia ca
vado de una sepoltura hasta llegar al cuerpo muerto y de
alli saco en una talegilla que la dicha muger le dio pa
ra el efecto. una poca de tierra. y la llevo y dio ala dicha
muger. con la qual le hizo la casa franca y despues el
dicho Antonio gonzalez como entro en la dicha casa di
versas vezes. y que estando ella dormi en
do aunque, ella la muger se estavan haciendo daga
da a campo por la casa sin que ninguna persona dispertava. ahi

Dv

q. Lepidio marcia mar.

tinez a Ant.º gonzalez

pariendo de muerto, para

y pudiese entrar en

su casa sin ser sentido

el Galdio gentiloen

su casa sin que lo sentiesen

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Duzendolo alavirtud delahierra, y este declarante le repre
hendio her Mana este M.te aconsejandole que no diesse
semexantes cossas. y despues en diferente tiempo acum
el mismo dia estando a solas el dicho Antonio gonza
les dixo a este declarante que la muger que le avia ma
dado hazer la tal cossa. hera Maria Martinez muge
natural delavilla de nombre de dios, y a la salon y ag.
vecina deste lugar. en Reputacion de donsella. y en estar
Paro y cada de su M.d. llamada agustina Martinez
viuda. alo qual este declarante lea conexo que no tra
tase de aquellas cossas impuestas y lo hecho a ella
y que esta es la verdad por el Juramento que tiene hecho
y siendole leydo. dixo que estava vien escrito y que no lo dice
por odio y promesso alle creho. y firmolo de su nombre.

Alonso de Benavides
comiss.o

Pasa ante mi
Thomas Carrasco
Notario.

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

nto le respon
e no dixeste
iempo. aun
tonio gonza
ucia Mar
nez mage
talon yage
a enelar
Martinez
e que nos
hoa Rita
ina hecho
que nos dice
ombre.

ni
ase

Archivo General de la Nación, México. Inquisición, tomo 356

Denunciacion contra Maria Martinez
en Reputacion de donzella. del Re
Cuzar.